

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL  
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA.D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO  
SERRANO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ  
TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y dos minutos del día veinte de diciembre de 2022, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20  
DE DICIEMBRE DE 2022 (61/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del



régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de diciembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/621- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

**2/622- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALIA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**3/623.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE SESENTA PLAZAS (60) DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPT. 405/22).-**

**4/624.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 555/2022).-**

**5/625.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 556/2022).-**

**6/626.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 557/2022).-**

**7/627.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO -**



TRABAJADORA SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 558/2022).-

8/628.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO – PROFESORA ESCUELA ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 559/2022).-

9/629.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO – PROFESORA ADJUNTO/A ESCUELA MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 560/2022).-

10/630.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR – PROFESORA ESCUELA MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 561/2022).-

11/631.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA Nº 4600082419, EMITIDA POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. (EXPTE. 58/2022).-

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

12/632.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y MEMORIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL, DE ENTRADAS DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR ESTA CONCEJALÍA. (EXPTE. 2022011 ASE).-

##### **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

13/633.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 "POLIDEPORTIVO LOS CANTOS" Y 4 "POLIDEPORTIVO MARÍA JOSÉ CALERO – M4", DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES, Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348\_AOs).-

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

14/634.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2022.-

#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

15/635.- APROBAR EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO "PLAN SANEA", EN ESTE MUNICIPIO, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL CANAL DE ISABEL II, EL CANAL DE ISABEL II S.A. Y ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 1CON/21).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFIQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo : Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

*Detectado error de transcripción en el título de los dos primeros puntos a tratar, punto 1/621 y 2/622, donde consta que someten a aprobación las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2022, en vez del texto correcto que debería ser el someter a aprobación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022 en el caso del punto 1/621, y la de someter a aprobación el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de noviembre de 2022, en el caso de punto 2/622. La Junta de Gobierno Local, toma nota de este hecho y los errores quedan corregidos en el presente acto, pasándose a redactar los puntos citados de la manera correcta.*

**1/621- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

• VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de noviembre de 2022, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.



**2/622- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

• VISTA el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de noviembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**3/623.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE SESENTA PLAZAS (60) DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 405/22).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 30 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 60 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 60 plazas de Administrativo/a, reservadas a turno de promoción interna.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 60 plazas de Administrativo/a, reservadas a turno de promoción interna, que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial

de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.** Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.11.30."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME**

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 60 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

La Junta de Gobierno Local aprobó el día 29 de junio de 2021 la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 21 plazas de Administrativo/a, reservadas a turno de promoción interna.

En dichas Bases se contemplaba la posibilidad de que se realizasen nuevas convocatorias reguladas por esas mismas Bases en las que *"los/as aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio de la fase de oposición, tendrán la facultad de no tener que repetirlo en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la nueva calificación obtenida."*

Con fecha 26 de julio de 2022, la JGL aprobó la Oferta de Empleo Público 2022 que incluía 60 plazas de Administrativo/a en turno de promoción interna. Posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2022, la JGL aprobó la modificación de dicha OPE, incluyendo plazas reservadas para personas con discapacidad, entre ellas 6 plazas de las 60 citadas.

Por ello, ha sido necesario que el Servicio de Recursos Humanos elabore las nuevas Bases específicas cuya aprobación se propone, que conservan idénticos todos los aspectos de la anterior Convocatoria, añadiendo únicamente los relativos al cupo de discapacidad.

El apartado 8 de las nuevas Bases establece que *"los aspirantes que superaron la fase de oposición en la anterior convocatoria podrán optar por no realizar el ejercicio en ésta, participando con la calificación obtenida anteriormente. En este caso, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud"*, manteniendo lo establecido en las Bases que regularon el anterior proceso.



La Convocatoria determina para la cobertura de las plazas y sus PT correspondientes el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento de los aspirantes que superen esta Convocatoria no se producirá antes de 2 meses.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.30, 12:19:40."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN DE SESENTA (60) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 60 plazas del subgrupo C1 reservadas a promoción interna vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, mediante concurso oposición, publicadas en la Ofertas de Empleo Público de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **ADMINISTRATIVO** son las siguientes:

ADMINISTRATIVO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Administrativo	C1	18	11.202,68	6.264,30	13.407,51

Teniendo en cuenta que se trata del turno de Promoción Interna, el crédito necesario para llevar a cabo la convocatoria será como máximo la

diferencia entre las retribuciones del puesto de administrativo y el puesto de Auxiliar Administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el coste será el siguiente:

FUNCIONARIOS CARRERA	GR/N	Totales Anuales (por ud.)				
		Básicas	C. Destino	C. Específico	Total Complementarias	Total
Aux Advo	C2 14	9.495,72	4.839,94	12.263,70	17.103,64	26.599,36
Administrativo	C1 18	11.202,68	6.264,30	13.407,51	19.671,81	30.874,49

Diferencia retribuciones/ año x PT	4.275,13
Diferencia retribuciones/ año x 60 PT	256.507,80

Se estima que la duración del proceso de provisión de las 60 plazas de Administrativo no será inferior a 2 meses, por lo que la esta convocatoria no conllevará gasto en el presente ejercicio 2022.

SOBRE RETIBUCIONES (Sin SS)	Totales
Coste año 2023	256.507,80
Presupuestado 2023 (vacantes)	270.658,55

Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, en el ejercicio 2023

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.25, 12:39:54."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 12 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

<p><b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1380/22</b></p> <p>ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO</p> <p>APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO</p> <p>CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 60 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A. ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. EXP 405/22</p>
<p><b>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE</p> <p><input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> CON REPARO</p>
<p><b>I. DATOS GENERALES</b></p>



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 60 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUBTIPO	ADMINISTRATIVO/A
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	9- ADMINISTRACIÓN GENERAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	30.874,49 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL/PUESTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-920.00-120.00 10-920.00-121.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 26/07/22: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2022, y modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2022.
- 23/11/22: Convocatoria y bases específicas para la provisión de 60 plazas de administrativo/a. encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservadas a turno de promoción interna, suscrita por D.ª Maria Jessica López Garrosa, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.
- 25/11/22: Informe económico referente a las plazas objeto de la convocatoria, emitido por D.ª M.ª Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 30/11/22: Informe relativo a las bases específicas que van a regir la convocatoria para la cobertura de las plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 30/11/22: Propuesta de aprobación que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 al RD 424/2017 Art. 172 y 175 TRILUR.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 132 RD 424/2017 Art. 145 TRILUR.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 175 174 137 de la LBRL y Decreto de Delegación de Alcaldía	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 RD 424/2017	4. Al tratarse de gastos de	X		

Art. 174 TRLRHL	carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13 2 a) RD 424/2017 Art. 173 5 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	X		
Art. 13 2 a) RD 424/2017 Art. 174 6 y 174 1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13 2 a) RD 424/2017 Art. 173 6 y 174 1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 75 RDL 52015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 48 RDL 52015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 14 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 52015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP	12. Adecuación del proceso		X	



DA primera RD 895/91	selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera			
Art. 13 TRFHEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.12, 08:57:43."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 60 plazas de Administrativo/a, reservadas a turno de promoción interna, que figuran como anexo a esta propuesta, y que a continuación se transcriben:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 60 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 60 plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo C2.

- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Nº de Plazas: 60, de las cuales 6 se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento
- Denominación del PT correspondiente: Administrativo/a
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2022, modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 - PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVA	C1	54	6	60

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	B	CC	V	T	EP	ADG	ESG	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL											
RECURSOS HUMANOS											
Administración	60	C1	TH	F	NS	CM	AT	AGIAF	11.213.20		

## 2. NORMATIVA

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases y en lo no establecido en las mismas, por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

## 3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

### 3.1. Requisitos de carácter general:

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y, además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias el título de título de Bachiller o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Aquellos/as aspirantes que carezcan de la titulación requerida en el presente apartado podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2, de titulación o categorías laborales equivalentes.

### 3.2. Requisitos de carácter específico

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, o personal laboral fijo de plantilla, con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Subgrupo C2 o categoría laboral equivalente.

### 3.3. Requisitos del cupo de discapacidad

Aquellos aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en los apartados anteriores de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión

**4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES****4.1. Plazo**

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

**4.2. Solicitud y documentos a presentar**

Los aspirantes deberán presentar

a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.

b) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria según lo establecido en la base 3 de esta Convocatoria.

c) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

d) Anexo V Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

e) Para las personas que opten por el cupo de discapacidad deberán presentar además documentación que acredite dicha circunstancia, indicando la necesidad o no de adaptación del examen.

f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación generado para efectuar el pago. En el caso de aspirantes con discapacidad, deberán presentar el Anexo VI.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III, aunque no aporten el documento acreditativo

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

#### **4.3. Derechos de examen**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

#### **6. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Constará de dos fases:

##### **7.1. Fase de Oposición.**

Consistirá en la realización de 1 prueba selectiva, de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 48 preguntas de carácter práctico que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Se calificará de cero a 12 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 6 puntos.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.



*En la calificación de este ejercicio cada respuesta contestada correctamente se valorará con 0,25 puntos.*

*La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,06 puntos.*

*El resultado de esta fase será publicado en la página web municipal.*

### **7.2. Fase de Concurso**

*Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que han superado la fase de oposición, hasta un máximo de 8 puntos, conforme al siguiente baremo:*

#### **7.2.1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 5,5 puntos.**

*a) Por servicios prestados en las administraciones públicas como funcionario/a de carrera o interino en la Subescala Administrativo de Administración General, o personal laboral fijo o temporal en la categoría de Administrativo, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.*

*b) Por servicios prestados en las administraciones públicas como funcionario/a de carrera o interino en la Subescala Auxiliar de Administración General, o personal laboral fijo o temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo, a razón de 0,15 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5,5 puntos.*

*c) Por servicios prestados en las administraciones públicas como funcionario/a de carrera o interino, o personal laboral fijo o temporal en Puestos de Trabajo, plazas o categorías distintas de las anteriores, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.*

#### **7.2.2. Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.**

*a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 1 punto.*

— *Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.*

— *Título de Grado universitario o sus equivalentes (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica): 0,75 puntos.*

— *Título de Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 1 punto.*

*b) Por la realización de cursos de formación, a razón de 0,002 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 1,5 puntos.*

*Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán haber sido impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón u otras Administraciones Públicas, centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas.*

*Para ello se seguirán las siguientes normas:*

○ *Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con la gestión administrativa en la Administración Pública. Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos en total.*

○ *Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.*



- o Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida solo se valorará uno de ellos.
- o No serán puntuables los cursos que no indiquen su duración en horas, o los que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número de horas de duración.

El resultado de la fase de concurso será publicado en la página web municipal.

### **7.3. Puntuación final del proceso selectivo.**

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso para cada uno de los cupos. En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

Si no se cubriesen la totalidad de las plazas del cupo de discapacidad, las que hayan quedado desiertas se acumularán a las del cupo general.

## **8. CONSERVACIÓN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ANTERIOR CONVOCATORIA**

La Base 8 de la Convocatoria para la provisión de plazas de Administrativo/a finalizada en el mes de julio de 2022, establece:

"Los/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, pero no hubieran aprobado por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización del ejercicio en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, participando en la oposición con la calificación obtenida en la fase de oposición anterior.

Los/as aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio de la fase de oposición, tendrán la facultad de no tener que repetirlo en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la nueva calificación obtenida.

Los/as aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de dicho ejercicio deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas."

Debido a la existencia en la presente Convocatoria de cupo para discapacidad, ha sido necesario elaborar las presentes Bases específicas, que conservan idénticos todos los aspectos de la anterior Convocatoria, añadiendo únicamente los relativos a dicho cupo.

Por tanto, se mantiene lo establecido en la citada Base 8, y los aspirantes que superaron la fase de oposición en la anterior convocatoria podrán optar por no realizar el ejercicio en ésta, participando con la calificación obtenida anteriormente. En este caso, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud.

En caso contrario, se entenderá que optan por realizar de nuevo el ejercicio de la fase de oposición, y su puntuación en dicha fase será la nueva calificación obtenida.





**9. CONSERVACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA SIGUIENTES CONVOCATORIAS**

*Los/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, pero no hubieran aprobado por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización del ejercicio en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, participando en la oposición con la calificación obtenida en la fase de oposición anterior.*

*Los/as aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio de la fase de oposición, tendrán la facultad de no tener que repetirlo en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la nueva calificación obtenida.*

*Los/as aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de dicho ejercicio deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas*

**10. NOMBRAMIENTO**

*Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:*

- *Copia de la Titulación académica o habilitación para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.*
- *Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.*
- *Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.*

*Las personas seleccionadas serán nombradas como funcionarios/as de carrera y titulares de las plazas obtenidas dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación de la resolución del órgano competente, una vez presentada toda la documentación anterior, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.*

*Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/as aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.*

**11. ADSCRIPCIÓN**

*Los funcionarios/as nombrados serán adscritos definitivamente, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) a los Puestos de Trabajo de carácter NO SINGULARIZADO de ADMINISTRATIVO vacantes, establecidos en la Relación de PT.*



## 12. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, que requieran selección.

Este listado integrará el cupo ordinario y el de discapacidad y tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.23. 12:20:50."

### ANEXO I TEMARIO

Nº	Tema
1	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Identificación y firma.
2	La Ley 39/2015, (II): Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Términos y Plazos. La eficacia de los actos
3	La Ley 39/2015, (III): Garantías del procedimiento. Iniciación y ordenación.
4	La Ley 39/2015, (IV): Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. La resolución. La caducidad. La tramitación simplificada.
5	La Ley 39/2015, (V): Ejecución. Revisión de oficio.
6	La Ley 39/2015, (VI): Recursos administrativos.
7	La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. la competencia.
8	Ley 40/2015 (II). Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
9	Ley 40/2015 (III): Los convenios. Las relaciones interadministrativas.
10	Administración electrónica (I): Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos
11	Administración electrónica (II): Régimen jurídico de la administración electrónica. Administración electrónica. Sede electrónica.



Nº	Tema
12	Administración electrónica (III): Identificación y acreditación y representación de los ciudadanos. La firma electrónica del personal al servicio de las AAPP.
13	Administración electrónica (IV): El registro electrónico. Cómputo de plazos. Las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.
14	Administración electrónica (V): Documentos y archivos electrónicos.
15	Administración electrónica (VI): Interoperabilidad de sistemas y aplicaciones. Reutilización de aplicaciones y transferencia de tecnologías.
16	Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (I): Clases. Derechos y deberes. Negociación colectiva. Jornada de trabajo.
17	EBEP (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. El empleo público. Provisión de Puestos de Trabajo. Situaciones administrativas.
18	EBEP (III): Régimen disciplinario. Otras disposiciones.
19	Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (I): El ingreso a la Admón. Pública. Normas Generales, Procedimiento selectivo. La selección del Personal Laboral y los funcionarios Interinos. Funcionamiento de los Tribunales.
20	Normas de Ingreso (II): La Provisión de Puestos de Trabajo. El Concurso. La libre designación. Otras formas y sistemas de movilidad. La carrera Profesional.
21	Normas de Ingreso (III): La Promoción interna. Especificidades para el ingreso en la Admón. Local.
22	La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (I): Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información.
23	La Ley 19/2013 (II): Publicidad activa. Información institucional, organizativa y de planificación. Información de relevancia jurídica. Información económica, presupuestaria y estadística.
24	La Ley 19/2013 (III): Control de la transparencia: El Consejo de transparencia. El Portal de transparencia. Principios técnicos.
25	La Ley 19/2013 (IV): Derecho de acceso a la información pública.





N°	Tema
	Concepto. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales. Acceso parcial.
26	La Ley 19/2013 (V). Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Causas de inadmisión. Tramitación. Resolución. Unidades de información. Formalización del acceso.
27	La Ley 19/2013 (VI). La admisión o inadmisión al acceso. Régimen de impugnaciones. Recursos. Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
28	Ley Orgánica 3/2007. de 22 de marzo. para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
29	Ley 31/1995. de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.
30	El Presupuesto de las entidades locales. Contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.
31	Contratación Pública (I). Régimen jurídico de la contratación en el sector público. Clases de contratos. El contrato menor. Órganos de contratación. Objeto, precio y cuantía.
32	Contratación Pública (II). La contratación en el sector público: La adjudicación de los contratos Tipología. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

#### DATOS DE LA PLAZA / PUESTO:

60 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA

CUPO DE DISCAPACIDAD

CUPO GENERAL

DESEO CONSERVAR LA NOTA DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN OBTENIDA EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA FINALIZADA EN JULIO 2022

#### DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD  ESPAÑOLA  
 OTRA (ESPECIFICAR \_\_\_\_\_)

**DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

CALLE \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 Nº TELÉFONOS \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la Convocatoria específica de esta plaza.
3. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias,  poseo la titulación exigida o  NO poseo la titulación, pero si la antigüedad equivalente.  
 Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

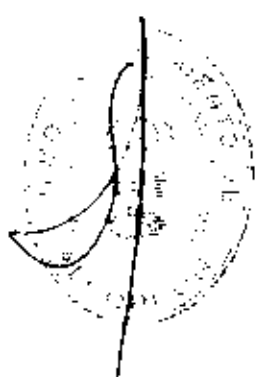
Los datos personales que figuren serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto.alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto.alcorcon.es) o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.alcorcon.es](http://www.alcorcon.es)

**ANEXO III**

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....  
 NIF: .....  
 PROCESO: .....

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
10				



		PUNTUACIÓN	TOTAL	MÉRITOS	
<b>PROFESIONALES</b>					
<b>MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN</b>					
Nº	NOMBRE DEL CURSO	DEL ORGANISMO QUE IMPARTE	LO	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN</b>					

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

#### ANEXO IV

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ..... acepto expresamente someterme a las  
pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional  
para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

#### ANEXO V

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."

### ANEXO VI

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./Dª. .... con

D.N.I. número ....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**4624.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 555/2022).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### -INFORME

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Esta plaza es de naturaleza estructural, está incluida en la RPT, dotada presupuestariamente y se encuentra ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.



Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13. 12:49:44."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de la mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO
				BÁSICAS	DESTINO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO 2
Ayudante	1	E	14	8 702,40	4 839,94	11.946,21	

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.25, 13:26:51."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1411/22**

**ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE

ALCORCÓN. EXPTE. 555/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO.	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. PLAZA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE OFICIOS. PUESTO DE TRABAJO, AYUDANTE.
SUB TIPO	ESPECIALIDAD JARDINERÍA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	25.488,55 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41-171.00-120.00
CÓDIGO PROYECTO F A	41-171.00-121.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022)
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de Ayudante, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso de extraordinario de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D<sup>a</sup>. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local

**III. DATOS COMPROBADOS**



A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 132 a) RD 424/2017 Art 172 y 176 (RLHL)	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art 132 a) RD 424/2017 Art 185 TRLHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art 123, 124, 127 de la LRRL y Decretos de Delegación de Actuación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art 132 a) RD 424/2017 Art 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art 132 a) RD 424/2017 Art 173 b) TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art 132 a) RD 424/2017 Art 173 b y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art 132 b) RD 424/2017 Art 173 b y 174.1 TRLHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art 10 RDL 5/2015	9. En el supuesto de convocatoria	X		

TREBEP Art. 128 TRRL	de funcionarios internos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.			
Art. 73 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 09:12:17."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, y que a continuación se transcribe:

**\*CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	O	CD	V	T	FF	ADG.	ESPEC.	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
171.00	171.00 - PARQUES Y JARDINES											
171.00	Ayudante	1	F	1a	1	VS	CM	AY	AG/AE	1º 540 21		Jardinera

## 2. **NORMATIVA**

*En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.*

## 3. **DERECHOS DE EXAMEN**

*Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).*

*La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO E O ASIMILADOS"*

*En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.*

*No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.*

## 4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

*Deberán cumplirse los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, según lo previsto en la disposición adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.*



**5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:*

- a) *Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".*
- b) *Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.*
- c) *Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:*

- *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
- *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
- *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*

**6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

*Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.*

**7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I. "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA"*

*Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano*

*Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF*
- *Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice*
- *Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3"...*

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

## **8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.

Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.

## **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

## **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

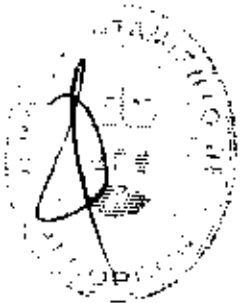
El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

### **A. Fase de Oposición**

Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

Consistirá en la resolución de una prueba práctica relacionada con el programa que figura como Anexo V a las presentes Bases.





*Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.*

*Una vez realizada la prueba práctica, el Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la prueba realizada y sobre cualquier aspecto profesional relacionado con el temario del Anexo V.*

*El Tribunal valorará los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las buenas prácticas profesionales.*

*El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.*

### **B. Fase de Concurso**

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.*

#### **B.1. Baremo**

##### **B.1.1. Experiencia Profesional**

*La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.*

a) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ayudante vinculado a la especialidad de Jardinería en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.*

b) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ayudante (o denominación equivalente) vinculado a la especialidad de Jardinería en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.*

c) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ayudante (o denominación equivalente) vinculado a la especialidad de Jardinería en otras Administraciones Públicas a razón de 0,075 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.*

*En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.*

##### **B.1.2. Formación**

*La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.*

###### **• Titulaciones**

*Por acreditar titulaciones académicas vinculadas a la especialidad de Jardinería: 2 puntos.*

###### **• Cursos de Formación y Perfeccionamiento**

*En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo, incluyendo los impartidos por Escuelas Taller y Casas de Oficios. Se otorgarán 0,001 puntos hasta un máximo de 2 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0.25 puntos.

### **C. Procedimiento de valoración**

Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas.

Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza.

El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.

Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes.

Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

### **11. NOMBRAMIENTO**

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado

de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.


Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

## 12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13. 12:48:16."

### ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón		<b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN</b>  <b>OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN</b>	
<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGÚN CONVOCATORIA</b>			
Denominación de la plaza convocada			Grupo
Puesto de Trabajo relacionado		Especialidad	
<b>DATOS DEL/LA INTERESADO/A</b>			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
<b>DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE</b>			
Vía y nombre de la vía		Nº	Piso/Puerta
Localidad		Provincia	Cód. Postal
Correo electrónico			
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso			

En/a abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA EN AYTO ALCORCÓN	Nº de meses	0,40 puntos / mes	Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 36 puntos)
EXPERIENCIA EN AYUNTAMIENTOS MAS DE 150.000 HAB	Nº de meses	0,15 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	
EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES	Nº de meses	0,075 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)	
TITULACIONES				Total (máximo 2 puntos)
CURSOS	Nº de horas	0,001 puntos/horas		Total (máximo 2 puntos)
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO (máximo 40 puntos)</b>				

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica

PAGO DE TASAS	
<input type="checkbox"/>	He abonado las tasas de la convocatoria (aporto justificante de pago y documento de autoliquidación)
<input type="checkbox"/>	Estoy exento/a del pago de tasas (aporto Anexo y certificados correspondientes)

(Fecha y firma del/la solicitante)

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, e para el ejercicio de sus poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más copias que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorgan.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorgan.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorgan.es](http://www.ayto-alcorgan.es)

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin omisiones ni tachaduras.

Preste especial atención al número de DNI u otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento/a del pago, debe aportar el Anexo y los certificados que correspondan
- Los anexos señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal
  - Fotocopia de los títulos, diplomas e certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

#### PAGO DE LA TASA

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el Apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorgan.es](http://www.ayto-alcorgan.es))

### **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.alcorcon.es](http://www.alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de resultar más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar renombrados: "Justicia", "Anexo\_1", "Experiencia\_general\_1", "Experiencia\_general\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3",...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier caso de las formas vías en el artículo 18 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los solventes se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIB-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, remitir correo a [convocatorias@ayto.alcorcon.es](mailto:convocatorias@ayto.alcorcon.es)

### **ANEXO II**

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



En Alcorcón, a ..... de .....

Fdo. ....

#### **ANEXO IV**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. .... con

D.N.I. número ..... declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

*Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.*

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de .....

Fdo. ....

#### **ANEXO V TEMARIO**

##### **PARTE GENERAL**

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes de los empleados públicos
3. Competencias y organización de los municipios.
4. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.

##### **PARTE ESPECÍFICA**

5. *Maquinaria de Jardinería I. Motosierra. Partes. Funcionamiento. Manejo. Limpieza, mantenimiento y almacenaje. Medidas de Seguridad.*
6. *Maquinaria de Jardinería II. Desbrozadora. Partes. Funcionamiento. Manejo. Limpieza, mantenimiento y almacenaje. Medidas de Seguridad.*
7. *Maquinaria de Jardinería III. Segadora. Partes. Funcionamiento. Manejo. Limpieza, mantenimiento y almacenaje. Medidas de Seguridad.*
8. *Maquinaria de Jardinería IV. Cortasetos. Partes. Funcionamiento. Manejo. Limpieza, mantenimiento y almacenaje. Medidas de Seguridad.*
9. *Maquinaria de Jardinería V. Escanficadoras. Partes. Funcionamiento. Manejo. Limpieza, mantenimiento y almacenaje. Medidas de Seguridad.*
10. *Maquinaria de Jardinería V. Sopladoras. Partes. Funcionamiento. Manejo. Limpieza, mantenimiento y almacenaje. Medidas de Seguridad.*
11. *Prevención de riesgos laborales en labores de jardinería y uso de maquinaria.*
12. *Técnicas de poda. Herramientas. Medidas de seguridad.*
13. *Herramientas manuales de la profesión de jardinería.*

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**5/625.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPRTE. 556/2022).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.** Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME**

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios.





Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Esta plaza es de naturaleza estructural, está incluida en la RPT, dotada presupuestariamente y se encuentra ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

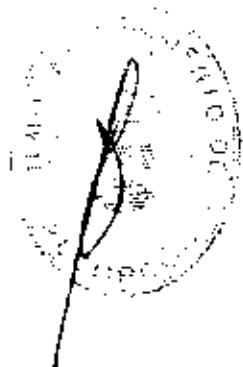
LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-, fecha: 2022.12.13, 12:50:49."

• VISTO el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de la mismas son:



PUESTO				RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
	D	G	CD				
Oficial	1	C2	15	9.495,72	5.195,54	11.710,59	

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARIA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.25, 13:32:31."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1385/22**

**ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

EXPTÉ. 556/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. PLAZA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE OFICIOS.
SUB TIPO	PUESTO OFICIAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	26.401,85 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41-171.00-120.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	41-171.00-121.00

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D.ª. M.ª. Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos
- 13/12/22: Convocatoria y bases específicas para la cobertura de una plaza de oficial, encuadrada en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase de oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D.ª. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 132 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123, 124, 127 de la LGRJ y Decreto de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 b) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 a), RD 424/2017 Art. 173 b) y 174 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el	X		



	ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art 132 a), RD 424/2013 Art 173 a y 174.1 TRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 70 RDL 52015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas		X	
Art 10 RDL 52015 TREBEP Art 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art 3 y 4 RD 896/1991 Art 5 RDL 52015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de estas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 08:57:47."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, las cuales se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características:

PROG.	PLUESTO	D	G	CO	V	T	PP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
171.00	171.00 - PARQUES Y JARDINES											
171.00	Oficio		CE	15	FL	NS	CM	4Y	AGAF	11 710 59		Albanilería

**2. NORMATIVA**

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

**3. DERECHOS DE EXAMEN**

*Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).*

*La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 O ASIMILADOS".*

*En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.*

*No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.*

#### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

*Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.*

#### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:*

- a) *Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".*
- b) *Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.*
- c) *Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:*
  - *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
  - *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
  - *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*



**6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

**7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA".

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

**8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.

Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.

**9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

*El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.*

*El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.*

## **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.*

*La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.*

### **A. Fase de Oposición**

*Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.*

*Consistirá en la resolución de una prueba práctica relacionada con el programa que figura como Anexo V a las presentes Bases.*

*Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.*

*Una vez realizada la prueba práctica, el Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la prueba realizada y sobre cualquier aspecto profesional relacionado con el temario del Anexo V.*

*El Tribunal valorará los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las buenas prácticas profesionales.*

*El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.*

### **B. Fase de Concurso**

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.*

#### **B.1. Baremo**

##### **B.1.1. Experiencia Profesional**

*La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.*

- a) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Oficial vinculado a la especialidad de Albañilería en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,50 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.*





- b) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Oficial (o denominación equivalente) vinculado a la especialidad de Albañilería en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.*
- c) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Oficial (o denominación equivalente) vinculado a la especialidad de Albañilería en otras Administraciones Públicas a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.*

*En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.*

#### **B.1.2. Formación**

*En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo, incluyendo los impartidos por Escuelas Taller y Casas de Oficios. Se otorgarán 0,005 puntos hasta un máximo de 4 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado, así como en materias transversales (ofimática, procedimiento y legislación administrativa, servicios públicos, etc) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.*
- b) *Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.*
- c) *En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.*
- d) *Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.*
- e) *Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.*

#### **C. Procedimiento de valoración**

*Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas.*

*Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza.*

*El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso*



hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.

Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes.

Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

### 11. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.


### 12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13. 12:41:00."



### ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA</b>	
Denominación de la plaza convocada <span style="float: right;">Grupo</span>	
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad
<b>DATOS DEL LA INTERESADO/A</b>	

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI, NIE o pasaporte		Nacionalidad		Fecha de nacimiento	
				Teléfono de contacto	
DATOS DE NOTIFICACION DE LA SOLICITANTE					
Vía y nombre de la vía				Nº	Piso/Puerta
Localidad		Provincia		Cód. Postal	
Correo electrónico					
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso					

En la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA EN AYTO ALCORCÓN	Nº de meses	0,50 puntos / mes	Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 35 puntos)
EXPERIENCIA EN AYUNTOS MAS DE 150 000 HAB	Nº de meses	0,20 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	
EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES	Nº de meses	0,10 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)	Total (máximo 4 puntos)
FORMACION	Nº de horas	0,005 puntos/hora		
<b>Puntuación total concurso (máximo 40 puntos)</b>				

AUTORIZACION DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica
PAGO DE TASAS	
<input type="checkbox"/>	He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de autoquidación)
<input type="checkbox"/>	Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificados correspondientes)

(Fecha y firma de/la solicitante)

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de las potestades públicas que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más caciones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [proteccion@ayto-alcorcon.es](mailto:proteccion@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentada en el Registro Municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto.alcorcon.es](http://www.ayto.alcorcon.es)

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin ondiendas ni tachaduras.

Preste especial atención al número de DNI o otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título/s solicitado/s en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se extingiera el deber del pago, debe aportar el Aseso y los certificados que correspondan
- Los anesos señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA.
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificaciones en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

#### PAGO DE LA TASA

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es))

#### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal de Ciudadanos.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que deba ser enviada consistiera de estos dos límites, deberá realizarse más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que repite.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de repetirse más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_general\_1", "Experiencia\_general\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3",...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier caso de las formas vías en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DNI-A4

Para consultas, dudas o aclaraciones, dirigir correo a [convocatoria@ayto-alcorcon.es](mailto:convocatoria@ayto-alcorcon.es)

#### ANEXO II

#### ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ..... acepto expresamente someterme a las

*pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alarcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. .... con  
D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alarcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO IV

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. .... con  
D.N.I. número ....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).  
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:



- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa.*
- *Informe negativo de rechazos.*
- *Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.*

*Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.*

*Deben aportarse los siguientes documentos:*

- *Libro de Familia.*
- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.*

*En Alcorcón, a ..... de ..... de .....*

*Fdo. ....*

## **ANEXO V TEMARIO**

### **PARTE GENERAL**

1. *La Constitución de 1978. Principios generales. Estructura.*
2. *Derechos y deberes de los empleados públicos*
3. *Competencias y organización de los municipios.*
4. *Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.*

### **PARTE ESPECÍFICA**

5. *Diferentes tipos de maquinaria en albañilería. Características y usos. Normas de seguridad en su uso.*
6. *Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Revestimientos de paredes y replanteos.*
7. *Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas. metálicos y de madera.*
8. *Morteros: definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificaciones y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.*
9. *Tipos de herramientas de albañilería. Herramientas manuales. tipos y usos. Normas de seguridad en su uso.*
10. *Hormigón: clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades.*
11. *Ladrillos. tipos y medidas. Tejas. Bloques prefabricados.*
12. *Áridos empleados en albañilería. Áridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías.*
13. *Replanteos: cimientos, estructura, muros y cerramientos.*
14. *Materiales de construcción empleados en albañilería. Falsos techos. Revestimientos y solados.*
15. *Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos y herramientas manuales de medida.*
16. *Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro y perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.*



17. *Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escaleras. Cálculo de trazado y escalonado. Replanteo de las mismas.*
18. *Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de parales, colgantes y metálicos.*
19. *Arquetas de servicios urbanos: agua, alcantarillado. Protección de seguridad en espacios confinados.*
20. *Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación*
21. *Pavimentos de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazas. Piedra natural.*
22. *Saneamiento. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas y pozos de registro. Sumideros.*
23. *Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.*
24. *Relación de EPIS necesarios para las operaciones de albañilería. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados."*

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**6/626.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 657/2022).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR**

## **EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME**

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.





Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Estas plazas son de naturaleza estructural, están incluidas en la RPT, dotadas presupuestariamente y se encuentran ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso oposición y se ajustan a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-, fecha: 2022.12.13, 12:48:52."

• VISTO el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de las mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Auxiliar Administrativo/a	3	C2	14	9.485,72	4.836,94	12.263,70	

Estos puestos están dotados al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARIA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.25, 13:50:45."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1401/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

EXpte. 557/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA ESCALA
SUB TIPO	ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PUESTO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	MÚLTIPLE
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	26.599,36 RETRIBUCIÓN ANUAL/PUESTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de tres plazas de auxiliar administrativo/a, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D<sup>a</sup>. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos
- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de las plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

**III. DATOS COMPROBADOS****A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES**

		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 172 y 173 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123 124, 127 de la L RHL y Decreto de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 b) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 b) y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017	7. Al tratarse de tramitación	X		

Art. 173 B y 174 I TRLMH	anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
--------------------------	--	--	--	--

**B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES**

	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
--	--------------	------------	---------------

**C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 75 RDL 5/2015 TREBEP		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	X		
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP		X	
Art. 12 TREBEP D.A. primera RD 896/1991		X	
Art. 10 TREBEP		X	

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 09:00:04."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las plazas convocadas están asociadas a los siguientes Puestos de Trabajo recogidos en la vigente RPT con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESG	COMP. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC. 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
<b>151.00</b>	<b>151.00 - URBANISMO Y ARQUITECTURA</b>											
151.00	Auxiliar Administrativa	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.263,70		
<b>831.00</b>	<b>831.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>											
	<b>RENTAS</b>											
831.00	Auxiliar Administrativa	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.263,70		
<b>833.00</b>	<b>833.00 - ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO</b>											
833.00	Auxiliar Administrativa	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.263,70		

**2. NORMATIVA**

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

### **3. DERECHOS DE EXAMEN**

*Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).*

*La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 O ASIMILADOS".*

*En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.*

*No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.*

### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

*Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.*

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:*

- a) *Anexo I "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".*
- b) *Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.*
- c) *Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:*
  - *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
  - *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
  - *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*



*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*

#### **6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

*Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.*

#### **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I. "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA"*

*Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano*

*Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_ Alcorcón\_2" , "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3"...

*Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.*

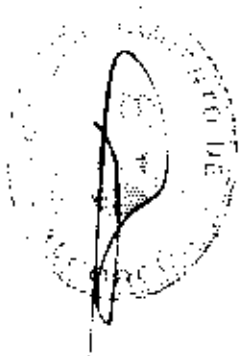
#### **8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.*

*Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).*

*Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

*Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.*



## **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

*El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.*

*El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.*

## **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.*

*La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.*

### **A. Fase de Oposición**

*Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.*

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, con respuestas alternativas tipo test y relacionados con el programa que figura como Anexo V a las presentes bases.*

*El ejercicio estará compuesto por 15 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada respuesta contestada correctamente se valorará con 4 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 1 punto.*

*El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.*

*El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.*

### **B. Fase de Concurso**

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.*

#### **B.1. Baremo**

##### **B.1.1. Experiencia Profesional**

*La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.*

- a) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativa/a en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.*



- b) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo/a en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes. a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.*
- c) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo/a en otras Administraciones Públicas a razón de 0.075 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.*

*En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.*

#### **B.1.2. Formación**

*En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo. Se otorgarán 0,015 puntos hasta un máximo de 4 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.*
- b) *Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.*
- c) *En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.*
- d) *Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.*
- e) *Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.*

#### **C. Procedimiento de valoración**

*Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas*

*Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza.*

*El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.*

Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes.

Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

## 11. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

## 12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13, 12:47:26.

### ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO



 Ayuntamiento de Alcorcón		SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN  OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN	
<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA</b>			
Denominación de la plaza convocada			Grupo
Puesto de Trabajo relacionado		Especialidad	
<b>DATOS DEL INTERESADO/A</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
<b>DATOS DE NOTIFICACION DEL/A SOLICITANTE</b>			
Vía y nombre de la vía			Nº Piso/Puerta

Localidad	Provincia	Cód. Postal
Correo electrónico		

Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso

El/la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA EN AYTO ALCORCÓN	Nº de meses	0,40 puntos / mes	Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 36 puntos)
EXPERIENCIA EN AYUNTOS MÁS DE 150.000 HAB.	Nº de meses	0,15 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	
EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES	Nº de meses	0,075 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,015 puntos/hora		Total (máximo 4 puntos)
<b>Puntuación total concurso (máximo 40 puntos)</b>				

#### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL

Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica

#### PAGO DE TASAS

He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de autoliquidación)

Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificado correspondientes)

(Fecha y firma del/la solicitante)

#### EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

##### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de las potestades públicas que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no serán cedidos más personas que las previstas en la convocatoria. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcordon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcordon.es) o por escrito personalmente en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcordon.es](http://www.ayto-alcordon.es)

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letra mecanográfica, sin modificaciones ni tachaduras.

Presente especial atención al número de DNI y otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento/a del pago, debe aportar el Anexo y los certificados que corresponden
- Los mismos señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA:
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de publicar la consulta de datos del expediente personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se describen la duración y contenidos de los cursos formativos.

##### PAGO DE LA TASA

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal [www.ayto-alcordon.es](http://www.ayto-alcordon.es)

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán personalmente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.alcorcon.es](http://www.alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada copia está limitada a 16 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea adjuntar supera cualquiera de estas dos cifras, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de copia asignada al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de existir más de uno para los apartados de la FICHA AUTO-EVALUATIVA, deberán estar nombrados "Experiencia\_1", "Experiencia\_2", "Formación\_1", "Formación\_2", "Formación\_3".

Las solicitudes y documentación anexa también podrán presentarse en el Registro General municipal del Ayuntamiento, siempre con día previo, y en cualquier caso de las formas vías en el artículo 19 de la Ley 39/2010, de 3 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los archivos se presentarán en formato pdf o en formato CD/DVD.

Para consultas, dudas o aclaraciones, escribir correo a [comunicacion@alcorcon.es](mailto:comunicacion@alcorcon.es)

**ANEXO II**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª ..... con D.N.I número ..... acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª ..... con D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- que no me halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me halla inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....



**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ....., declaro.

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alarcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V  
TEMARIO****PARTE GENERAL**

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes de los empleados públicos
3. Competencias y organización de los municipios.
4. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Alarcón.

**PARTE ESPECÍFICA**

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Identificación y firma.
6. La Ley 39/2015, (II): Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Términos y Plazos. La eficacia de los actos.
7. La Ley 39/2015, (III): Garantías del procedimiento. Iniciación y ordenación.



8. La Ley 39/2015, (IV): Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. La resolución. La caducidad. La tramitación simplificada.
9. La Ley 39/2015, (V): Ejecución Revisión de oficio.
10. La Ley 39/2015, (VI): Recursos administrativos
11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. la competencia.
12. Ley 40/2015 (II). Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
13. Ley 40/2015 (III): Los convenios. Las relaciones interadministrativas.
14. Administración electrónica (I): Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.
15. Administración electrónica (II): Régimen jurídico de la administración electrónica. Administración electrónica. Sede electrónica.
16. Administración electrónica (III): Identificación y acreditación y representación de los ciudadanos. La firma electrónica del personal al servicio de las AAPP.
17. Administración electrónica (IV): El registro electrónico. Cómputo de plazos. Las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.
18. Administración electrónica (V): Documentos y archivos electrónicos.
19. Administración electrónica (VI): Interoperabilidad de sistemas y aplicaciones. Reutilización de aplicaciones y transferencia de tecnologías.
20. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (I): Clases. Derechos y deberes. Negociación colectiva Jornada de trabajo.
21. EBEP (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. El empleo público Provisión de Puestos de Trabajo. Situaciones administrativas.
22. EBEP (III): Régimen disciplinario. Otras disposiciones.
23. Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (I): El ingreso a la Admón. Pública. Normas Generales. Procedimiento selectivo. La selección del Personal Laboral y los funcionarios Interinos. Funcionamiento de los Tribunales
24. Normas de Ingreso (II): La Provisión de Puestos de Trabajo. El Concurso. La libre designación. Otras formas y sistemas de movilidad. La carrera Profesional.
25. Normas de Ingreso (III): La Promoción interna. Especificidades para el ingreso en la Admón. Local
26. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (I): Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información
27. La Ley 19/2013 (II): Publicidad activa. Información institucional, organizativa y de planificación. Información de relevancia jurídica, información económica presupuestaria y estadística.

28. La Ley 19/2013 (III): Control de la transparencia: El Consejo de transparencia. El Portal de transparencia. Principios técnicos.
29. La Ley 19/2013 (IV): Derecho de acceso a la información pública. Concepto. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales. Acceso parcial.
30. La Ley 19/2013 (V): Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Solicitud de acceso a la información. Causas de inadmisión. Tramitación. Resolución. Unidades de información. Formalización del acceso.
31. La Ley 19/2013 (VI): La admisión o inadmisión al acceso. Régimen de impugnaciones. Recursos Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
32. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
33. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.
34. El Presupuesto de las entidades locales: Contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.
35. Contratación Pública (I) Régimen jurídico de la contratación en el sector público Clases de contratos El contrato menor. Órganos de contratación. Objeto, precio y cuantía.
36. Contratación Pública (II). La contratación en el sector público: La adjudicación de los contratos Tipología. El contrato de suministro. El contrato de servicios.
37. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/627.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO – TRABAJADORA SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 558/2022).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."**

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:





**·INFORME**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Esta plaza es de naturaleza estructural, está incluida en la RPT, dotada presupuestariamente y se encuentra ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha. 2022.12.13. 12:54:10."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**·INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN**



**ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TRABAJADORA SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

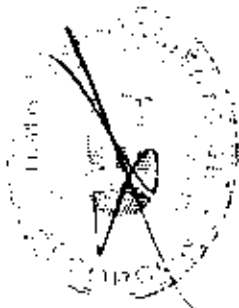
Las retribuciones de la mismas son:

PUESTO	D	G	CO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Trabajadora Social	1	A2	20	14.628,98	6.976,62	18.137,67	185,69

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.12.13, 12:19:20."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1405/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TRABAJADORA SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

EXPT. 558/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TRABAJADORA SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE

**ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.
SUB TIPO	PLAZA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	3 - ESCUELA DE ADULTOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	39.927,16 € RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	33-231.00-120.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	33-321.00-121.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022)
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D.ª M.ª Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, puesto de trabajo Trabajadora/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D.ª María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos
- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 IRLRI.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 d) RD 424/2017 Art. 135 IRLRI	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 121, 124, 127 de la LRAJ y Decreto 68	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es		X	



Delegación de Acción	conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 132 a, RD 424/2017 Art. 173 c TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 132 a, RD 424/2017 Art. 173 b TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 a, RD 424/2017 Art. 173 b y 174 f TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 a, RD 424/2017 Art. 173 b y 174 f TRLHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 10 ROL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 ROL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 14 TREBEP D.A. primera RD 896/1997	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1997 Art. 55 ROL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de		X	

	convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.			
Art 10 TREBFP D.A. y Anexo RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art 13 TREBFP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA 1, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 09:35:58."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Trabajador/a Social, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022)

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	E	CD	V	T	EP	ADJ	EN	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
231.00	231.00 - ACCIÓN SOCIAL											
231.00	Trabajadora Social	1	A2	20	FL	NS	CM	AY	AGAE	15 * 37,87	185,85	

## 2. **NORMATIVA**

*En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.*

## 3. **DERECHOS DE EXAMEN**

*Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).*

*La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 O ASIMILADOS".*

*En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.*

*No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.*

## 4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

*Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Grado en Trabajo Social o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.*

## 5. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:*

- a) Anexo 1. "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas



**"INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".**

- b) *Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.*
- c) *Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:*
- *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
  - *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autonzar la consulta de datos del expediente personal.*
  - *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*

**6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

*Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.*

**7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA"*

*Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.*

*Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF*
- *Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice*
- *Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3"...*

*Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.*

**8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.*

*Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).*

*Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

*Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.*

#### **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

*El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.*

*El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.*

#### **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.*

*La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.*

##### **A. Fase de Oposición**

*Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.*

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre varios propuestos por el Tribunal y relacionado con el programa que figura como Anexo V a las presentes Bases.*

*En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.*

*Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.*





Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional relacionado con el temario del Anexo V.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

## **B. Fase de Concurso**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.

### **B.1. Baremo**

#### **B.1.1. Experiencia Profesional**

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Trabajador/a Social en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,50 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Trabajador/a Social en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Trabajador/a Social en otras Administraciones Públicas a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.

#### **B.1.2. Formación**

En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo. Se otorgarán 0,015 puntos hasta un máximo de 4 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.

Se valorarán aquellas certificaciones de formación en Expertos en temas de contenido social propios del Trabajo Social, como Terapeuta Familiar, Expertos en Intervención Sistémica, Experto en Mediación Familiar, en Mediación Intercultural, en Diversidad funcional, Experto en Drogodependencias o Salud Mental, Exclusión social, o Gestión de Entidades, fundaciones y/o Asociaciones. En el caso de formación de Terapeuta Familiar o Intervención Sistémica deberá estar acreditada por las distintas Asociaciones y Escuelas oficiales reconocidas por la FEAP (Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas).

### **C. Procedimiento de valoración**

Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas.

Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza.

El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.

Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes

Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

### **11. NOMBRAMIENTO**

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.




Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

## 12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13. 12:46:29."

### ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón	<b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN</b>  <b>OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN</b>
---	--

#### DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA

Denominación de la plaza convocada		Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad	

#### DATOS DEL/LA INTERESADO/A

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto

#### DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

Vía y nombre de la vía		Nº	Piso/Puerta
Localidad	Provincia	Cód Postal	

Correo electrónico

Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso

El/la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

#### FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MERITOS

EXPERIENCIA EN	Nº de meses		Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 36 puntos)
AYTO ALCORCÓN		0,50 puntos / mes		
EXPERIENCIA EN AYTOS MAS DE 150 000 HAB		0,20 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	

EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES	Nº de meses	0,10 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)
FORMACIÓN	Nº de horas	0,005 puntos/hora	Total (máximo 4 puntos)
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO (máximo 40 puntos)</b>			

#### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL

Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica.

#### PAGO DE TASAS

He abonado las tasas de la convocatoria (aporto justificante de pago y documento de auto liquidación)

Estoy exento/a del pago de tasas (aporto Anexo y certificados correspondiente/s)

(Fecha y firma del/a solicitante)

### EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, e para el ejercicio de los poderes públicos que le competen otorga el Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán comunicados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [proteccion@ayto-alcordon.es](mailto:proteccion@ayto-alcordon.es), o por escrito presentado en el Registro Municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcordon.es](http://www.ayto-alcordon.es)

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Preste especial atención al número de DNI u otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y está en su caso, comprobado de forma electrónica.

#### Documentación que deben entregarse junto con la solicitud

- Fotocopia del título/respuesta en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de auto liquidación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento/a del pago, debe aportar el Anexo y los certificados que correspondan
- Los meritos señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá ajustarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

#### PAGO DE LA TASA

Para precisar el pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcordon.es](http://www.ayto-alcordon.es))



### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (<http://www.alcorcon.es>), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío correspondiente al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Salud", "Acción\_1", "Experiencia\_general\_1", "Experiencia\_general\_2", "Formación\_1", "Formación\_2", "Formación\_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier caso de las formas vías en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los recibos se presentarán en fotocopia por una sola copia y en formato DIN-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, remitir correo a [administracion@ayto-alcorcon.es](mailto:administracion@ayto-alcorcon.es)

### ANEXO II

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ..... acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....



Fdo. ....

#### **ANEXO IV**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. .... con  
D.N.I. número ....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

#### **ANEXO V**

#### **TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.

2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.



4. *Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.*

5. *Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.*

6. *El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.*

7. *El acto administrativo. Concepto. clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.*

8. *El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo. eficacia y validez*

9. *El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.*

10. *Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.*

11. *La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.*

12. *La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno*

13. *La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico - financiera.*

14. *El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.*

15. *Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.*

16. *El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral.*

17. *Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.*

18. *Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

#### **PARTE ESPECÍFICA**

1. *Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia. Plan Concertado del Prestaciones Básicas: desarrollo de la Comunidad de Madrid.*

2. *Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: objeto de la ley, finalidad, principios y ámbito de aplicación.*

3. *Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: acción protectora, organización y competencias de las distintas administraciones públicas.*

4. *Código Deontológico del Trabajo Social: fundamentos, principios y funciones básicas del Trabajo Social.*

5. *El modelo Sistémico Relacional como marco de diagnóstico e intervención con familias en los Servicios Sociales municipales. Fundamentos teóricos de la Teoría Sistémica.*

6. *Las tipologías de familias, como mapas conceptuales de valoración y tratamiento, en el Programa de Familia de Servicios Sociales de Alcorcón. Características, estructuras y métodos de intervención.*

7. *Técnicas de intervención en el Trabajo Social: Entrevista y Visita Domiciliaria.*

8. *Diagnóstico e Informe Social, como instrumentos técnicos para el Trabajo Social.*

9. *Trabajo Social Individual y Familiar: modelos y técnicas de intervención desde los servicios sociales municipales.*

10. *Trabajo Social Grupal: Modelos y técnicas de intervención desde los servicios sociales municipales. Desarrollo del proceso grupal con colectivos vulnerables.*

11. *Trabajo Social Comunitario: modelos y técnicas de intervención comunitaria desde los servicios sociales municipales.*

12. *Nuevas Tecnologías aplicadas al Trabajo Social: sistemas de información en la atención social.*

13. *Análisis socio-demográfico de la ciudad de Alcorcón: necesidades e indicadores básicos para la planificación de servicios en el ámbito social.*

14. *Los Servicios Sociales de Alcorcón: Concejalía, estructura y competencias. Circuito de Atención al Ciudadano.*

15. *Equipo multidisciplinar en los Servicios Sociales de la ciudad de Alcorcón. Organización y funcionamiento.*

16. *Coordinación interinstitucional y técnicas de trabajo en red.*

17. *Unidad de Trabajo Social: Servicio de Información, Valoración y Orientación. Intervención y acompañamiento social desde los Servicios Sociales.*

18. *Ley 15/2001 de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid: concepto, características y requisitos. Instrucción del procedimiento por Servicios Sociales.*

19. *El sistema para la autonomía y la atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid: catálogo de servicios y prestaciones. Participación de los Servicios Sociales municipales en la gestión de la dependencia: instrucción del trámite, revisión de grado y revisión de dependencia: instrucción del trámite, revisión de grado y revisión de Programa Individual de Atención.*

20. *Prestaciones económicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón: requisitos y procedimiento.*

21. *El Proyecto de Atención Domiciliaria de los Servicios Sociales de Alcorcón*

22. *Personas mayores: aspectos físicos, psicológicos y sociales. Atención integral desde los Servicios Sociales municipales.*

23. *Atención social a personas dependientes en situación de vulnerabilidad, desde los Servicios Sociales. trámites de emergencia.*

24. *Atención a personas con enfermedad mental: factores de exclusión e intervención sociosanitaria.*

25. *Atención a mujeres en situación de dificultad social: factores de exclusión e intervención desde los Servicios Sociales.*

26. *Atención social a personas sin hogar: factores de exclusión e intervención desde los Servicios Sociales.*

27. *Intervención de los Servicios Sociales de Alcorcón en situaciones de urgencia y emergencia. Papel del trabajador social.*

28. *Intervención de los Servicios Sociales de Alcorcón en situaciones de urgencia y emergencia con menores en situación de riesgo y/o desamparo.*





29. Marco jurídico del sistema de protección a los menores: Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y Ley 26/2015 de 28 de julio, modificaciones del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

30. Competencias de los Servicios Sociales Municipales en la atención a menores en situación de riesgo y/o desamparo. Indicadores de detección y valoración. Actuaciones de protección.

31. Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Comisión de Apoyo a la Familia

32. Atención a familias y menores del Ayuntamiento de Alcorcón: Programa de Familia de los Servicios Sociales. Punto de Encuentro Familiar.

33. Proyecto Sociofamiliar de atención del Programa de Familia de los Servicios Sociales municipales. Las funciones del trabajador social.

34. Proyecto de Terapia Familiar de atención del Programa de Familia de los Servicios Sociales Municipales. Las funciones del trabajador social.

35. Estructuras de coordinación y trabajo en red en la atención de familias y menores, desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón.

36. Adolescencia y juventud: aspectos psicológicos y sociales. Recursos socioeducativos municipales de atención.

37. Intervención social con menores y jóvenes en riesgo desde los Servicios Sociales municipales. Circuito de atención.

38. Atención a los menores infractores desde los Servicios Sociales municipales. Competencias y circuito de atención.

39. Resolución de conflictos. Áreas y técnicas. Su aplicación en Servicios Sociales

40. Atención a la diversidad cultural y a las minorías étnicas: factores de exclusión e intervención desde los Servicios Sociales.

41. Mediación intercultural en los Servicios Sociales. Atención social a la población inmigrante en el Ayuntamiento de Alcorcón: programas, actuaciones y recursos.

42. Atención a personas con diversidad funcional: marco normativo y competencial, características y necesidades del colectivo en el ámbito local.

43. Circuito de atención a personas con diversidad funcional: método e intervención individual, grupal y comunitaria.

44. Marco normativo municipal de la acción voluntaria en Alcorcón. Valores, principios, dimensiones y límites en la acción voluntaria. Derechos y deberes de las personas voluntarias y las entidades de voluntariado.

45. Voluntariado en la ciudad de Alcorcón: La acción voluntaria desde la Administración Local. Cobertura de necesidades en el ámbito local y proyectos de atención. Estructuras de coordinación y trabajo en red.

46. Empleo como factor de inclusión social: necesidades y recursos municipales. Coordinación y trabajo en red para la atención de colectivos vulnerables

47. Vivienda como factor de inclusión social. La vivienda en la ciudad de Alcorcón: especificidades y recursos.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**5/628.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO - PROFESORA ESCUELA ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 559/2022).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESORA ESCUELA DE ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Profesora Escuela de Adultos, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de



Trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### INFORME

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Esta plaza es de naturaleza estructural, está incluida en la RPT, dotada presupuestariamente y se encuentra ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13, 12:52:43."

• **VISTO** el Informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESORA/A ESCUELA DE ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de la mismas son:

PUESTO	D. G. CD			RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
	D.	G.	CD				
Profesora Escuela de Adultos	1	A2	20	14.826,98	6.976,62	24.573,04	464,22

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLDANO, fecha: 2022.12.13, 12:17:45."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**\*INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1402/22****ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 559/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.
SUB TIPO	PLAZA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS ESPECIALIDAD CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	3 - ESCUELA DE ADULTOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	46.640,86 € RETRIBUCIÓN ANUAL/PUESTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-326.00-120.00
CÓDIGO PROYECTO F. A.	31-326.00-121.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ramírez Robledano. Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio puesto de trabajo Profesor/a Escuela de Adultos, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D<sup>a</sup>. Maria

Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 172 y 175 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123 124, 127 de la LRAI y Decreto de Delegación de de Acorde	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 173 G TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 173 B y 174 I TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 173 B y 174 I TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



<b>CORPORACIÓN:</b>			
Art. 73 RDL 52015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X
Art. 10 RDL 52015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 52015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>			

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 09:52:00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase Técnico Medio. Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características:

GRUPO	PUESTO	D	G	CD	Y	T	FF	ADG	ESG	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
326.00	326.00 - ESCUELA DE ADULTOS											
326.00	Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	F	NS	CM	AY	ADIAF	24.573.04	414.22	Científico-Tecnológica

**2. NORMATIVA**

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

**3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 O ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

**4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en





posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Grado en Ciencias (Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales...) o titulaciones equivalentes a efectos de docencia en la especialidad de Ciencias.

También será necesario poseer la Titulación correspondiente al Master Universitario en Formación del Profesorado (o equivalente-CAP).

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
- b) Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.
- c) Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

### **6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

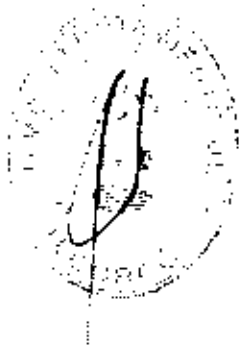
Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

### **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA"

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_2", "Formación\_1", "Formación\_2", "Formación\_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

## **8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.

Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.

## **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

## **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.*

*La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición*

#### **A. Fase de Oposición**

*La puntuación máxima en esta fase es de 60 puntos.*

*Constará de 2 ejercicios que podrán ser realizados en la misma sesión:*

*A.1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas propuestos.*

*El primer tema estará referido al Ámbito Científico-Tecnológico en Educación Secundaria de Personas Adultas. Para el desarrollo de este tema dispondrán de 45 minutos.*

*El segundo tema estará referido a la Educación Inicial en Educación de Personas Adultas. Para el desarrollo de este tema dispondrán de 45 minutos.*

*Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos.*

*A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral, ordenada y razonada de uno de los temas realizados anteriormente, explicando el enfoque y el contenido del mismo. Para la exposición oral los aspirantes dispondrán de 15 minutos.*

*Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos.*

*Los ejercicios de la fase de oposición se basarán en el currículo de Educación de Personas Adultas tanto de nivel inicial como de Educación Secundaria para el ámbito Científico-Tecnológico según legislación vigente.*

*La calificación final de la fase de oposición será la suma de la nota obtenida en los dos ejercicios, siendo necesario alcanzar en cada uno de ellos una puntuación mínima de 15 puntos. El Tribunal hará pública en la página web las calificaciones de los ejercicios.*

#### **B. Fase de Concurso**

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos*

##### **B.1. Baremo**

###### **B.1.1. Experiencia Profesional**

*La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.*

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos vinculado a la especialidad Científico-Tecnológica en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 1,50 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.*
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos vinculado a la especialidad Científico-Tecnológica en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a*

razón de 0,50 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

- c) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos vinculado a la especialidad Científico-Tecnológica en otras Administraciones Públicas a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.*

*En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.*

#### **B.1.2. Formación**

*En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo. Se otorgarán 0,025 puntos hasta un máximo de 4 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.*
- b) *Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.*
- c) *En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.*
- d) *Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.*
- e) *Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.*

#### **C. Procedimiento de valoración**

*Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas.*

*Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza*

*El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.*



*Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes.*

*Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.*

*Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.*

#### **11. NOMBRAMIENTO**

*Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.*

*Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.*

#### **12. BOLSA DE EMPLEO**


*Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.*

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13. 12:42:11."



### **ANEXO II**

#### **ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO**

 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN  OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGÚN CONVOCATORIA</b>	
Denominación de la plaza convocada	Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad
<b>DATOS DEL/LA INTERESADO/A</b>	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE			
Via y nombre de la vía	Nº	Piso/Puerta	
Localidad	Provincia	Cód. Postal	
Correo electrónico			
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso			

En la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MERITOS				
EXPERIENCIA EN AYO AL DORCÓN	Nº de meses	1,50 puntos / mes	Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 30 puntos)
EXPERIENCIA EN AYTOS MAS DE 150 000 HAB	Nº de meses	0,50 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	
EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES	Nº de meses	0,25 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,005 puntos/hora		Total (máximo 4 puntos)
<b>Puntuación total concurso (máximo 40 puntos)</b>				
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL				
<input type="checkbox"/> Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica				
PAGO DE TASAS				
<input type="checkbox"/> He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de autoliquidación)		<input type="checkbox"/> Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificados correspondientes)		

(Fecha y firma de/la solicitante)

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

**PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más copias que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en las copias y con el sistema que más le convenga en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [proteccion@ayto-alcorcon.es](mailto:proteccion@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD**

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin erratas ni tachaduras.

Preste especial atención al número de DNI e otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que debes entregarle junto con la solicitud.

- Fotocopia del título/s requerida/s en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autoquedación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento/s del pago, debe aportar al Anexo y los certificados que correspondan
- Los enlaces señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA:
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

**PAGO DE LA TASA**

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es))

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEJA**

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de existir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar nombrados: "Solictud", "Anexo 1", "Experiencia pública 1", "Experiencia general 2", "Formación 1", "Formación 2", "Formación 3",...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con día previo, y en cualquier otra de las formas vías en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los títulos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, envíe correo a [convocatorias@ayto-alcorcon.es](mailto:convocatorias@ayto-alcorcon.es)

**ANEXO II**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D.ª ..... con  
D.N.I. número ..... acepto expresamente someterme a las

pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO IV

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:





- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa.*
- *Informe negativo de rechazos.*
- *Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.*

*Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.*

*Deben aportarse los siguientes documentos:*

- *Libro de Familia.*
- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.*

*En Alcorcón, a ..... de ..... de .....*

*Fdo. ....*

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**9/629.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO – PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 560/2022).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **INFORME**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**



El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Esta plaza es de naturaleza estructural, está incluida en la RPT, dotada presupuestariamente y se encuentra ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-, fecha: 2022.12.13. 12:51:49."

• VISTO el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad



de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de la mismas son:

PUESTO				RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
	D	G	CD				
Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música	1	A2	20	14 626 98	6.978 62	24 460 97	484 22

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.25, 15:19:31."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1410/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

EXPTE. 560/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:

ALTA PERSONAL FUNCIONARIO  
 APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. PLAZA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICO MEDIO. PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD PIANO Y LENGUAJE

TIPO EXPEDIENTE  
 SUB TIPO



	MUSICAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	3 - ESCUELA DE MÚSICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	46.528,74 € RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-334.11-120.00
	31-334.11-121.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, puesto de trabajo Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D<sup>a</sup>. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

**III. DATOS COMPROBADOS****A. REQUISITOS BÁSICOS GERALES**

		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a), RD 424/2017, Art. 174 y 176 TRLRHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b), RD 424/2017, Art. 195 TRLRHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123, 124 y 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 b), RD 424/2017, Art. 174 TRLRHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del	X		



Art. 132 B) RD 424/2011 Art. 173 B) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 B) RD 424/2011 Art. 173 B y 174 I TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 B) RD 424/2011 Art. 173 B y 174 I TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL S2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 128 RDL S2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL S2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y		X	

	demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera			
Art 10 IREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 10:06:08."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características:

PROC.	PUESTO	D	C	CD	V	F	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
334.11	334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA											
334.11	Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música	1	A2	20	P4	NS	CM	AY	A2/AE	74 460 92	454 22	Plan y J.º de G.º de M.º de M.º

**2. NORMATIVA**

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

### **3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 O ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Grado para las especialidades de Piano y Lenguaje Musical, o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
- b) Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.
- c) Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS.





- *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
- *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
- *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*

#### **6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

*Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.*

#### **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I. "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA"*

*Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano*

*Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF*
- *Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice*
- *Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3"...*

*Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.*

#### **8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.*

*Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).*

*Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el*



*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

*Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.*

#### **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

*El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.*

*El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.*

#### **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.*

*La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.*

##### **A. Fase de Oposición**

*Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos*

*Dicho ejercicio consistirá en:*

- Impartir una clase de Piano de nivel de escuela de música (enseñanzas elementales).*
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música en la especialidad de Piano o de la especialidad de Lenguaje Musical aplicada a un ejercicio de ritmo o entonación.*

*Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.*

*El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.*

##### **B. Fase de Concurso**

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.*

##### **B.1. Baremo**



**B.1.1. Experiencia Profesional**

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música vinculado a las especialidades de Piano y Lenguaje Musical en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0.50 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música vinculado a las especialidades de Piano y Lenguaje Musical en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0.20 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música vinculado a las especialidades de Piano y Lenguaje Musical en otras Administraciones Públicas a razón de 0.10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.

**B.1.2. Formación**

En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo. Se otorgarán 0,005 puntos hasta un máximo de 4 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.

**C. Procedimiento de valoración**

Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas.

Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza.

El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.

Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes.

Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

#### **11. NOMBRAMIENTO**

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.


#### **12. BOLSA DE EMPLEO**

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.13, 12:45:02.

#### **ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO**



 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN  OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
---	---

DATOS DE LA PLAZA : PUESTO SFGUN CONVOCATORIA

Denominación de la plaza convocada		Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad	

**DATOS DEL/LA INTERESADO/A**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto

**DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE**

Vía y nombre de la vía	Nº	Piso/Puerta
Localidad	Provincia	Cód. Postal
Correo electrónico		
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso		

En la abajo firmante, **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

**FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MERITOS**

EXPERIENCIA EN	Nº de meses	Puntuación	Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 35 puntos)
AYTO ALCORCÓN		0,50 puntos / mes		
EXPERIENCIA EN AYUNTAMIENTOS MAS DE 150.000 HAB		0,20 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	
EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES		0,10 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,005 puntos/hora		Total (máximo 4 puntos)
<b>Puntuación Total Concurso (máximo 40 puntos)</b>				

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL**

Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica.

**PAGO DE TASAS**

He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de auto liquidación)

Estoy exenta del pago de tasas (aporte Anexo y certificados correspondientes)

(Fecha y firma del/la solicitante)

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, e para el ejercicio de las potestades sancionadoras que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alarcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más copias que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [proteccion@ayuntamiento-alarcon.es](mailto:proteccion@ayuntamiento-alarcon.es), o por escrito presentado en el Registro Municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alarcón está a su disposición en [www.alarcon.es](http://www.alarcon.es)

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD**

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin arrastres ni tachaduras.

Preséntese copia original al número de DNI o otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI/s requerido/s en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autogestión si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento del pago, debe aportar el Asunto y los certificados que correspondan
- Los datos señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA:
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alarcón. No deberá adjuntarse en caso de haberlo realizado en el momento de inscripción personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenido de los cursos formativos.

#### **PAGO DE LA TASA**

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.alarcon.es](http://www.alarcon.es))

#### **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEJA**

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Bode Electrónica del Ayuntamiento de Alarcón ([www.alarcon.es](http://www.alarcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la **presentación electrónica** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Documento en formato archivo adjunto en formato PDF
- Cada envío será limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de resultar más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Sollicit", "Anexo\_1", "Experiencia\_genera1\_1", "Experiencia\_genera1\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3",...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre que sea previa, y en cualquier caso de las formas más en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los escritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, envíe correo a [convocatoria@ayuntamiento-alarcon.es](mailto:convocatoria@ayuntamiento-alarcon.es)

### **ANEXO II**

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª ..... con  
D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO IV

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

*Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.*

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me ha negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.



- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**10/630.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR - PROFESORA ESCUELA MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte 501/2022).**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PROFESORA/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior,





encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.12.13."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior,



encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Esta plaza es de naturaleza estructural, está incluida en la RPT, dotada presupuestariamente y se encuentra ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-, fecha: 2022.12.13, 12:53:32."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local



el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de la mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.633,93	9.248,82	19.539,97	484,22

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.25, 13:47:07."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1396/22**

**ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

EXpte. 561/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO:

ALTA PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO EXPEDIENTE  
SUB TIPO

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. PLAZA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO. PUESTO DE TRABAJO PROFESORA/A ADJUNTO/A ESCUELA DE MÚSICA.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN  
ÁREA DE GASTO  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

CONCURSO-OPOSICIÓN  
3- ESCUELA DE MÚSICA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO	A
IMPORTE	46.528,74 € RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-334.11-120.00
	31-334.11-121.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022), y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y el 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).
- 25/11/22: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase de Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D<sup>a</sup>. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 13/12/22: Propuesta de aprobación suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local

## III. DATOS COMPROBADOS

### A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES

		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 c) RD 424/2017 Art. 172 i) 1/6 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 1 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123, 124, 127 de 14 TRLRHL y Decretos de Delegación de Actuación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 b) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la	X		

Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 b) y 174 f) TR/LHL	existencia de documentos fehacientes 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto	X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 173 b) 174 f) TR/LHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X	
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>			
	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>			
	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X	
Art. 10 RDL 1/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios internos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 18/01/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.	X	
Art. 3 y 4 RD 696/1991 Art. 95 RD 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 696/1991 y a los principios rectores de selección de personal.	X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 18/01/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera	X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad.	X	



igualdad, mérito y capacidad.

#### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.14, 09:55:58.7

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón, y que a continuación se transcriben:

**\*CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 28 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	TP	ADM	ESG	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
334.11	334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA											
334.11	Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AGIAC	19.539,97	454,22	Trombón y Tuba

#### 2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las



Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

### **3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Grado para las especialidades de Trombón y Tuba, o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso-oposición - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
- b) Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.
- c) Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.

- *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*

#### **6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

*Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.*

#### **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA"*

*Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano*

*Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF*
- *Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice*
- *Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_1", "Experiencia\_Alcorcón\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3"...*

*Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.*

#### **8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.*

*Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).*

*Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

*Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del*





Órgano de Selección y el lugar, día y hora de la realización de la fase de oposición.

### **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

### **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

#### **A. Fase de Oposición**

Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

Dicho ejercicio consistirá en:

- Impartir una clase de nivel de escuela de música (grado elemental).
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música en la especialidad de Trombón o Tuba (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

#### **B. Fase de Concurso**

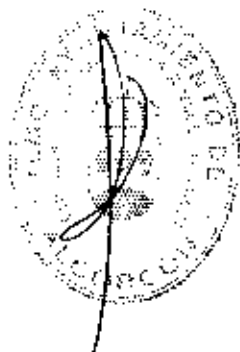
La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.

##### **B.1. Baremo**

##### **B.1.1. Experiencia Profesional**

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música vinculado a las especialidades de Trombón y Tuba en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,50 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.



- b) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesora Escuela de Música vinculado a las especialidades de Trombón y Tuba en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.*
- c) *Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Profesora Escuela de Música vinculado a las especialidades de Trombón y Tuba en otras Administraciones Públicas a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.*

*En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por mes se computará de forma proporcional.*

### **B.1.2. Formación**

*En este apartado se puntuarán los cursos relacionados con el puesto de trabajo. Se otorgarán 0,005 puntos hasta un máximo de 4 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.*
- b) *Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.*
- c) *En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.*
- d) *Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.*
- e) *Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.*

### **C. Procedimiento de valoración**

*Con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal elaborará una relación que contendrá la nota conseguida en la fase de oposición, la nota que el aspirante haya declarado en la ficha auto-evaluativa de méritos de su solicitud, así como la puntuación total, considerando ésta como la suma de ambas notas.*

*Esta relación se ordenará de mayor a menor según la puntuación total y el Tribunal procederá, según lo establecido en el apartado octavo de las Bases Comunes, a comprobar las puntuaciones del concurso para los aspirantes que tengan una mayor puntuación total y que pudieran estar en disposición de obtener plaza.*

*El Tribunal elaborará un listado provisional, ordenado de mayor a menor, con las puntuaciones totales de aquellos aspirantes cuyas notas de la fase de concurso hayan sido comprobadas. Este listado contendrá, además, de forma*



*diferenciada, las puntuaciones totales para aquellos aspirantes para los que no se haya comprobado dicha nota.*

*Para los desempates en la puntuación total de los aspirantes comprobados, se estará a lo dispuesto en el apartado 10.3 de las Bases Comunes.*

*Contra el contenido de dicho listado, que se publicará en la página web municipal, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.*

*Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado con las puntuaciones definitivas, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal*

#### **11. NOMBRAMIENTO**

*Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de Recursos Humanos toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.*


*Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.*

#### **12. BOLSA DE EMPLEO**

*Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.*

**LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.** Firmado digitalmente por **MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA**, fecha: 2022.12.13, 12:43:09.

#### **ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO**

 <p>Ayuntamiento de Alcorcón</p>	<p>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN</p> <p>OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN</p>
<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA</b>	
Denominación de la plaza convocada	Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad

DATOS DEL/LA INTERESADO/A					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad		Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto	
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE					
Vía y nombre de la vía				Nº	Piso/Puerta
Localidad		Provincia			Cód. Postal
Correo electrónico					
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso					

El/la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA EN AYTO ALCORCÓN	Nº de meses	0,50 puntos / mes	Total (máximo 30 puntos)	Total (máximo 36 puntos)
EXPERIENCIA EN AYTOS MAS DE 150.000 HAB	Nº de meses	0,20 puntos / mes	Total (máximo 4 puntos)	
EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES	Nº de meses	0,10 puntos/mes	Total (máximo 2 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,005 puntos/hora		Total (máximo 4 puntos)
<b>Puntuación total concurso (máximo 40 puntos)</b>				

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica.

PAGO DE TASAS	
<input type="checkbox"/>	He abonado las tasas de la convocatoria (aporto justificante de pago y documento de autoliquidación)
<input type="checkbox"/>	Estoy exento/a del pago de tasas (aporto Anexo y certificado/s correspondiente/s)

(Fecha y firma del/la solicitante)



**PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, y para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, en cumplimiento de las condiciones que las previene por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD**

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin envíasidas ni tachaduras.

Preste especial atención al número de DNI o otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de exención si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento/s del pago, debe aportar el Abono y los certificados que correspondan
- Los anacos señalados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA:
  - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
  - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
  - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

**PAGO DE LA TASA**

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es))

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de tener más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Bachiller", "Anexo\_1", "Experiencia\_general\_1", "Experiencia\_general\_2", "Formacion\_1", "Formacion\_2", "Formacion\_3",...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con día previo, y en cualquier otra de las formas vías en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los modelos se presentarán en fotocopia en una sola cara y en formato DIN-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, remitir correo a [casos@aytoalcorcon.es](mailto:casos@aytoalcorcon.es)

**ANEXO II**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D/Dª ..... con  
D.N.I. número ..... acepto expresamente someterme a las

pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE  
INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ..... declaro.

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional

Deben aportarse los siguientes documentos:



- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa.*
- *Informe negativo de rechazos.*
- *Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.*

*Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.*

*Deben aportarse los siguientes documentos:*

- *Libro de Familia.*
- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.*

*En Alcorcón, a ..... de ..... de .....*

*Fdo. ....*

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**11/631.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA Nº 4600082419, EMITIDA POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. (EXpte. 58/2022).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA Nº 4600082419 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.**

Visto el expediente Nº 58/2022 RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA Nº 4600082419 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, los informes jurídicos y de la Intervención municipal.

Tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La **CONVALIDACIÓN** de la factura Nº 4600082419 por importe de 2.380,35 € de la **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y**

TELÉGRAFOS S.A. con CIF A83052407 que corresponde a servicios postales prestados durante el mes de agosto de 2022, sin crédito suficiente para su tramitación dentro la adjudicación realizada el Lote 2 del Expte. de contratación nº 307/2020.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y a la de Hacienda, a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, así como el pago de las mismas.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.14."

• **VISTAS** las Memorias presentadas al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fechas 25 de octubre y 8 de noviembre de 2022 y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

#### "MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se informa sobre la Omisión de Fiscalización relativa a la factura Nº 4600082419 de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407:

Nº REGISTRO CONTABLE	Nº FACTURA	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
2022/2876	4600082419	15/10/2022	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SAE	FRM SERVICIOS POSTALES MES DE AGOSTO-LOTE 2	2.390,35 €

1. La prestación que se ha realizado es el servicio de envíos del mes de agosto de 2022. Dicho servicio es de carácter esencial para el desarrollo de la actividad administrativa y consecución de los fines municipales, como así establecía la Memoria justificativa del contrato de adjudicación de Servicios Postales Lote 1 y Lote 2 Expte. 307/2020

Se trata, entre otros, de comunicaciones de sanciones, impuestos, requerimientos de pago a terceros, etc, que de no hacerse en tiempo y forma, supondría un perjuicio económico al Ayuntamiento de Alcorcón.

2. Los servicios postales prestados son los habitualmente demandados por este Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad administrativa y por tanto de interés y utilidad municipal: carta ordinaria, a diferentes destinos, local, poblaciones de más de 50.000 habitantes y de menos de 50.000 habitantes, y de diferentes pesos. Cartas certificadas, con y sin prueba electrónica, también a los destinos indicados anteriormente y diferentes pesos. Notificaciones ordinarias, que incluyen certificado con prueba de entrega electrónica y gestión de entrega y Notificación Sicer sin y con PEE (Recaudación y Seguridad) que incluyen digitalización y el retorno de información. Se adjuntarán en la tramitación de la factura, el detalle de los envíos por departamentos, con la conformidad de los envíos realizados y contenidos en dicha factura que han sido cotejados por cada uno de los servicios.





3. Por los Servicios postales del mes de agosto de 2022, se ha emitido factura número 460082305 con registro contable 2022/7675 e importe de 11.934,05 €, por los servicios postales prestados a los departamentos de Asesoría Jurídica, Registro, Recaudación, Rentas, Sanciones (SICER sin PEE), Parques y Jardines, Recursos Humanos y Vivienda y Cooperación, que ha podido ser tramitada con normalidad por haber suficiente crédito en la adjudicación y factura número 4600082419 con registro contable 2022/7676 por importe de 2.380,35 € por los servicios postales prestados a los departamentos de Urbanismo, Sanciones (SICER con PEE), Contratación y Patrimonio, Escuela de Música M. Falla, Medio Ambiente y Servicios Sociales, que ha de ser tramitada por Omisión de Fiscalización al no haber suficiente crédito para tramitación por exceder de la adjudicación realizada.

4. El servicio prestado, por su naturaleza, no es susceptible de ser restituido porque el servicio facturado está efectivamente realizado y comprobado por las distintas Concejalías (se adjunta el detalle de los envíos por Departamentos, con la conformidad de los envíos realizados).

5. La buena fe del proveedor se acredita con la propia prestación del Servicio, teniendo éste conocimiento que el crédito disponible era insuficiente para cubrir la totalidad de la prestación.

6. El importe del gasto que debe abonarse a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407, para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración, es de 2.380,35 € por los servicios prestados en el mes de agosto de 2022, que no pueden ser tramitados con cargo al crédito de la adjudicación realizada.

7. No existe impedimento para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, porque existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10- 920.00- 222.01, por lo que se solicita RC por importe de 2.380,35 €.

8. El servicio se ha prestado correctamente, en tiempo y forma, aplicando las tarifas ofertadas por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A en el expediente de adjudicación 307/2020.

LA TÉCNICA JURÍDICA DE RR.HH, firmado digitalmente por MARIA LUISA RAMIREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.10.25, 09:56:54."

#### "MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se informa sobre la Omisión de Fiscalización relativa a la factura Nº 4600082419 de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407:

Nº REGISTRO CONTABLE	Nº FACTURA	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
2022/7676	4600082419	16/19/2022	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME	FRA. SERVICIOS POSTALES MES DE AGOSTO LOTE 2	2.380,35 €



1. La prestación que se ha realizado es el servicio de envíos del mes de agosto de 2022. Dicho servicio es de carácter esencial para el desarrollo de la actividad administrativa y consecución de los fines municipales, como así establecía la Memoria justificativa del contrato de adjudicación de Servicios Postales Lote 1 y Lote 2 Expte. 307/2020.  
Se trata, entre otros, de comunicaciones de sanciones, impuestos, requerimientos de pago a terceros, etc, que de no hacerse en tiempo y forma, supondría un perjuicio económico al Ayuntamiento de Alcorcón.
2. Los servicios postales prestados son los habitualmente demandados por este Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad administrativa y por tanto de interés y utilidad municipal: carta ordinaria, a diferentes destinos, local, poblaciones de más de 50.000 habitantes y de menos de 50.000 habitantes, y de diferentes pesos. Cartas certificadas, con y sin prueba electrónica, también a los destinos indicados anteriormente y diferentes pesos. Notificaciones ordinarias, que incluyen certificado con prueba de entrega electrónica y gestión de entrega y Notificación Sicer sin y con PEE (Recaudación y Seguridad) que incluyen digitalización y el retorno de información. Se adjuntarán en la tramitación de la factura, el detalle de los envíos por departamentos, con la conformidad de los envíos realizados y contenidos en dicha factura que han sido cotejados por cada uno de los servicios.
3. Por los Servicios postales del mes de agosto de 2022, se ha emitido factura número 460082305 con registro contable 2022/7675 e importe de 11.934.05 €, por los servicios postales prestados a los departamentos de Asesoría Jurídica, Registro, Recaudación, Rentas, Sanciones (SICER sin PEE), Parques y Jardines, Recursos Humanos y Vivienda y Cooperación, que ha podido ser tramitada con normalidad por haber suficiente crédito en la adjudicación y factura número 4600082419 con registro contable 2022/7676 por importe de 2.380,35 € por los servicios postales prestados a los departamentos de Urbanismo, Sanciones (SICER con PEE), Contratación y Patrimonio, Escuela de Música M. Falla, Medio Ambiente y Servicios Sociales, que ha de ser tramitada por Omisión de Fiscalización al no haber suficiente crédito para tramitación por exceder de la adjudicación realizada.
4. El servicio prestado, por su naturaleza, no es susceptible de ser restituido porque el servicio facturado está efectivamente realizado y comprobado por las distintas Concejalías (se adjunta el detalle de los envíos por Departamentos, con la conformidad de los envíos realizados).
5. La buena fe del proveedor se acredita con la propia prestación del Servicio, teniendo éste conocimiento que el crédito disponible era insuficiente para cubrir la totalidad de la prestación.
6. El importe del gasto que debe abonarse a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407, para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración, es de 2.380,35 € por los servicios prestados en el mes de agosto de 2022, que no pueden ser tramitados con cargo al crédito de la adjudicación realizada.

7. No existe impedimento para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, porque existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10- 920.00- 222.01, y con fecha 03/11/2022 se ha emitido RC con N° de operación AY/2022 - 220220019065 por importe de 2.380.35 €.
8. El servicio se ha prestado correctamente, en tiempo y forma, aplicando las tarifas ofertadas por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A en el expediente de adjudicación 307/2020.

LA TÉCNICA JURÍDICA DE RR HH, firmado digitalmente por MARIA LUISA RAMIREZ ROBLADANO, fecha: 2022.11.08 13:31:11."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización, de fecha 12 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), de fecha 4 de noviembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN 1397/2022**

**ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE CORREOS**  
**F/2022/7676 RELATIVA A SERVICIO DE CORREOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores".

#### **SEGUNDO.-**

• Vistas la factura 4600082419 registrada con el número F/2022/7676, presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME (NIF A83052407) y la memoria justificativa de 8 de noviembre de 2022, suscrita por la Técnica Jurídica de RRHH, M Luisa Ramirez Robledano

**TERCERO.-** Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

### **INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA**

**PRIMERO.-** En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."

**SEGUNDO.-** Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

Los gastos corresponden a la prestación del servicio de correos que comprende las comunicaciones escritas de sanciones, impuestos, requerimientos de pago a terceros, etc del Ayuntamiento dando lugar a un gasto de 2.380,35 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 10-92000-22201. La prestación del servicio se ha realizado aplicando los honorarios inicialmente establecidos en el procedimiento 2020307 correspondiente al periodo 2021-2022.

El centro gestor responsable es el departamento de Régimen Interior.

**TERCERO.-** Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

**CUARTO.-** Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Según se indica en la memoria que se emite por el Técnico, el gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.



**QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:**

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10-92000-22201, operación RC: 220220019065.

**SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.**

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

**SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.**

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.12.12, 14:47:12."

\*RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
GASTOS  
PRESUPUESTO  
CORRIENTE

RETENCIÓN  
DE  
CRÉDITO

Nº Op. Anterior:  
Nº Expediente:  
Aplicaciones: 1  
Oficina:  
Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	92000	22201	22022003670	2.380,35	

POSTALES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.380,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI - F/2022/7676 SERVICIOS POSTALES LOTE 2 CON CONSTANCIA DE ENTREGA - MES AGOSTO 2022 (NRI 25/10/2022)

CERTIFICO Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña

Nº OPERACIÓN: 220220019065

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ en nombre de Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/11/2022. 09:08. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR** la factura Nº 4600082419 por importe de 2.380,35 € de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. con CIF A83052407 que corresponde a servicios postales prestados durante el mes de agosto de 2022. sin crédito suficiente para su tramitación dentro la adjudicación realizada el Lote 2 del Expte. de contratación nº 307/2020.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Concejalía de Seguridad. Organización Interna y Atención Ciudadana y a la de Hacienda, a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, así como el pago de las mismas.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

**12/632.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y MEMORIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL, DE ENTRADAS DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR ESTA CONCEJALÍA. (EXPT. 2022011 ASE).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS Y MEMORIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2022011\_ASE).**

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación con la modificación de los pliegos y memoria, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y de la Memoria Correspondiente, del expediente de contratación nº 2022011\_ASE relativo a la contratación del SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, eliminando las referencias en ambos documentos relativas al cobro de comisión, gasto o cuotas adicionales por la utilización de la tarjeta de crédito o débito en el pago de adquisiciones de los usuarios/as de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y en concreto, tanto en la memoria, punto 7, como PCAP cláusula 1 punto 19, donde dice: «La comisión por el servicio será repercutida íntegramente al usuario/a, es decir, a la persona que compre las entradas a través de la Plataforma de ticketing, o en taquilla con pago a través de tarjeta bancaria.», debe decir: «La comisión por el servicio será repercutida íntegramente al usuario/a, es decir, a la persona que compre las entradas a través de la Plataforma de ticketing, no devengándose en caso de pago en taquilla a través de tarjeta bancaria.»

Igualmente, el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP donde dice: «Las comisiones de venta de entradas online a través de la Plataforma de Ticketing,



y las comisiones de las entradas vendidas en taquilla y pagadas con tarjeta bancaria se cargan a las personas usuarias (éstas últimas tienen la misma consideración que las ventas de entradas online)». Debe decir «Las comisiones de venta de entradas online a través de la Plataforma de Ticketing, se cargan a las personas usuarias».

**SEGUNDO.-** La presente modificación no supone ruptura del equilibrio del contrato, ampliación de presupuesto, incluyendo precios nuevos, como tampoco se corresponde con una condición que de haber figurado inicialmente en el PCAP habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, al mantenerse las prestaciones y el precio inalterables.

**TERCERO.-** Publicar a efectos informativos en la Plataforma de Contratación del Sector Público la modificación aprobada."

En Alcorcón, a fecha de firma

Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA. Fecha: 202.10.17."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022011\_ASE

**INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022011\_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Por acuerdo de 26 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de **SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES** a la empresa GIGLON SL con NIF B86410198, considerando los Pliegos de condiciones administrativas generales y técnicos de fechas 22 de abril de 2022 ambos y Memoria de 24 de marzo de 2022.

II.- El 3 de octubre de 2022 por el Servicio de Cultura, Participación y Mayores se formula informe de solicitud de modificación de PCAP y Memoria debido a que en los documentos no se consideró lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio que no permite el cobro de gastos o cuotas adicionales por la utilización de la tarjeta de crédito o débito en el pago de adquisiciones.





III.-Sometido el informe propuesta de modificación a informe de Asesoría Jurídica Municipal, este es emitido el 6 de octubre de 2022 favorable a la modificación propuesta.

IV.-La propuesta de modificación no implica gasto adicional al ya aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, ni supone ruptura del equilibrio del contrato, ampliación de presupuesto, incluyendo precios nuevos, como tampoco se corresponde con una condición que de haber figurado inicialmente en el PCAP habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, pues las prestaciones y el precio se mantienen inalterables.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.-** APROBAR la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y de la Memoria Correspondiente, del expediente de contratación nº 2022011\_ASE relativo a la contratación del SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, eliminando las referencias en ambos documentos relativas al cobro de comisión, gasto o cuotas adicionales por la utilización de la tarjeta de crédito o débito en el pago de adquisiciones de los usuarios/as de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y en concreto, tanto en la memoria, punto 7, como PCAP cláusula 1 punto 19, donde dice: «La comisión por el servicio será repercutida íntegramente al usuario/a, es decir, a la persona que compre las entradas a través de la Plataforma de ticketing, o en taquilla con pago a través de tarjeta bancaria.», debe decir: «La comisión por el servicio será repercutida íntegramente al usuario/a, es decir, a la persona que compre las entradas a través de la Plataforma de ticketing, no devengándose en caso de pago en taquilla a través de tarjeta bancaria.»

Igualmente, el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP donde dice: «Las comisiones de venta de entradas online a través de la Plataforma de Ticketing, y las comisiones de las entradas vendidas en taquilla y pagadas con tarjeta bancaria se cargan a las personas usuarias (éstas últimas tienen la misma consideración que las ventas de entradas online)». Debe decir: «Las comisiones de venta de entradas online a través de la Plataforma de Ticketing, se cargan a las personas usuarias.»

**SEGUNDO.-** La presente modificación no supone ruptura del equilibrio del contrato, ampliación de presupuesto, incluyendo precios nuevos, como tampoco se corresponde con una condición que de haber figurado inicialmente en el PCAP habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, al mantenerse las prestaciones y el precio inalterables.

**TERCERO.-** Publicar a efectos informativos en la Plataforma de Contratación del Sector Público la modificación aprobada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.  
En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.10.07, 10:22:04, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- **VISTA** la memoria presentada al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 4 de octubre de 2022, con el visto bueno de la Jefa de Servicio, de idéntica fecha, y que consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, con el visto bueno de la Jefa de Servicio, de fecha 4 de los citados, y que consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 04 de octubre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 658, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de modificar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, remitiendo al expediente de contratación número 2022011 ASE.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 26 de julio de 2022, adjudicó el contrato de referencia a la empresa GIGLON SL, con CIF B86410198, disponiendo de un presupuesto limitativo del contrato, para los dos años de duración del mismo, en 59.713,50€ IVA incluido.



La Jefa de Servicio de Cultura, Participación y Mayores y el Coordinador de la Concejalía de Cultura, emiten nuevo Informe y Memoria Justificativa, ambos de fecha 4 de octubre de 2022, indicando diversas incidencias en relación a este contrato, sugiriendo la modificación del apartado 19 de la cláusula del PCAP y el punto 7 de la Memoria Justificativa.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**PRIMERA:** El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

La cláusula 23 del PCAP que regula la modificación del contrato, establece:

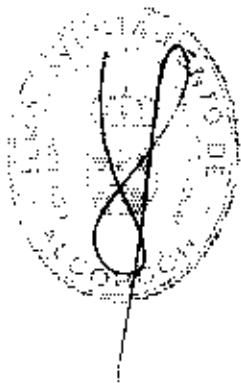
*Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.*

*En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.*

*Las modificaciones no previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.*

*Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.*

*Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución que integran el servicio o la sustitución de unas por otras, siempre que las mismas estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades de ejecución a reclamar indemnización por dichas causas.*



*En el contrato de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades de ejecución hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato, de conformidad con el artículo 309 de la LCSP.*

A su vez, el apartado 17 de la cláusula 1ª al que remite la cláusula 23 del PCAP, que NO están previstas modificaciones del contrato. Por tanto, habrá que acudir al artículo 205 de la LCSP a efectos de valorar si las modificaciones que solicita la Jefe de Servicio de Cultura, alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

**SEGUNDA:** El alcance de las modificaciones afecta a la referencia que se efectúa tanto en el PCAP, como en la Memoria Justificativa del contrato, de la existencia de un recargo o comisión sobre la venta de entradas en taquilla cuya compra se efectúe mediante tarjeta bancaria, cuando resulta que el artículo 12 del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, lo prohíbe expresamente y, sin embargo, por desconocimiento de la norma se ha incluido.

En lo que respecta a las prestaciones del contrato y al precio que percibirá el contratista por la ejecución de éstas, la modificación que se solicita resulta indiferente pues el contratista continúa asumiendo idénticas prestaciones y continuará percibiendo por ellas los mismos ingresos. La diferencia radica en que, conforme a los requisitos iniciales, el recargo que asumiría el comprador constituiría una mayor ingreso en la recaudación mensual municipal, pero no aminoraría la facturación a presentar por GIGLON SL pues su precio se corresponde con un porcentaje del 3% + IVA sobre todas las ventas.

A juicio de la funcionaria que suscribe se está ante una modificación no sustancial, conforme a las previsiones de la letra c) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, encontrándose absolutamente justificada su necesidad, pues deriva de un precepto legal que por error involuntario ha sido obviado y el contratista, en cumplimiento de lo pactado, está aplicando indebidamente tal recargo o comisión conforme las previsiones del PCAP.

Su supresión no da lugar a un contrato de naturaleza distinta, a la vista de lo dispuesto por los números 1ª, 2ª y 3ª de la letra c) del precitado artículo 205 de la LCSP, pues no rompe el equilibrio del contrato, no amplía su presupuesto, incluyendo precios nuevos, como tampoco se corresponde con una condición que de haber figurado inicialmente en el PCAP habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, pues las prestaciones y el precio se mantienen inalterables.



**TERCERA-** De conformidad con la disposición adicional segunda del LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, suprimiendo, tanto en el PCAP como en la restante documentación administrativa que obra en el expediente de contratación, la referencia al recargo o comisión que gravará la adquisición de entradas mediante tarjeta bancaria.

Cuestión oportuna sería determinar los recargos incorrectamente cargados en la venta en taquilla mediante tarjeta de crédito, para proceder a su devolución a los titulares de la tarjeta bancaria con el consiguiente abono de GIGLON SL de los importes correspondientes.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.06, 13:02:57."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1313/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXP. 11/2022).

#### SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

#### I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

**MODALIDAD DE GASTO:** CONTRATACIÓN  
**TIPO EXPEDIENTE:** SERVICIOS  
**SUB TIPO:** PDMTO. ABIERTO  
**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO  
**ÁREA DE GASTO:** 3 - CULTURA  
**ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
**FASE DE GASTO:** AD  
**IMPORTE:** 0 €  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 30-334.00-227.99  
**CÓDIGO PROYECTO F.A.:**  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:** ALCALDÍA

### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 04/10/2022: Informe relativo a la modificación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> María Luisa Martínez García, Jefa del Servicio de Cultura, Participación y Mayores y D. José Ramón Barquín Sisniega, Coordinador.
- 04/10/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación modificada, suscrita por D<sup>a</sup> María Luisa Martínez García, Jefa del Servicio de Cultura, Participación y Mayores y D. José Ramón Barquín Sisniega, Coordinador.
- 06/10/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad de la modificación, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 07/10/2022: Informe relativo a la aprobación de la modificación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 17/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 172 y 170 TRLRHL Art. 115.3 CSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 115.3 CSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 173 174 177 de la LRRL y Decretos de Delegación de Función DA 2ª CSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 173 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su	X		

	efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLMH Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLMH Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 b) RD 424/2017 ACMA2018 4.1.2 Art. 204 LCSP	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	X		
Art. 132 b) RD 424/2017 ACMA2018 4.1.2 Art. 204 y 205 LCSP	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previsto en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 ACMA2018 4.1.2 Art. 197.2 y DA 3a LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 ACMA2018 4.1.2 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio se igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017 ACMA2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

#### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.13, 12:26:12."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y de la Memoria Correspondiente, del expediente de contratación nº 2022011\_ASE relativo a la contratación del SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, eliminando las referencias en ambos documentos relativas al cobro de comisión, gasto o cuotas adicionales por la utilización de la tarjeta de crédito o débito en el pago de adquisiciones de los usuarios/as de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y en concreto, tanto en la memoria, punto 7, como PCAP cláusula 1 punto 19, donde dice: «La comisión por el servicio será repercutida íntegramente al usuario/a, es decir, a la persona que compre las entradas a través de la Plataforma de ticketing, o en taquilla con pago a través de tarjeta bancaria.», debe decir: «La comisión por el servicio será repercutida íntegramente al usuario/a, es decir, a la persona que compre las entradas a través de la Plataforma de ticketing, no devengándose en caso de pago en taquilla a través de tarjeta bancaria »

Igualmente, el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP donde dice: «Las comisiones de venta de entradas online a través de la Plataforma de Ticketing, y las comisiones de las entradas vendidas en taquilla y pagadas con tarjeta bancaria se cargan a las personas usuarias (éstas últimas tienen la misma consideración que las ventas de entradas online)». Debe decir: «Las comisiones de venta de entradas online a través de la Plataforma de Ticketing, se cargan a las personas usuarias».

**SEGUNDO.-** La presente modificación **NO SUPONE** ruptura del equilibrio del contrato, ampliación de presupuesto, incluyendo precios nuevos, como tampoco se corresponde con una condición que de haber figurado inicialmente en el PCAP habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, al mantenerse las prestaciones y el precio inalterables.





**TERCERO.- PUBLICAR** a efectos informativos en la Plataforma de Contratación del Sector Público la modificación aprobada.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

**13/633.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 "POLIDEPORTIVO LOS CANTOS" Y 4 "POLIDEPORTIVO MARÍA JOSÉ CALERO - M4", DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES, Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348\_AOs).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 "POLIDEPORTIVO LOS CANTOS" Y 4 "POLIDEPORTIVO Mª JOSÉ CALERO M4" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. 2022348\_AOs)**

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación de los lotes 1 y 4 de la contratación, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP. ACEPTAR las ofertas presentadas por las empresas MOYPE SPORT S.A. (lote 1) y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. (Lote 4) para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige la contratación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a las justificaciones de las ofertas presentadas y vistos los informes técnicos de la unidad proponente de fecha 21 de septiembre de 2022, que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el lote 1 (Polideportivo los Cantos) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa MOYPE SPORT S.A., con NIF A78111549, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 75.218,92 € IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**TERCERO.-** ADJUDICAR el lote 4 (Polideportivo M<sup>a</sup> José Calero M4) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 63.722,75 € IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**CUARTO.-** APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 138.941,67 € para financiar todas las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 4 de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207, conforme al desglose por lotes indicados en los dos apartados anteriores, así como las retenciones de crédito en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de los lotes 1 y 4 por importes de 7.521,89 € y 6.372,27 € respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dichas retenciones al ejercicio presupuestario 2023 y con cargo a la partida presupuestaria indicada.

**QUINTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma.

Concejal Delegado de Deportes. Firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA el día 01/12/2022."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2022348\_AOs



**INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLON DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022348\_AOs.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

***“13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022348\_AOs - Obras de Sustitución del Pavimento Deportivo en Cuatro Pabellones y Sustitución del Equipamiento Deportivo de un Pabellón en Instalaciones Deportivas Municipales. Lote 1 Polideportivo Santo Domingo***

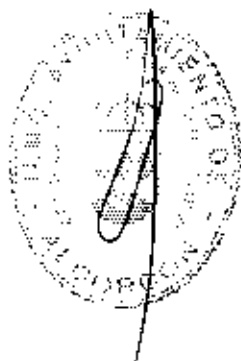
*Vista la documentación aportada por la sociedad MOYPE SPORT S.A. como justificación de su oferta, incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dichas justificaciones emitido por la unidad técnica responsable en fecha 21 de septiembre de 2022, y que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada, considerando que las circunstancias que justifica permiten la ejecución adecuada de las prestaciones del contrato aplicando los importes comprometidos, con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

[...]

***15.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022348\_AOs - Obras de Sustitución del Pavimento Deportivo en Cuatro Pabellones y Sustitución del Equipamiento Deportivo de un Pabellón en Instalaciones Deportivas Municipales. Lote 4 Polideportivo M<sup>º</sup> José Calero M4***

*Vista la documentación aportada por la sociedad GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. como justificación de su oferta, incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dichas justificaciones emitido por la unidad técnica responsable en fecha 21 de septiembre de 2022, y que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada, considerando que las circunstancias que justifica permiten la ejecución adecuada de las prestaciones del contrato aplicando los importes comprometidos, con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

***16.- Propuesta adjudicación: 2022348\_AOs - Obras de Sustitución del Pavimento Deportivo en Cuatro Pabellones y Sustitución del Equipamiento Deportivo de un Pabellón en Instalaciones Deportivas Municipales***



A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior, y en la valoración de las ofertas realizadas por la Mesa de Contratación el pasado 14 de septiembre, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Polideportivo Los Cantos

*Orden 1*

MOYPE SPORT S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

*Orden 2*

Globalia Urbanismo Integral S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90,18

Total puntuación: 90,18

*Orden 3*

AGORASPORT S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81,59

Total puntuación: 81,59

*Orden 4*

MONDO IBERICA, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 64,88

Total puntuación: 64,88

*Orden 5*

STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 64,04

Total puntuación: 64,04

*Orden 6*

Soluciones Decorativas Ibaizabal SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 47,92

Total puntuación: 47,92

*Orden 7*

GRUPO NIBERMA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 46,23

Total puntuación: 46,23

*Orden 8*

GLAM HOUSES SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 37,30

Total puntuación: 37,30



**Orden 9****PAVIESPORT 2000 S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 35,70****Total puntuación: 35,70****Orden 10****EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.****Total criterios CJV****Total criterios CAF: 20,63****Total puntuación: 20,63****Orden 11****DEPASUR PDR GROUP SL****Total criterios CJV.****Total criterios CAF: 14,38****Total puntuación: 14,38****[ . ]****Lote 4 - Polideportivo Mº José Calero M4****Orden 1****GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. Propuesto para la adjudicación****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 100,00****Total puntuación: 100,00****Orden 2****SPORTOCIOPLUS, S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 84,04****Total puntuación: 84,04****Orden 3****MOYPE SPORT S.A.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 73,97****Total puntuación: 73,97****Orden 4****AGORASPORT S.A****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 65,31****Total puntuación: 65,31****Orden 5****GRUPO NIBERMA, S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 55,94****Total puntuación: 55,94****Orden 6****STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 43,82**

Total puntuación: 43,82

**Orden 7 NIF**

**AVIESPORT 2000 S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 38,55

Total puntuación: 38,55

**Orden 8**

**DEPASUR PDR GROUP SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 36,51

Total puntuación: 36,51

**Orden 9**

**MONDO IBERICA, S.A.U.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 25,64

Total puntuación: 25,64

**Orden 10**

**GLAM HOUSES SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 10,00

Total puntuación: 10,00

Se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias en los lotes 1 y 4, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Las empresas MOYPE SPORT S.A. (lote 1) y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. (lote 4) han entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de octubre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 4 al órgano de contratación. No obstante, en trámite de fiscalización del compromiso de gasto, se han puesto de manifiesto errores en las garantías requeridas y depositadas por los licitadores, procediendo que éstas se constituyan por el 10% del importe de adjudicación (IVA excluido), según lo establecido en las cláusulas 1.14 y 1.15 del PCAP (garantía definitiva y complementaria, al estar las dos ofertas incursas en valores anormales). Las empresas MOYPE SPORT S.A. (lote 1) y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. (lote 4) han procedido a depositar garantía adicional, llegando al total del 10 % exigido en pliegos.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por las empresas MOYPE SPORT S.A. (lote 1) y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. (Lote 4) para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige la contratación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a las justificaciones de las ofertas presentadas y vistos los informes técnicos de la unidad proponente de fecha 21 de septiembre de 2022, que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el lote 1 (Polideportivo los Cantos) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa MOYPE SPORT S.A., con NIF A78111549, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 75.218,92 € IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**TERCERO.-** ADJUDICAR el lote 4 (Polideportivo Mª José Calero M4) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 63.722,75 € IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**CUARTO.-** APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 138.941,67 € para financiar todas las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 4 de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207, conforme al desglose por lotes indicados en los dos apartados

anteriores, así como las retenciones de crédito en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de los lotes 1 y 4 por importes de 7.521,89 € y 6.372,27 € respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dichas retenciones al ejercicio presupuestario 2023 y con cargo a la partida presupuestaria indicada.

**QUINTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.12.01, 14:02:12, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTOS** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), de fecha 14 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1313/2022**

**CONTRATO DE SERVICIOS.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD**

**EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXP. 11/2022).**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

**CONTRATO DE OBRAS.**

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	<b>OBRAS</b>
<b>SUB TIPO:</b>	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</b>
<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:</b>	<b>PLURALIDAD DE CRITERIOS</b>
<b>ÁREA DE GASTO:</b>	<b>3 - DEPORTES</b>
<b>ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:</b>	<b>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
<b>FASE DE GASTO:</b>	<b>AD</b>
	<b>LOTE 1: 75.218,00 €</b>
<b>IMPORTE:</b>	<b>10% posible exceso de medición: 7.521,80 €</b>
	<b>LOTE 4: 63.722,75 €</b>
	<b>10% posible exceso de medición: 6.372,27 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>32-341.00-632.07</b>
<b>CÓDIGO PROYECTO:</b>	
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA</b>	<b>ALCALDÍA</b>





**RESOLVER LA DISCREPANCIA:****II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 04/10/2022: Informe relativo a la modificación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> María Luisa Martínez García, Jefa del Servicio de Cultura, Participación y Mayores y D. José Ramón Barquin Sisniega, Coordinador
- 04/10/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación modificada, suscrita por D<sup>a</sup> María Luisa Martínez García, Jefa del Servicio de Cultura, Participación y Mayores y D. José Ramón Barquin Sisniega, Coordinador.
- 06/10/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad de la modificación, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica
- 07/10/2022: Informe relativo a la aprobación de la modificación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 17/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 112 y 175 TRLRHL Art. 116.5 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 120 y 124 y 127 de la LBRLE y Decretos de Delegación Alcabón DA2 <sup>a</sup> LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Art. 123, 124, 127 de la LDRL y Decretos de Delegación Alcabón DA2 <sup>a</sup> LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.5 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el FCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada,	X		



TRUJILLO Art. 172 LCSP.	que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
<b>B. REQUISITOS ADICIONALES:</b>		<b>BÁSICOS</b>		
		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 c) RD 424/2017. ACM 2018. 2.11 B 1. Art. 157 B LCSP.	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017. ACM 2018. 9.11 D 11. Art. 149.4 LCSP.	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 132 c) RD 424/2017. ACM 2018. 9.11 B 11. Art. 167. 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP.	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017. ACM 2018. 2.11 D 11. Art. 102.7 LCSP.	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017. ACM 2018. 2.11 B 11. Art. 107. 108 y 109. 150 B 1. LCSP.	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 132 c) RD 424/2017. ACM 2018. 2.11 B 11. Art. 140. 152. 159.4 y 160.6 LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas		X	

	del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.5 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
<b>C OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO REF. FUENTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 136 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X		
Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2. en el		X	



plazo señalado en el art. 150.2 LCSP

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.12.15. 12:47:08."

\*RC

Clave Operación... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	34100	63207		6.372.27

Edificios y otras construcciones

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS.

- SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (6.372,27 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	6.372.27 €		

TEXTO LIBRE

EXP 2022/348 - LOTE 4 - 10% EXCESO MEDICIÓN OBRAS SUSTITUC. PAVIMENTO CUATRO PABELLONES Y SUSTITUC. EQUIP. DEP. (PROP 01/12/22

Nº OPERACIÓN: 220229000671.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/12/2022, 13:12. Firma electrónica."

\*RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica 32	Programa 34100	Económica 63207	Importe PTAS	Importe EUROS 7.521,89
----------------	-------------------	--------------------	--------------	---------------------------

Edificios y otras construcciones

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.521,89 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	7.521,89 €		

TEXTO LIBRE

EXP 2022/348 - LOTE 1 - 10% EXCESO MEDICIÓN OBRAS SUSTITUC. PAVIMENTO CUATRO PABELLONES Y SUSTITUC. EQUIP. DEP. (PROP 01/12/22

Nº OPERACIÓN: 220229000670.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Firmado 14/12/2022, 13 12. Firma electrónica.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** las ofertas presentadas por las empresas MOYPE SPORT S.A. (lote 1) y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. (Lote 4) para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige la contratación, teniendo en cuenta el

acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a las justificaciones de las ofertas presentadas y vistos los informes técnicos de la unidad proponente de fecha 21 de septiembre de 2022, que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el lote 1 (Polideportivo los Cantos) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa MOYPE SPORT S.A., con NIF A78111549, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 75.218,92 € IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**TERCERO.- ADJUDICAR** el lote 4 (Polideportivo M<sup>a</sup> José Calero M4) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 63.722,75 € IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**CUARTO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de 138.941,67 € para financiar todas las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 4 de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207, conforme al desglose por lotes indicados en los dos apartados anteriores, así como las retenciones de crédito en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de los lotes 1 y 4 por importes de 7.521,89 € y 6.372,27 € respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dichas retenciones al ejercicio presupuestario 2023 y con cargo a la partida presupuestaria indicada.

**QUINTO.-** Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**



**14/634.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2022.-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 14 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L., ANTECEDENTES**

En relación con la factura Nº722 06 2022/722 06/21, presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L., por importe de 8.330,85 €, (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) que se deriva de la necesidad de realización de los servicios esenciales y urgentes de prevención y control de plagas en la vía pública y dependencias municipales desde el 1 de febrero al 12 de mayo de 2022, (fecha en la que ha entrado en vigor el nuevo contrato).

Y a la vista de:

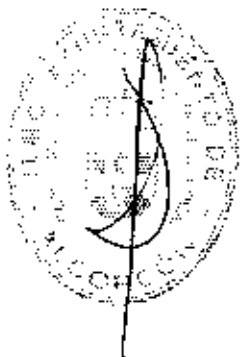
- informe emitido por la Técnico de Salud con fecha 7 de julio de 2022.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización del Técnico de Salud de fecha 27 de septiembre de 2022.
- Retención de Crédito nº 220220011683 de fecha 14 de julio de 2022.
- Informe de Intervención de omisión en la fiscalización previa limitada de fecha 5 de diciembre de 2022

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Autorizar a las Concejalías de Servicios Sociales y Salud Pública y Contratación, Hacienda y Patrimonio a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de la factura Nº722 06 2022/722 06/21, presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L, por importe de 8.330,85 €, (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN. Fecha: 2022.12.14.”



• **VISTAS** las Memorias presentadas al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fechas 19 de julio y 27 de septiembre de 2022 y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

**"MEMORIA RELATIVA A LA OMISION DE FISCALIZACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

1. La autorización del gasto que se solicita es para el Servicio de Prevención y Control de Plagas realizado desde el 1 de febrero al 12 de mayo de 2022 (ambos inclusive), al que le corresponde la factura nº 722 06 2022/722 06/21 de la Empresa "Compañía de Tratamientos Levante, S.L. con CIF Nº B-46850137 e importe de 8.330,85 € (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS).
2. La prestación se ha realizado y ha sido única y exclusivamente los servicios esenciales requeridos mediante avisos de urgencia, en vía pública y en dependencias municipales.
3. Ha sido necesario concertar estos servicios para cubrir avisos que se han presentado, debido a que el comienzo del contrato con la empresa adjudicataria ha sufrido un retraso.
4. El importe del gasto que debe abonarse a la empresa que ha prestado el servicio asciende a la cantidad de 8.330,85 €.
5. No existe impedimento alguno para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente (2022), existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES" y nº de operación contable 220220011683.

En Alcorcón, a fecha de la firma

LA TECNICO DE SALUD, firmado digitalmente por EUGENIA MARÍA MARTÍN GÓMEZ, fecha: 2022.07.19, 10:34:23."

**"MODELO DE MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

1.- El importe del gasto que debe abonarse a la empresa asciende a la cantidad de 8.330,85 € por los servicios realizados desde el 1 de febrero al 12 de mayo de 2022, ambos inclusive, al que le corresponde la factura nº 722 06 2022/722 06/21, de la empresa "Compañía de Tratamientos Levante, S.L." con CIF Nº B-46850137 e importe de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS.

2.- Estos servicios han consistido en atender única y exclusivamente las incidencias que han surgido esenciales, mediante avisos por urgencia, de las necesidades que se han presentado en vía pública y en dependencias municipales y, se considera de extrema utilidad al municipio de Alcorcón pues





es una prestación mediante la cual se atienden a la mayor brevedad posible, los problemas que aparecen referentes a plagas.

Así se le hizo constar a la empresa encargada de la prestación de los referidos servicios. Se adjunta archivo con e-mail enviado a la citada empresa en la fecha 20 de enero de 2022, solicitándolos servicios y presupuesto de los mismos y, el recibido como respuesta desde la empresa el día 26 de enero de 2022.

3.- Fue necesario contratar estos servicios tanto de desratización como de desinsectación, debido a que el comienzo del nuevo contrato con la empresa que resultó adjudicataria, se retrasó y, no se consideró conveniente dejar el municipio sin cobertura frente a las potenciales plagas, tanto ya existentes como emergentes, hasta la formalización del nuevo contrato con la empresa que resultara adjudicataria.

Se decidió seguir manteniendo las prestaciones de esta empresa por ser la que había sido beneficiaria del contrato anterior, desde 2018, con las ventajas que esta situación conlleva en cuanto al conocimiento geofísico y territorial del municipio, y, en ningún momento se pensó que se fuera a demorar tanto la resolución y adjudicación del siguiente contrato, pues en la fecha 25/11/2021 se presentó el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria en la fecha 09/12/2021, aunque ya desde julio de 2021 se había comenzado con la presentación de estos documentos, que después fueron modificados.

El Pliego de Clausulas Administrativas tiene también fecha de 09/12/2021.

La aprobación de la Junta de Gobierno Local tiene fecha de 28 /12/2021, necesaria para la autorización del gasto y los pliegos, que deben regir en la contratación del Servicio de Prevención de Plagas del Ayuntamiento de Alcorcón.

Después, se amplió el plazo para la licitación por parte de las empresas hasta la fecha 17 de enero de 2022.

Cabe indicar que se ha realizado la tramitación del expediente de modo que se adapte a la normalidad de un procedimiento abierto y, se necesita disponer de plazos legales que se conceden a los licitadores y plazos para elaborar los informes.

Además, hay que tener en cuenta que es un contrato sujeto a recurso especial de contratación, por lo que hubo que esperar, el plazo necesario desde la notificación de la adjudicación, para formalización del contrato.

El nuevo contrato ya está en vigor, desde la fecha 12 de mayo de 2022, tiene una duración de un año a contar desde la fecha de su formalización y, se podrá prorrogar hasta cuatro años en su totalidad, incluidas las prórrogas, que serán como máximo tres. El contrato es con la sociedad "Desratizaciones y



Desinfecciones Parque, S.L.", con CIF B-78594744, cuyo nº de expediente es 2021309\_ASE.

4.- No hay posibilidad de reintegrar las prestaciones realizadas y no se prevé que falten facturas por tramitar. Si se considera que procede pagar toda la factura y no existe impedimento alguno para sufragar este pago.

5.- El importe es de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, es el que se considera que debe abonarse a la empresa.

6.- No existe impedimento alguno para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente (2022), existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES" y nº de operación contable 220220011683

7.- Según e-mail recibido en la fecha 26 de enero de 2022, desde la empresa "Compañía de Tratamientos Levante, S.L.", se indicó que los avisos se prestarían en iguales condiciones que hasta entonces, pues es dicha empresa la adjudicataria del contrato anterior, como ya se ha dicho y, durante el cual estuvo en vigor, el pago se efectuó a precio cerrado por trimestres, independientemente del número de avisos que fueran comunicados.

A la finalización de los servicios la empresa envió listado de los avisos atendidos durante el período que duró la prestación, que se adjunta en archivo anexo. En dicho listado aparece el importe de los avisos con IVA no incluido, y también falta añadir el importe de los desplazamientos.

LA TECNICO DE SALUD, firmado digitalmente por EUGENIA MARÍA MARTÍN GÓMEZ, fecha: 2022.09.27, 09:10:54."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización, de fecha 5 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), de fecha 14 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN 922/2022

**ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS. FACTURAS DE COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L., Nº722 06 2022/722 06/21**

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido



económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

**SEGUNDO.-**

Vistas las facturas presentadas por la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L, con CIF N° B-46850137 y la memoria justificativa de 27 de septiembre de 2022, suscrita por la Técnico de Salud, Eugenia M. Martín Gómez

**TERCERO.-** Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

**INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

**PRIMERO.-** En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. “si el órgano Interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este Informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.”

**SEGUNDO.-** Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

El gasto corresponde a la prestación de diferentes servicios de control de plagas en el Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al período comprendido entre 1 de febrero al 12 de mayo de 2022, dando lugar a un gasto de 8.330,85 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 33-31100-22799. La prestación del servicio queda acreditada en el informe justificativo suscrito por la Técnico de Salud que se adjunta al expediente.

El centro gestor responsable es la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

**TERCERO.-** Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la



existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

Estos servicios se han prestado por la empresa como continuidad a un contrato, obtenido a través de un procedimiento abierto, que finalizó el 29 de enero de 2022 y que suponía una facturación de 29.148,90€ anuales. A partir de dicha fecha se han sucedido, primero, sendos contratos menores por valor de 650,38 y 930,37€ y, después, la prestación de los servicios objeto de este expediente sin ningún tipo de soporte contractual, lo cual ha permitido al proveedor facturar servicios adicionales a los contratados por un importe total de 9.911,60€ sin el debido proceso de licitación.

**CUARTO.-** Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Según se indica en la memoria que se emite por la Técnico de la Concejalía, la prestación se llevó a cabo de forma adecuada y siguiendo las condiciones del contrato finalizado.

**QUINTO.-** Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 33-31100-22799, nº de operación RC: 220220011683.

**SEXTO.-** Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio del gasto, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

**SEPTIMO.-** Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.



La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar  
LA INTERVENTORA GENERAL, firmado digitalmente por **MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA**, fecha. 2022.12.05, 12:02:31."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	31100	22799	22022002650	8.330,85	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES  
IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.330.85 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI - F/2022/4418 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL  
01/02/2022 AL 12/05/2022 (NRI 07/07/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011683

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de  
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/07/2022 13:44. Firma electrónica \*

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a las Concejalías de Servicios Sociales y Salud Pública y Contratación, Hacienda y Patrimonio a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de la factura Nº722 06 2022/722 06/21, presentada por COMPANÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L, por importe de 8.330,85 €, (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**15/635.- APROBAR EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO "PLAN Sanea", EN ESTE MUNICIPIO, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL CANAL DE ISABEL II, EL CANAL DE ISABEL II S.A. Y ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 1CON/21).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Sr. González García, de fecha 7 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.**

En relación con el asunto de referencia,

- Visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 4 de noviembre de 2022.
- Visto en informe de la Sección de infraestructuras y OO.PP. de 28 de octubre de 2022
- Visto el Informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 2 de noviembre de 2022

Vista la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1 letras c) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985 de Bases de Régimen Local se formula la siguiente:



**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A. que tuvo entrada con fecha 21 de diciembre de 2021 al R/E nº 45468 (depurada en comunicación electrónica de 5 de octubre de 2022).

**Segundo:** Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la firma del Convenio, así como cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de este acuerdo.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a los interesados.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.11.07."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME: SOBRE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.**

Con fecha 21 de diciembre de 2021 al R/E nº 45468 tiene entrada en este Ayuntamiento el borrador de convenio SANEA remitido por el CYII S.A., entre este Ayuntamiento, esa Entidad y el CYII para ejecución de obras con cargo a cuota suplementaria. También se presenta borrador de Adenda al Convenio de alcantarillado entre este Ayuntamiento, CYII S.A. y CYII.

En comunicación electrónica de 5 de octubre de 2022, se presenta el Convenio SANEA actualizado en el último párrafo de la estipulación Cuarta y en el pie de la tabla del Anexo.

El Convenio ha sido favorablemente informado por el Ingeniero de Caminos Municipal el 28 de octubre de 2022.

Establece el art. 25.2.C) de la LBRL que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Establece el art. 3 de la ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid Los servicios de distribución y alcantarillado son de competencia municipal y

podrán gestionarse mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en la legislación vigente.

Los anteriores preceptos expresan la competencia de este Ayuntamiento para suscribir este tipo de convenios

**El AYUNTAMIENTO y el ENTE CANAL, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron el Convenio de Alcantarillado, (BOCM nº 177, de 26 de julio de 2010), presentándose el documento objeto de esta tramitación como un acto de ejecución del mismo, lo que según el órgano proponente permitiría que tuviese una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II.**

De conformidad con la estipulación 11 del citado Convenio de Alcantarillado, Canal elaboró el Plan Director de Alcantarillado de Alcorcón (en adelante, el Plan Director), de fecha noviembre de 2016, que tenía por objeto describir las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio de Alcorcón y fue entregado al **AYUNTAMIENTO** por parte de **CANAL** en febrero de febrero de 2017.

En virtud del convenio propuesto ahora para tramitación, el **AYUNTAMIENTO** daría su aprobación a las obras previstas en el Plan Director y se establecerían de común acuerdo los criterios para la planificación, ejecución y financiación de las obras definidas como prioridad 1 y 2. El **AYUNTAMIENTO** aprueba el Plan Director entregado y, mediante el presente Convenio decide cuáles serán las obras a acometer en el marco del Plan SANEA.

Derivado del Plan Director, del mismo resulta que la red municipal de alcantarillado adolece de diversas deficiencias que hacen necesaria la ejecución de las obras de renovación enumeradas en el Anexo del convenio propuesto, con la finalidad de garantizar la prestación eficaz del servicio de alcantarillado, lo que, de conformidad con la Estipulación Undécima del Convenio de Alcantarillado, justificaría la necesidad y oportunidad de celebrar el Convenio propuesto.

En el BOCM nº 244, de 12 de octubre de 2012 quedó publicada la Incorporación del Ayuntamiento de **ALCORCÓN** al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que tiene una duración de 50 años

En fecha 26 de febrero de 2014, **CANAL** y el **AYUNTAMIENTO** celebraron el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, mediante el que se establecieron los mecanismos de financiación de obras urgentes comprendidas en la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado del Municipio. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2014, **CANAL** y el **AYUNTAMIENTO** celebran un Anexo al Acuerdo de 26 de febrero de 2014, en el que se detallan las obras de la segunda fase de renovación de la red de alcantarillado municipal. Las obras objeto del mencionado Acuerdo y su Anexo





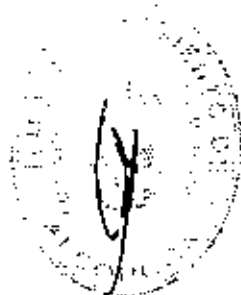
fueron ejecutadas y las cantidades invertidas por **CANAL** recuperadas mediante la aplicación de la cuota suplementaria aprobada para el Municipio

En fecha de 15 de diciembre de 2017, **CANAL** y el **AYUNTAMIENTO** celebraron el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, mediante el que se establecieron los mecanismos de financiación de diversas obras de entre las previstas en el Plan Director (el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Acuerdo de 12 de junio de 2018 mediante el que se aprobó una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de 0,20 euros por metro cúbico consumido, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas). Aquí, reconoce el documento, ha habido un exceso de recaudación respecto de las obras previstas, de lo que resulta un excedente a favor del Ayuntamiento, pactándose imputarse la cuantía que se indica en el propio Anexo del Convenio a sus propios fines (exceso a fecha 31 de agosto de 2022 asciende a 4.004.094,53 euros, que serán imputados al importe total de las actuaciones enumeradas en el Anexo del presente Convenio en sus propios términos)

La financiación con cargo a una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, está prevista en los artículos 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Decreto 137/1985), así como en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 17/1984).

Las obras objeto de este Convenio las planifica Canal (que redacta proyectos y ejecuta obras por sí o por sus contratistas, pagando las certificaciones con cargo a cuota suplementaria, encomendándole el Ayuntamiento la dirección técnica completa de los proyectos y las obras, incluidos la redacción de los proyectos, cambios de trazado, precios contradictorios y liquidaciones del contrato), dando cumplida información al Ayuntamiento (asumiendo éste la obligación de revisar, en el plazo de 30 días naturales, los documentos justificativos de todas las inversiones que se realicen, tales como certificaciones de obra, facturas de asistencias técnicas, materiales, seguridad y salud, y cualesquiera otros, a contar desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, entendiéndose que presta su conformidad a los mismos transcurrido el citado plazo sin que se haya alegado cuestión alguna).

Canal previamente a la ejecución de las obras, deberá obtener los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios. Se prevé tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,10 euros por metro cúbico consumido, que será actualizada automáticamente conforme a las tarifas aprobadas por la CM, hasta la total recuperación del coste real de las obras que se acuerdan acometer, que se estima que se producirá en un período de treinta años (si finalizado ese plazo **CANAL** no hubiese recuperado completamente la inversión realizada en el marco del presente Convenio, éste deberá ser expresamente prorrogado por



las Partes por el plazo que sea necesario para que **CANAL** pueda recuperar las inversiones realizadas, sin que en caso alguno pueda exceder del plazo de duración del Convenio de Alcantarillado vigente, con su correspondiente Adenda o del que, en su caso, lo sustituya)

Las Infraestructuras resultantes se registrarán para su incorporación a la Red General de la Comunidad de Madrid y posterior adscripción a **CANAL**, en los términos del art. 5.3 de la Ley 17/1984, durante el periodo de vigencia del Convenio de Alcantarillado, por estar afectas a la prestación del servicio público que esta Empresa tiene encomendado. No obstante, las obras de renovación previstas tendrán la consideración de obras de titularidad municipal, quedando sometidas al régimen tributario que corresponda a las obras de esta naturaleza. Por lo anterior el Ayuntamiento se obliga a recepcionar las infraestructuras ejecutadas por **CANAL**, una vez que se haya formalizado el acta de entrega material de las mismas a su favor por el contratista, y promotor en caso de obra sustitutoria. Las obras serán de titularidad del **AYUNTAMIENTO**, en los casos que así resulte de la legislación aplicable, que autoriza en todo caso su adscripción a **CANAL** a fin de garantizar su pacífica gestión y explotación. En cualquier caso, la puesta a disposición de las infraestructuras a favor de **CANAL** será título suficiente para que la misma preste el servicio público al que aquellas se encuentren afectas.

El Convenio prevé su naturaleza administrativa encontrándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la misma en las relaciones entre **CANAL** y sus contratistas, en su caso.

En lo relativo a la competencia, correspondiendo a la JGL -art. 127.1.d y e) de la LBRL- la aprobación de los proyectos de urbanización y La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, y viéndose afectadas obras de urbanización municipal con actuaciones que deberán ser autorizadas con título habilitante urbanístico, parece que correspondería a tal órgano la aprobación del presente instrumento, lo que se somete a superior o mejor criterio.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente, dentro de las competencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, para la tramitación y aprobación, en su caso, del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.**

No obstante, habrá que estar al criterio de la Asesoría Jurídica Municipal en lo relativo a la aprobación, tramitación y competencia.

El Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, firmado digitalmente por **CARLOS ANDRÉS GUERRERO FERNÁNDEZ**, fecha:2022.11.02, 08:01:59."



• VISTO el informe emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas. de fecha 28 de octubre de 2022. el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.**

### **1. Antecedentes Administrativos**

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II para la Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Alcorcón de 30 de junio de 2010.

Estudio de diagnóstico y Plan Director de la red de drenaje urbano del Municipio de Alcorcón, redactado y aprobado por Canal de Isabel II (en adelante CANAL).

Acuerdo para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas en el Municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II, S.A. de 15 de diciembre de 2017.

### **2. Plan Director de Alcantarillado**

Los estudios contenidos en el estudio diagnóstico, aludido en el párrafo segundo consisten, básicamente, en la recogida de datos del municipio y su alcantarillado, y su análisis posterior. Se realizó un estudio del medio físico en aquellas variables necesarias para el posterior estudio de la red; orografía, hidrografía, vegetación y usos, demografía, geología y entorno medio ambiental.

A partir de esos datos, se calcularon los caudales de diseño de la red y, se realizó el estudio de la red en virtud de un modelo matemático. Calibrado al modelo y analizados sus resultados, se realizó un estudio de la red en condiciones ideales, en tiempo seco y en tiempo de lluvia, al objeto de localizar zonas o puntos existentes, con infradimensionamiento.

El Plan Director de Alcantarillado contempla el estudio de la red futura, es decir, dimensionada con la incorporación de los futuros desarrollos urbanísticos.

A partir de los trabajos anteriores, y del conocimiento de la red tras los más de 10 años de explotación de la red por parte de CANAL, se realizaban una serie de propuestas de actuación, de las cuales, las primeras, han sido llevadas a cabo a través del Acuerdo para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas en el Municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II, S.A. de 15 de diciembre de 2017, ahora prácticamente agotado.



En el marco de la cooperación con los Municipios de la Comunidad de Madrid que estableció CANAL en su Plan Estratégico, se incluye "Plan Sanea. 100% redes de saneamiento adecuadas a los planes directores (2030)" cuyo borrador para el municipio de Alcorcón, ahora se informa.

### 3. Propuesta de Actuación

En la actual coyuntura de práctica finalización del acuerdo vigente, y de interés municipal por mantener la conservación del alcantarillado en manos de CANAL, se nos ha trasladado el borrador de convenio para su informe.

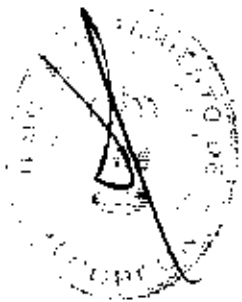
De acuerdo con el texto del borrador CANAL ejecutará las obras incluidas en los Planes Directores de Alcantarillado de los municipios (en este caso Alcorcón) definidas como prioridad 1 y 2, si bien, la selección de las obras a ejecutar la acordará cada Municipio en los Convenios de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA que se celebre en cada uno de ellos.

El borrador contiene, con la misma nomenclatura del Plan Director, las actuaciones de prioridad uno y dos del plan director, además de las que CANAL y el Ayuntamiento han ido conociendo en virtud de las inspecciones y avisos de los propios ciudadanos, de acuerdo con la estipulación décimo primera, párrafo segundo, del vigente convenio de gestión del alcantarillado de 2010.

### 4. Actuaciones Incluidas

Las actuaciones incluidas en el borrador de convenio SANEA, para su ejecución durante los próximos años, son las siguientes:

ACTUACIÓN	Valoración en Plan Director	% sobre el total	Valoración parcial	UBICACIÓN
ALC_AIC_P1A_3	4.279.360,39 €	100%	4.279.360,39 €	Calle Fábricas
ALC_ALC_P1A_4	2.866.000,00 €	100%	2.866.000,00 €	Ensanche Sur
ALC_ALC_P1A_Ra	2.897.171,61 €	100%	2.897.171,61 €	Pruebas apoyo de la Canaliza
ALC_ALC_P1A_Rb	1.569.302,75 €	100%	1.569.302,75 €	Pruebas apoyo de la Canaliza
ALC_AIC_P1B_2	600.172,26 €	100%	600.172,26 €	Calle Laguna, calle Fraguas y calle Intermista
ALC_ALC_P1B_3	1.508.706,04 €	75%	1.150.800,00 €	Calle Robles
ALC_ALC_P1B_4_rev*	463.300,00 €	65%	294.000,00 €	Calle Camajón y Calle Ceneros
ALC_ALC_P1B_5	101.394,66 €	100%	101.394,66 €	Calle Pabón
ALC_AIC_P1B_13 rev*	162.213,80 €	100%	162.213,80 €	Calle Colón y Calle Virreyes
ALC_ALC_P1B_14	20.315,00 €	100%	20.315,00 €	Parque de las Comunicaciones
ALC_ALC_P2_3_rev*	381.666,00 €	57%	217.840,00 €	Calle Las Palmeras
ALC_ALC_P2_5_rev*	273.916,00 €	54%	148.050,00 €	Calle Gabriela Mistral
ALC_ALC_P2_6	452.627,51 €	100%	452.627,51 €	Calle Siete Ojos, Calle Alpes y Calle Esperanza
ALC_ALC_P2_7_rev*	686.700,00 €	75%	686.700,00 €	Calle Virgen de Izar
ALC_ALC_P2_8_rev*	768.485,20 €	63%	485.500,00 €	Calle Zamora
ALC_AIC_P2_14	640.916,18 €	100%	640.916,18 €	Avenida de Móstoles



ACTUACIÓN	Valoración en Plan Director	% sobre el total	Valoración parcial	UBICACIÓN
ALC_ALC_P2_15	243.626,25 €	100%	243.626,25 €	Carretera M4001
ALC_ALC_P2_17	223.980,39 €	100%	223.980,39 €	Calle Laguna, Calle Artesanos y Calle Ebrañistas
ALC_ALC_P2_18	767.329,98 €	100%	767.329,98 €	Calle Laguna
ALC_ALC_P2_19	896.047,84 €	100%	896.047,84 €	Calle Electrónica
ALC_ALC_P1B_18*	113.300,52 €	100%	113.300,52 €	Calle Duque de Guzmán
ALC_ALC_P1B_17*	66.093,72 €	100%	66.093,72 €	Calle Río Manzanares
ALC_ALC_P1B_10*	161.071,06 €	100%	161.071,06 €	Calle Manzanares y Calle Navas
ALC_ALC_P1B_18*	88.282,33 €	100%	88.282,33 €	Avenida de Leganés
ALC_ALC_P1B_20*	206.494,14 €	100%	206.494,14 €	Calle Gaiteros y Calle Ceramón
ALC_ALC_P1B_21*	529.893,38 €	100%	529.893,38 €	Calle Cáceres
ALC_ALC_P1B_22*	56.651,78 €	100%	56.651,78 €	Calle Oslo
ALC_ALC_P1B_23*	196.962,76 €	100%	196.962,76 €	Calle Berlín
ALC_ALC_P1B_24*	73.647,26 €	100%	73.647,26 €	Calle Fontiblanca y Calle Estrella
ALC_ALC_P1B_25*	51.335,74 €	100%	51.335,74 €	Calle de Alamo
ALC_ALC_P1B_25*	20.122,10 €	100%	20.122,10 €	Paseo Castilla
ALC_ALC_P1B_27*	44.928,66 €	100%	44.928,66 €	Avenida de Oeste
ALC_ALC_P1B_28*	76.131,38 €	100%	76.131,38 €	Calle Acacias
ALC_ALC_P1B_29*	36.065,64 €	100%	36.065,64 €	Calle Alarcos
ALC_ALC_P1B_30*	35.702,99 €	100%	35.702,99 €	Calle Naranjos
ALC_ALC_P1B_31*	42.788,61 €	100%	42.788,61 €	Calle Viejas
ALC_ALC_P1B_32*	63.756,00 €	100%	63.756,00 €	Calle Gundersen
ALC_ALC_P1B_33*	36.940,00 €	100%	36.940,00 €	Plaza Nueva
ALC_ALC_P1B_34*	52.164,00 €	100%	52.164,00 €	Calle Soria
ALC_ALC_P1B_35*	40.572,00 €	100%	40.572,00 €	Calle Ribola
ALC_ALC_P1B_36*	17.388,00 €	100%	17.388,00 €	Calle Espada
ALC_ALC_P1A_10	3.604.453,54 €	100%	3.604.453,54 €	Avenida del Financiero y Calle Pío Baroja

La suma de los importes anteriores asciende a 24.196.538,62 € a los que hay que añadir un IVA de 5.081.273,11 sumando un importe final de 29.277.811,73 €, para el conjunto del PLAN SANEAMIENTO ALCORCÓN.

### 5. Modificación de la Relación de Obras

No se podrá modificar la relación de obras hasta transcurridos cuatro años desde la firma del convenio. Una vez transcurrido este tiempo el Ayuntamiento podrá modificar la relación de obras o la inclusión de obras nuevas, siempre que estén definidas como de prioridad 1 o 2 en el Plan Director.

Si CANAL estimara que el importe no es recuperable durante la vigencia del convenio, habría obligación de modificar los importes de cuota suplementaria, de modo que se estimara se consigue la financiación dentro del plazo de vigencia del convenio.

Se podrán realizar obras de prioridad 1 o 2, de carácter urgente, respetando el importe máximo del convenio más un 10%, es decir, por el 10 % del valor inicial del convenio.

## **6. Financiación**

La financiación del importe anterior se realizará con cargo a cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

El importe de la cuota suplementaria establecido en el borrador de nuevo convenio SANEA es de 0,10 euros por metro cúbico consumido (€/m<sup>3</sup>), es decir, la mitad que el establecido en el convenio anterior. Al nuevo convenio se incorpora el previo exceso de recaudación respecto de las obras previstas en el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, que a fecha 31 de agosto de 2022 asciende a 4.004.094,53 euros.

La realización de las obras requerirá de la redacción de un proyecto, su licitación y adjudicación o, en caso de ejecutarse con los contratos operativos de mantenimiento, requerirá un anteproyecto y su valoración según las tablas de precios aprobadas, además de la preceptiva licencia, de acuerdo con el vigente convenio de alcantarillado.

## **7. Obligaciones del Ayuntamiento**

En el convenio, el Ayuntamiento se obliga a:

- Revisar, en el plazo de 30 días naturales, los documentos justificativos de las inversiones contenidas en el convenio, entendiéndose la conformidad transcurrido el plazo sin alegación por parte del Ayuntamiento.
- La rápida tramitación de las licencias, autorizaciones y los permisos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Convenio.
- Recibir las infraestructuras ejecutadas por CANAL, una vez que se haya formalizado el acta de entrega material de las mismas a su favor por el contratista.

Las obras, de acuerdo con el convenio, serán de titularidad del Ayuntamiento, en los casos que así resulte de la legislación aplicable, que autoriza en todo caso su adscripción a CANAL, al igual que el resto del alcantarillado

## **8. Conclusión**

No existe inconveniente técnico, dentro de las competencias de quien suscribe, para la tramitación y aprobación, en su caso, del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A,



En Alcorcón

Firmado digitalmente por CARLOS DÍAZ GARCÍA el día 28/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, Fdo. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO AL CONVENIO A SUSCRIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO (PLAN SANEAMIENTO) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA.**

Se emite el presente informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**ANTECEDENTES**

Mediante NRI del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento con fecha 2 de noviembre de 2022, con entrada en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, registro de entrada nº 700, se ha solicitado la emisión de informe respecto a la suscripción de un Convenio con el CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A. para la ejecución de infraestructuras de alcantarillado (Plan Saneamiento) en Alcorcón con cargo a cuota suplementaria, adjuntando la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio
- Informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 28 de octubre de 2022.
- Informe suscrito por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 2 de noviembre de 2022.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II para la Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Alcorcón de fecha 30 de junio de 2010.
- Estudio de diagnóstico y Plan Director de la red de drenaje urbano del Municipio de Alcorcón, redactado y aprobado por Canal de Isabel II (en adelante CANAL).
- Acuerdo para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas en el Municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II, S.A. de 15 de diciembre de 2017.

A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**



## I. OBJETO.

El objeto del convenio es la ejecución por la entidad Canal de Isabel II, S.A., a solicitud del Ayuntamiento, de determinadas obras hidráulicas previstas en el Plan Director de alcantarillado, y su financiación con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado.

Atendiendo a los informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y del Jefe de Sección de Planeamiento, el convenio que suscripción se pretende, tiene su fundamentos y antecedentes en lo establecido en el Convenio de gestión del Alcantarillado suscrito por este Ayuntamiento con el ENTE CANAL, junto a la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 26 de julio de 2010), en virtud del cual CANAL YII presentó un Plan Director de Alcantarillado de Alcorcón, Plan que junto con otros de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid ha sido incorporado al Plan SANEA 2018-2030. Bases Reguladoras de los Convenios del Plan SANEA\* aprobado por el Consejo de Administración del ENTE CANAL en fecha 3 de octubre de 2018, al que pueden adherirse los Ayuntamiento que así lo dispongan.

Con la singularidad de que el Convenio se suscribirá tanto con el Canal de Isabel II, Entidad Pública Empresarial de la Comunidad de Madrid que, en virtud de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, asume la gestión de estos servicios, como por el Canal de Isabel II, S.A. que es, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, una empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de junio de 2012 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid y en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento del Agua en la Comunidad de Madrid, la gestión de los distintos servicios que conforman el ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid. Canal de Isabel II SA, es un organismo público cuya creación se fundamenta en la realización de una actividad pública, es decir, la prestación de un servicio público en régimen de descentralización funcional. El Ayuntamiento de Alcorcón, al igual que otros municipios de la Comunidad de Madrid, participa en el accionariado de CANAL SOCIEDAD.

## II.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El convenio propuesto articula una relación de cooperación entre el Ayuntamiento, el Canal de Isabel II y la empresa pública Canal de Isabel II, S.A., iniciada con la suscripción del convenio para la gestión de Alcantarillado que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de junio de 2010, punto 2/115, que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que a través de convenios podrá articularse la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.





Si bien el objeto del convenio es la ejecución de obras y, en consecuencia, se estaría ante un contrato administrativo típico de los regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al articular una relación de cooperación entre entidades del sector público (Ayuntamiento, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.) resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 31 de la misma, que regula las posibles formas de cooperaciones entre las entidades pertenecientes al sector público, sin que el resultado de la misma pueda calificarse de contractual, distinguiendo:

- a) *Mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 de la LCSP.*
- b) *Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6.*

A su vez el artículo 6 de la LCSP, establece:

*Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.*

*1. Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.*

*Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.*

*b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.*

c) *Que el desarrollo de la cooperación se gule únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.*

El convenio propuesto por el Canal de Isabel II articula una cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades que lo suscriben. Tiene por objeto la prestación de un servicio público, el servicio de alcantarillado de la competencia municipal ( artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de abril de Bases de Régimen Local) y responde a razones de interés público. Asimismo, la entidad Canal de Isabel II, S.A. no tiene vocación de mercado en los términos del artículo 6 de la Ley 9/2017, ya que no realiza en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20% de las actividades reflejadas en el convenio (ejecución de obras hidráulicas), pues de acuerdo con el contrato programa suscrito con Canal de Isabel II, asume la gestión de los servicios atribuidos al ente público Canal de Isabel II por la Ley 17/1984, lo que incluye la operación, mantenimiento y conservación de la red, y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua a los que la misma está afectada, así como, en general, todos los servicios y actividades instrumentales que corresponden al ente público Canal de Isabel II en virtud de dicha normativa, salvo los expresamente reservados al mismo en el contrato.

### **III.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El convenio de cooperación, como instrumento previsto en la LCSP, y excluido de su ámbito de aplicación, es acorde a las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo capítulo VI de su Título Preliminar, regula la figura del convenio de colaboración, como instrumento de naturaleza jurídico-administrativa y, en especial, concuerda con la definición establecida en su artículo 47, estándose ante la modalidad prevista en su apartado 2, letra a) del convenio interadministrativo.

Así se declara expresamente en el borrador de convenio remitido, al referirse en su cláusula duodécima, a su naturaleza administrativa.

Los requisitos a cumplir por los convenios de colaboración son los establecidos por el art. 48, señalando en este supuesto lo indicado en su apartado 3, en el que se prescribe que la suscripción de los convenios responderá a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El resto de los requisitos igualmente se cumplen, y en concreto recoge los requisitos establecidos por el siguiente artículo 49 de la LRJSP:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y capacidad jurídica de las partes. Se indican en el apartado I del presente informe.
- b) Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración. Al respecto y complementando lo establecido en el apartado II del presente informe.



- c) Objeto del Convenio y obligaciones y compromisos de las partes. Conforme lo desarrollado en el borrador del convenio y en los informes del Ingeniero de Caminos y del Jefe de Sección de Planeamiento, ambos de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Planeamiento.
- d) Aspectos económicos. Financiación de las obras. La financiación de las obras se cubre mediante una cuota suplementaria a la tarifa del alcantarillado, por cada metro cúbico consumido. La cuota suplementaria está regulada en la Ley 17/1984. El artículo 11.3 de dicha Ley establece que la factura podrá incluir, además del importe de la tarifa, una cuota suplementaria destinada a financiar obras de infraestructura y actuaciones medioambientales relacionadas con la calidad del agua. Según el artículo 12, la cuota suplementaria se establecerá reglamentariamente como sobreprecio de los metros cúbicos consumidos o canon estimado en función del consumo y carga contaminante y que su cuantía será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta, en su Pleno.
- e) Plazo. Teniendo en cuenta lo previsto en la letra h) del artículo 49 de la LRJSP que limita a ocho años su duración (4 + 4 de posible prórroga) salvo la existencia de otras normas específicas, puede estimarse que se está ante este supuesto, al establecerse el plazo máximo previsto en el contrato-programa de CANAL SOCIEDAD aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y, en cualquier caso, condicionado a la vigencia del convenio o su adenda de prórroga, de gestión del alcantarillado municipal.
- f) Mecanismo de control y seguimiento. Se constituirá una comisión de seguimiento en la que se integrarán un representante de cada parte, estableciendo su régimen de funcionamiento y materias de su competencia.
- g) Incumplimientos. Causas de resolución, extinción y efectos. Junto con las generales establecidas en la LRJSP, los efectos indemnizatorios de los incumplimientos se establecen siguiendo las pautas de la misma Ley para la responsabilidad patrimonial. (acreditación, relación causa-efecto y valoración económica).

#### IV. TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

El art. 50 de la Ley 40/2015 establece la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto por esta Ley.

Este requisito puede asimilarse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2012, por el que se estableció el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios.

A los efectos, se ha incorporado en el expediente a modo de memoria justificativa los informes y antecedentes antes indicados.

La publicación del mismo la llevará a cabo el CANAL como viene siendo habitual en todos los convenios de cooperación que suscribe (Plan SANEA y otros) en el BOCM.

#### V. ORGANO COMPETENTE.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 127.1 letras c) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985 de Bases de Régimen Local, aprobar la suscripción del convenio. La suscripción del mismo, una vez aprobado definitivamente, corresponderá a la Sra. Alcaldesa.

#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa favorablemente el expediente, no existiendo inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local, autorice la suscripción del Convenio.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.11.04, 08:55:46."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

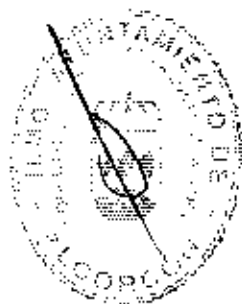
**PRIMERO.- APROBAR** el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANALDE ISABEL II, S.A. que tuvo entrada con fecha 21 de diciembre de 2021 al R/E nº 45468 (depurada en comunicación electrónica de 5 de octubre de 2022).

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Alcaldía – Presidencia para la firma del Convenio, así como cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**



**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR****CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**18/638.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, APROBADAS POR ACUERDO N.º 18/551 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15.11.22. (EXPTÉ. 584/22).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril. **SE PROCÉDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de diciembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

**"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ACUERDO N.º 18/551)**

El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Por tanto, resulta indispensable que el presente expediente se apruebe en la Junta de Gobierno Local del día 15 de noviembre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.12.20, 09:13:15."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ACUERDO N° 18/551)**

Visto el expediente n° 584/22 relativo a la rectificación de error material contenido en la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de estabilización, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 15 de noviembre de 2022 (acuerdo n° 18/551).

De acuerdo con la Propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH, tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Rectificar el error material por omisión contenido en el apartado 4 de la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2022 (Acuerdo N° 18/551), que se rectifica en el siguiente sentido.

Donde dice:



Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
( )			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Delineante	Título de Técnico Superior de la familia de Edificación y Obra Civil o titulación equivalente

Debe decir:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
( )			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Delineante	Título de Técnico/Técnico Superior de la familia de Edificación, de Obra Civil o de Fabricación Mecánica, o titulación equivalente

**SEGUNDO:** Publicar el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.20."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 19 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ACUERDO N.º 18/551)**

### 1. CONVOCATORIA Y BASES APROBADAS

El día 15 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización (Acuerdo N.º 18/551).

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se publicaron íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



## 2. ERROR ADVERTIDO

Posteriormente, se advierte el siguiente error material por omisión en la titulación específica de la plaza de Cometidos Especiales C1, en el apartado 4 de las citadas bases, pues al redactar las mismas por error de transcripción se omitió unas de ellas, concretamente:

Donde dice:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
(...)			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Delineante	Título de Técnico Superior de la familia de Edificación y Obra Civil o titulación equivalente

Debe decir:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
( )			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Delineante	Título de Técnico/Técnico Superior de la familia de Edificación, de Obra Civil o de Fabricación Mecánica. o titulación equivalente

## 3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores:

"(...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

## 4. INFORMES

La rectificación del error material no está sujeta a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.

## 5. COMPETENCIA

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora





de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. letra h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

## 6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, formulo al Sr. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Rectificar el error material por omisión contenido en el apartado 4 de la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2022 (Acuerdo N.º 18/551), que se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
( )			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Doliente	Título de Técnico Superior de la familia de Edificación y Obra Civil o titulación equivalente

Debe decir:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
( )			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Doliente	Título de Técnico/Técnico Superior de la familia de Edificación, de Obra Civil o de Fabricación Mecánica, o titulación equivalente

**SEGUNDO:** Publicar el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.12.19, 14:35:48."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material por omisión contenido en el apartado 4 de la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2022 (Acuerdo Nº 18/551), que se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
(...)			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Delineante	Título de Técnico Superior de la familia de Edificación y Obra Civil o titulación equivalente

Debe decir:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
(...)			
5	1 Plaza Cometidos Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Delineante	Título de Técnico/Técnico Superior de la familia de Edificación, de Obra Civil o de Fabricación Mecánica, o titulación equivalente

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

#### **CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

#### **17/637.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE ENERO A AGOSTO DE 2022.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 19 de diciembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, LA APROBACION DEL EXPEDIENTE 2022165\_ASE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE ENERO A AGOSTO DE 2022.**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la solicitud de aprobación del servicio técnico de iluminación, sonido, maquinaria escénica y otros, que sirve y asiste a las actividades culturales y producciones de todas las áreas del Ayuntamiento de Alcorcón prestado por la empresa VIDEOREPORT S.A. durante los meses de enero a agosto de 2022,

Considerando que el último contrato de estos servicios fue adjudicado a la empresa VIDEOREPORT SA, formalizado el 6 de febrero de 2020 y cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2021 al no efectuarse la posibilidad de prórroga en tiempo y forma. La falta de cobertura contractual de este servicio se prolongó hasta septiembre de 2022, fecha en la que se inicia el vigente contrato, por lo que los meses de enero a agosto del año 2022 quedan sin pagar. Para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración y al existir crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria, siendo además los precios adecuados.

Por tanto, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

*PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA URGENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE 2022165 DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACION DE ENERO A AGOSTO DE 2022.*

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado digitalmente por SONIA LOPEZ CEDENA, fecha: 2022.12.19, 14:11:34.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 14 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE ENERO A AGOSTO DE 2022.**

## ANTECEDENTES

La omisión de fiscalización se produjo al decaer la vigencia del contrato 117/2019-ASE con la mercantil Videoreport S.L., por no ejercer la prórroga prevista en el mismo. El contrato no prorrogado, venció el 31 de diciembre de 2021. La razón por la que no se ejerció la prórroga, un mero trámite administrativo, se debió a una falta de asunción de esta responsabilidad del funcionario al cargo en la gestión del contrato. Cuando se tuvo plena consciencia de la ausencia de vigencia del contrato, se notificó de inmediato al proveedor, que, sintiéndose corresponsable de la situación creada (tampoco la empresa advirtió la necesidad de preparar la prórroga), y en base a su profesionalidad y la larga relación de trabajo con este Ayuntamiento, mantuvo sus servicios como venía realizando. La tramitación para la preparación de un nuevo contrato se inició sin demora, pero dada la complejidad del mismo no pudo ser perfeccionado hasta el 31.08.2022 (Expte 2022165\_ASE).

Con el fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración, se deberá abonar la suma de las facturas presentadas y devengadas durante el período de enero a agosto de 2022, que asciende a 163.087,31 €, ya que no existe impedimento ni limitación para imputar el gasto, y se dispone de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 30-334.00-227.99 del ejercicio 2022.

Por todo ello, y a la vista del informe de la Jefa de Servicio de Cultura, Participación y Mayores, contando con la Retención de Crédito nº 220220021170 y con el Informe de Fiscalización 1433/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Autorizar a las Concejalías de Cultura, Participación y Mayores, y de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de las facturas indicadas.

LA CONCEJAL DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA. Fecha: 2022.12.14."

• **VISTA** la Memoria presentada al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADO A LA PROGRAMACION DE ESPECTACULOS REALIZADO POR LA MERCANTIL VIDEOREPORT, S.A.**

1. El servicio técnico de iluminación, sonido, maquinaria escénica y otros, que sirve y asiste a las actividades culturales y producciones de todas las áreas del Ayuntamiento de Alcorcón, que fue prestado por a la empresa VIDEOREPORT S.A. con CIF: A28856763, durante los meses de enero a



agosto de 2022, ha generado las siguientes facturas:

- F/2022/3530 por importe de 14.487,34 € correspondiente al mes de enero de 2022
- F/2022/3531 por importe de 23.712,95 € correspondiente al mes de febrero de 2022
- F/2022/3532 por importe de 40.598,67 € correspondiente al mes de marzo de 2022
- F/2022/3533 por importe de 21.217,63 € correspondiente al mes de abril de 2022
- F/2022/4459 por importe de 9.146,22 € correspondiente al mes de mayo de 2022
- F/2022/7912 por importe de 46.954,49 € correspondiente al mes de junio de 2022
- F/2022/7913 por importe de 6.826,78 € correspondiente al mes de julio de 2022
- F/2022/7305 por importe de 143,23 € correspondiente al mes de agosto de 2022

2. El Ayuntamiento de Alcorcón no puede cubrir el servicio técnico de sonido, iluminación, montaje de escenarios y personal de sala con medios propios, no solo por carecer entre sus trabajadores del perfil técnico que estos servicios requieren, sino también porque no posee el equipamiento necesario. Ambos, servicio y suministros en régimen de alquiler, son el objeto de este tipo de contrato, imprescindible para hacer posible el desarrollo de la programación de los diferentes espectáculos organizados por la Concejalía de Cultura

3. **Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto**

El contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTACULOS tiene una importancia medular, no solo para la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores sino para todas las concejalías del Ayuntamiento, ya que da cobertura a todos los eventos, grandes o pequeños que se celebran en la ciudad organizados y/o promovidos por el Consistorio, desde los Plenos a las bodas civiles, desde eventos deportivos municipales a la celebración de galas pasando por la Temporada de Teatro, las fiestas patronales Navidad, etc. razón por la que se han venido encadenando en el tiempo uno tras otros los contratos de diversa duración, pero siempre sin solución de continuidad.

El último contrato, 117/2019\_ASE, fue adjudicado a la empresa Videoreport, S.A., formalizado el 6.02.2020, vigente para el periodo del 9 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por dos años. Sin embargo, la prórroga no fue tramitada desde la Concejalía por lo que, a partir del 1 de enero de 2022, se inicia el periodo de ausencia de cobertura contractual para este servicio, situación que se vio prolongada hasta la formalización del nuevo contrato: 2022165\_ASE, el 31 de agosto de 2022.

La razón por la que no se ejerció la prórroga, un mero trámite administrativo que tendría que haberse realizado dos o tres meses antes del vencimiento del contrato en diciembre de 2021, se debió a una falta de asunción de responsabilidad en la gestión del contrato del funcionario al cargo. Esto ha sido objeto de la apertura, primero, de un expediente informativo, y luego de un expediente sancionador, instruido desde Recursos Humanos.

**4. Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión**

Cuanto tuvimos plena consciencia de la ausencia de vigencia del contrato, notificamos de inmediato al proveedor. Desde el inicio, Videoreport trasladó su intención de seguir prestando el servicio. Se da la circunstancia de que tampoco la empresa había advertido que el plazo para ejercer la prórroga había vencido, de modo que, de alguna forma, se sintió co-responsable de la situación involuntariamente creada. Esto, unido a su profesionalidad y la larga relación de trabajo que nos une, ha hecho que no se hayan solicitado gastos ni indemnizaciones, acreditando la buena fe del proveedor afectado por la omisión.

**5. Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración, es la suma de las facturas devengadas de enero a agosto de 2022, ambos inclusive, que asciende a 163.087,31 €**

**6. Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente. Se considera que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 30-334.00-227.99 del ejercicio 2022.**

**7. Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado ya que se mantienen los precios establecidos en la Memoria y PPT del contrato actual.**

LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA RESPONSABLE DEL SERVICIO, firmado digitalmente por MARÍA LUISA MARTÍNEZ GARCÍA, fecha: 2022.10.07, 11:32:23."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización, de fecha 14 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), de fecha 28 de noviembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN 1433/2022**

**ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADO A LA PROGRAMACION DE ESPECTACULOS REALIZADO POR LA MERCANTIL VIDEOREPORT, S.A AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de



las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

**SEGUNDO.-**

Constan en el expediente la memoria justificativa de 7 de octubre de 2022, suscrita por M. Luisa Martínez García, Jefa de Servicio de Cultura y las siguientes facturas pendientes de tramitación presentadas por VIDEO REPORT, S.A. (NIF A28856763)

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Día	Importe Total	Texto Explicativo
F/2022/3530	2022100664	16/05/2022	14.487,34	FACT 2022100664 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL GENERADORRS CARROZAS (CABALGATA DE REYES - ENERO 2022 (CULTURA)
F/2022/3531	2022100665	16/05/2022	23.712,95	FACT 2022100665 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL SERVICIOS TÉCNICOS FEBRERO 2022 (CULTURA)
F/2022/3532	2022100666	16/05/2022	40.596,67	FACT 2022100666 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL SERVICIO TÉCNICO MARZO 2022 (CULTURA)
F/2022/3533	2022100667	16/05/2022	21.217,63	FACT 2022100667 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL SERVICIOS TÉCNICOS ABRIL 2022 (CULTURA)
F/2022/4459	2022100977	29/06/2022	6.146,22	FACT 2022100977 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL MAYO 2022 (CULTURA)
F/2022/7305	2022101219	14/09/2022	143,23	FACT 2022101219 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL BODAS CIVILES Y SERVICIO TÉCNICO - AGOSTO 2022 (CULTURA)
F/2022/7917	2022101345	04/10/2022	48.954,49	FACT 2022101345 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE ACTOS INSTITUCIONALES GALAS BENEFICAS BODAS CIVILES JUNIO 2022(CU)
F/2022/7913	2022101346	04/10/2022	6.826,78	FACT 2022101346 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE BODAS CIVILES CLASES DE ZUMBA JULIO 2022(CU)

**TERCERO.-** Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

**INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA**

**PRIMERO.-** En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. “si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.”

**SEGUNDO.-** Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación del servicio técnico de sonido, iluminación, montaje de escenarios del área de Cultura del Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2022, dando lugar a un gasto de 163.087,31€, que se imputa a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799. La prestación del servicio se ha realizado aplicando las tarifas inicialmente establecidos en el expte. 2019117\_ASE "Servicios técnicos de iluminación, sonido, maquinaria escénica y otros complementarios destinados a la programación de los distintos espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura y Participación del Ayuntamiento de Alcorcón" correspondiente al periodo 2020-2021.

El centro gestor responsable es el departamento de Estudios y Comunicación Social.

**TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa;**

Se ha procedido a mantener la prestación del servicio a pesar de que el contrato que le daba soporte había concluido, sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica, además, la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

La memoria que justifica el gasto explica los motivos que han llevado a esta situación, ya subsanada mediante la suscripción de un nuevo contrato de servicios (expte 2022165\_ASE)

**CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin;**

Aunque no se indica expresamente en la memoria que se emite por el Técnico, el gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.

**QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto;**

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 30 33400 22799, operación RC: 220220021170

**SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.**

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que





utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

**SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.**

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar  
LA INTERVENTORA GENERAL, firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.12.14, 12:57:55."

\*RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
GASTOS  
PRESUPUESTO  
CORRIENTE

RETENCIÓN  
DE  
CRÉDITO

Nº Op. Anterior:  
Nº Expediente  
Aplicaciones: 1  
Oficina:  
Ejercicio: 2022

Presupuesto 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	33400	22799	22022003975	163.087,31	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

**IMPORTE EUROS:**

- CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (163.087,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

OFI – SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE CONCEJALÍA DE CULTURA – ENERO A AGOSTO DE 2022 (NRI 07/102022)

**CERTIFICQ:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220021170

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022, 15:16. Firma electrónica.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO- AUTORIZAR** a las Concejalías de Cultura, Participación y Mayores, y de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de las facturas indicadas.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**18/638.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2022 DE FACTURAS SIN CONTRATO. (EXpte. 1/2022).**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de diciembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALUMBRADO MUNICIPAL POR PARTE DE ENDESA ENERGÍA S.A.U.**



Es necesario la aprobación urgente de la omisión de fiscalización del gasto de servicios de suministro de energía eléctrica para el alumbrado municipal se ha realizado en 2022 para las facturas de ENDESA ENERGÍA S.A.U., con CIF: A82018474, dado que su gasto está previsto en el presupuesto del presente año y dichas facturas deben tramitarse antes de finalizar el año, por lo que se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 21 de diciembre de 2022:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE ENERO HASTA OCTUBRE 2022 PARA EL ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN."**

El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, firmado digitalmente por MIGUÉL ANGEL GONZALEZ GARCIA, fecha: 2022.12.19 14:33:17."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022 DE FACTURAS SIN CONTRATO.**

Las facturas de ENDESA ENERGÍA S.A.U. con CIF: A81948077 incluidas la Memoria de Omisión de Fiscalización, son facturas referentes a suministros de energía eléctrica del ejercicio 2022 por un importe total de UN MILLÓN SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.006.965,61 €), y se corresponden con Suministros de Energía Eléctrica de los meses desde enero a septiembre de 2022 para el Alumbrado Público fuera de contrato.

Las facturas de suministro de energía eléctrica de Alumbrado Público referenciadas, no se pudieron tramitar por el procedimiento normal al no existir contrato administrativo en vigor. Lo cual ha sucedido a pesar de los numerosos intentos por parte de esta Concejalía para sacar adelante un contrato en tiempo y forma, que se ha visto imposibilitado, por la volatilidad de los precios de electricidad, que derivó en la no presentación de ofertas en las diferentes

licitaciones o la presentación de ofertas anormalmente elevadas. Todo ello ha derivado en esta anómala situación, la cual queda claramente detallada en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de Fecha 30 de Junio de 2022 que forma parte del expediente.

Por todo ello, y a la vista de la memoria emitida por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Retención de Crédito 220220022464, y del informe de intervención 1542/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a las Concejalías de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento y de Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones y pagos de las facturas de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. correspondientes a los meses desde enero hasta noviembre de 2022

El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.  
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.12.19."

• **VISTA** la Memoria presentada al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA EMPRESA ENDESA ENERGIA S.A.U.**

La presente Memoria justificativa se redacta para la aprobación de convalidación de la omisión de fiscalización producida en la realización de la tramitación de las FACTURAS de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF AB1948077, detalladas a continuación, con las siguientes observaciones:

1.- El gasto relacionado con el **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO MUNICIPAL** se ha realizado en 2022, y se detalla en las facturas relacionadas en el apartado 7 del presente documento.

El importe total es de **1.006.965,61 €**, la aplicación presupuestaria en el presupuesto 2022 es la **40-165.00-221.00**.

2.- Las facturas de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. incluidas, se corresponden con facturas referentes a, suministro de energía eléctrica de las ALUMBRADO PÚBLICO correspondientes al ejercicio 2022. Dichas facturas se corresponden a los suministros de energía eléctrica para las alumbrado público fuera de contrato, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, por los motivos expuestos en el informe adjunto " INFORME TÉCNICO SOBRE LA TERCERA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ENDESA ENERGIA SAU, SOBRE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LOS



**EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (expediente 2021507\_NSU)**, donde se detallan todos los intentos de contratación de dichos suministros, realizando varios informes desfavorables por precios desproporcionadamente altos con respecto a mercado de suministro de energía eléctrica, llegando en la última oferta a unos precios mercado competitivos .

En dicho informe se incluyen simulaciones con precios de mercado reales promedio de los 6 primeros meses de 2022 y de la previsión de precios promedios estimados por la OMIP de los 6 últimos del año 2022, extrapolándose con los consumos de energía eléctrica de los suministros municipales del año 2021, analizándose las cuatro ofertas realizadas por ENDESA ENERGÍA SAU, también se incluye una simulación a PVPC de la TERCERA OFERTA DE ENDESA considerando las penalizaciones que el Ayuntamiento tendría que soportar si ENDESA hubiera transferido todos los suministros municipales a PVPC.

Como conclusión del mencionado informe, en relación a la tramitación de las facturas sin contrato, se puede extraer que la última oferta presentada por ENDESA ENERGÍA SAU, es sensiblemente competitiva respecto de los precios de mercado del año 2022, por lo que nos lleva a considerar que, si dicha oferta es beneficiosa para este Ayuntamiento durante el año 2022, el aceptar como precios máximos en el periodo sin contrato, comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, sigue siendo beneficiosa para el Ayuntamiento.

Los precios aceptados en el nuevo contrato adjudicado a ENDESA ENERGÍA SAU, son en €/KWh los siguientes:

Tarifa	Término de energía €/KWh SIN IE CON ATR					
	p1	p2	p3	p4	p5	p6
7.0TD	0,294379	0,238261	0,206361			
3.0TD	0,277828	0,256175	0,223838	0,212226	0,192333	0,205396
6.1TD	0,24486	0,226354	0,202091	0,192931	0,173515	0,186281

3.- Las facturas de suministro de energía eléctrica en alumbrado público, no se pudieron tramitar por el procedimiento normal al no existir contrato administrativo en vigor de las mismas.

La motivación y justificación de la no existencia de contrato en el periodo comprendido, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, están detalladas en el Informe adjunto "INFORME TÉCNICO SOBRE LA TERCERA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA SAU, SOBRE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (expediente 2021507\_NSU)"

Existe interés y utilidad pública sobre dicho suministro de energía eléctrica para el alumbrado público.

4.- No existe posibilidad de restituir la prestación recibida, ya que no es viable proceder a la devolución de un suministro de energía eléctrica recibido.

Existen otros gastos acreditados susceptibles de ser abonados por el ayuntamiento de Alcorcón, correspondiéndose con los suministros eléctricos en alumbrado público aún pendientes de presentar por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U y verificar por el Ayuntamiento.

5.- Se considera que si procede el abono de gasto a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., de las facturas detalladas en el apartado 7 del presente documento, para evitar un enriquecimiento injusto de la administración.

6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto de la factura al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación 40-165.00-221.00 durante todo el año en curso, disponiendo de la retención de crédito adecuado y suficiente con número de operación 220220022464 generado por la Intervención Municipal con fecha 07/12/2022, con un importe total de 1.006.965,61 €.

7.- Los precios aplicados se consideran correctos en las facturas detalladas al final de este apartado.

Los precios de la energía aplicados en dichas facturas son iguales o inferiores a los indicados en el apartado 2 de este documento siendo los siguientes:



ENERGIA		3.0TD	3.0TD	3.0TD	3.0TD	3.0TD	3.0TD	3.0TD	3.0TD
Periodo Inicial	Periodo Final	P1	P2	P3	p1	p2	p3	p4	p5
31/12/21	30/04/2022	0,284379	0,234261	0,200361					
20/04/2022	21/01/2022	0,208032	0,232891	0,206544					
31/12/21	31/03/22				0,277608	0,256175	0,227488	0,212228	0,192333
31/03/22	31/08/22				0,26314	0,2453	0,217963	0,209288	0,19045

Las facturas fuera de contrato son las siguientes.

Nº	Código de gestión económica	Fecha	Fecha de emisión	Número de factura	Importe total	Importe base	Clase	Importe total
1	F20225846	3.0TD	31/04/22	PLR201N0301642	31/12/21	31/01/22	E50001000013039954MINOT	944,6
2	F20225842	3.0TD	31/08/22	PLR201N0301608	31/12/21	31/01/22	E50001000013039954MINOT	1475,27
3	F20225845	3.0TD	01/08/22	PLR201N0301604	31/01/22	28/02/22	E50001000013039954MINOT	108,88
4	F20228032	3.0TD	01/09/22	PLR201N0301600	31/01/22	28/02/22	E50001000013039954MINOT	1267,25
5	F20228014	3.0TD	01/09/22	PLR201N03017016	31/05/22	30/06/22	L10001000013039954MINOT	654,2
6	F20228067	3.0TD	07/09/22	PLR201N03017010	31/05/22	30/06/22	L10001000013039954MINOT	1082,38

# ACTAS

Nº	Código de gestión interna	Tarifa	Fecha de emisión	Módulo de Emisión	Período inicial	Período final	CLAP	Importe total	
7	F20224629	3.07D	05/09/22	PLR201N041029	28/02/22	31/03/22	F500210000159507W10P	759.41	SG-2 (F)
8	F20224630	3.07D	05/09/22	PLR201N041030	31/03/22	30/04/22	F5002100001593827W10P	511.95	SG-2 (F)
9	F20224631	3.07D	02/09/22	PLR201N0369287	24/02/22	31/03/22	L50021001013039834MNDP	1254.26	SG-2 (F)
10	F20224634	3.07D	05/09/22	PLR201N0370434	31/03/22	30/04/22	E50021000013096934MNDP	1002.35	SG-2 (F)
11	F20224646	3.07D	06/09/22	PLR201N0370506	30/04/22	31/05/22	E5002100001570827W10P	820.55	SG-2 (F)
12	F20224648	3.07D	06/09/22	PLR201N0370533	30/04/22	31/05/22	F5002100001570827W10P	845.57	SG-2 (F)
13	F20224667	3.07D	01/09/22	PMR201N0441210	31/12/21	31/01/22	E50021000016323265C31P	1029.35	SG-2 (F)
14	F20224668	3.07D	31/03/22	PMR201N0441402	31/12/21	31/01/22	F5002100001532671E10P	1102.75	SG-2 (F)
15	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	F5002100001532671E10P	1114.88	SG-2 (F)
16	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	L50021000016116384MNDP	1475.75	SG-2 (F)
17	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	E50021000017618117GNDP	1404.35	SG-2 (F)
18	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	E50021000017618117GNDP	1404.35	SG-2 (F)
19	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	F500210000164013413TNDP	1109.3	SG-2 (F)
20	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	F50021000016064568110P	875.75	SG-2 (F)
21	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	L5002100000427166610P	3212.51	SG-2 (F)
22	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441507	31/12/21	31/01/22	E5002100004489163FEDP	1508.09	SG-2 (F)
23	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441507	31/12/21	31/01/22	E5002100004489163FEDP	1444.73	SG-2 (F)
24	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441402	31/12/21	31/01/22	F500210000187094100P	911.31	SG-2 (F)
25	F20224669	3.07D	31/03/22	PMR201N0441506	31/12/21	31/01/22	F5002100004080163CFDF	693	SG-2 (F)
26	F20224640	3.07D	31/03/22	PMR201N0441408	31/12/21	31/01/22	L50021000100996178CT0P	1108.41	SG-2 (F)
27	F20224641	3.07D	31/03/22	PMR201N0441509	31/12/21	31/01/22	E5002100004080163MNDP	1511.43	SG-2 (F)
28	F20224642	3.07D	31/03/22	PMR201N0441504	31/12/21	31/01/22	F50021000040101028XPDP	1467.56	SG-2 (F)
29	F20224643	3.07D	31/03/22	PMR201N0441545	31/12/21	31/01/22	F5002100004129318TDFP	1068.68	SG-2 (F)
30	F20224644	3.07D	31/03/22	PMR201N0441535	31/12/21	31/01/22	E500210000181031831MNDP	808.93	SG-2 (F)
31	F20224645	3.07D	31/03/22	PMR201N0441503	31/12/21	31/01/22	L50021000004075848XDF	77.84	SG-2 (F)
32	F20224646	3.07D	31/03/22	PMR201N0441489	31/12/21	31/01/22	E5002100004150115110P	1577.8	SG-2 (F)
33	F20224647	3.07D	31/03/22	PMR201N0441491	31/12/21	31/01/22	E5002100004040341211XDF	1222.22	SG-2 (F)
34	F20224648	3.07D	31/03/22	PMR201N0441490	31/12/21	31/01/22	E5002100001876212100DF	3047.40	SG-2 (F)
35	F20224649	3.07D	31/03/22	PMR201N0441494	31/12/21	31/01/22	E50021000021333018TDFP	1672.83	SG-2 (F)
36	F20224650	3.07D	01/09/22	PMR201N0441851	14/01/22	14/02/22	L500210000407040811DF	1108.57	SG-2 (F)
37	F20224651	3.07D	31/03/22	PMR201N0441530	31/12/21	31/01/22	E5002100004080163MNDP	1567.46	SG-2 (F)
38	F20224652	3.07D	31/03/22	PMR201N0441544	31/12/21	31/01/22	E500210000403288415DF	1133.86	SG-2 (F)
39	F20224653	3.07D	21/03/22	PMR201N0441502	31/12/21	31/01/22	E500210000407432811DF	1751.22	SG-2 (F)
40	F20224654	3.07D	21/03/22	PMR201N0441512	31/12/21	31/01/22	E50021000016343010MNDP	1245.13	SG-2 (F)
41	F20224655	3.07D	31/03/22	PMR201N0441539	31/12/21	31/01/22	E500210000406077410DF	1096.39	SG-2 (F)
42	F20224656	3.07D	21/03/22	PMR201N0441495	31/12/21	31/01/22	E50021000040434310DF	58.88	SG-2 (F)
43	F20224657	3.07D	31/03/22	PMR201N0441522	31/12/21	31/01/22	E5002100001506458810DF	1006.54	SG-2 (F)
44	F20224658	3.07D	31/03/22	PMR201N0441615	31/12/21	31/01/22	E500210000163430410DF	1301.61	SG-2 (F)

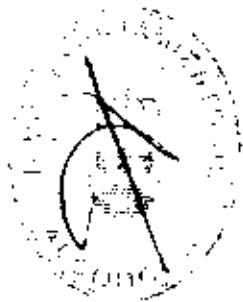


Nº	Valor de prestación	Tipo	Fecha de ingreso	Importe de cobro	Fecha ingreso	Fecha de cancelación	Código	Importe de cancelación	Observaciones
45	F20226659	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441505	31/12/21	31/01/22	E8002100000407803720F	1005.78	SC-2 (F)
46	F20226660	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441511	31/12/21	31/01/22	E8002100001292726*F20F	1254.81	SC-2 (F)
47	F20226661	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441513	31/12/21	31/01/22	E8002100000407814VW0F	1127.16	SC-2 (F)
48	F20226662	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441526	31/12/21	31/01/22	E80021000010280519K10F	1539.68	SC-2 (F)
49	F20226663	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441523	31/12/21	31/01/22	E80021000010284580020F	1319.82	SC-2 (F)
50	F20226664	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441542	31/12/21	31/01/22	E8002100000401280K00	144.23	SC-2 (F)
51	F20226665	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441520	31/12/21	31/01/22	E80021000016330849K00F	944.32	SC-2 (F)
52	F20226666	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441501	31/12/21	31/01/22	E8002100000407910040F	1510.47	SC-2 (F)
53	F20226667	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441538	31/12/21	31/01/22	E80021000017018871600F	1720.83	SC-2 (F)
54	F20226668	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441480	31/12/21	31/01/22	E80021000011287847000F	328.11	SC-2 (F)
55	F20226669	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441519	31/12/21	31/01/22	E80021000004078129V00F	2144.11	SC-2 (F)
56	F20226670	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441525	31/12/21	31/01/22	E800210000040241241J0F	1740.12	SC-2 (F)
57	F20226671	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441526	31/12/21	31/01/22	E800210001002804647V0F	644.21	SC-2 (F)
58	F20226672	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441524	31/12/21	31/01/22	E800210000163308550L0F	717.07	SC-2 (F)
59	F20226673	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441487	31/12/21	31/01/22	E800210000040241351R0F	1488.45	SC-2 (F)
60	F20226674	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441527	31/12/21	31/01/22	E8002100000407814VW0F	1124.63	SC-2 (F)
61	F20226675	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441523	31/12/21	31/01/22	E80021000010514328Y00F	1478.67	SC-2 (F)
62	F20226676	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441531	31/12/21	31/01/22	E80021000004081921J00F	1678.11	SC-2 (F)
63	F20226677	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441538	31/12/21	31/01/22	E800210001761035J00F	1074.78	SC-2 (F)
64	F20226678	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441547	31/12/21	31/01/22	E80021000016539851X00F	962.17	SC-2 (F)
65	F20226679	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441518	31/12/21	31/01/22	E80021000016343021Y00F	1481.64	SC-2 (F)
66	F20226680	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441560	31/12/21	31/01/22	E800210000163495K00F	896.07	SC-2 (F)
67	F20226681	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441484	31/12/21	31/01/22	E8002100000406148L00F	2448.56	SC-2 (F)
68	F20226682	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442158	31/12/21	31/02/22	E8002100000401Mw3800F	1267.12	SC-2 (F)
69	F20226683	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441543	31/12/21	31/01/22	E80021000012735410W0F	1243.74	SC-2 (F)
70	F20226684	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441544	31/12/21	31/01/22	E800210000040616501L00F	1288.48	SC-2 (F)
71	F20226685	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441541	31/12/21	31/01/22	E800210000040616501L00F	1321.51	SC-2 (F)
72	F20226686	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441537	31/12/21	31/01/22	E8002100001284274C00F	2455.22	SC-2 (F)
73	F20226687	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442157	31/12/21	31/02/22	E800210000040614227B0F	1423.17	SC-2 (F)
74	F20226688	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441483	31/12/21	31/02/22	E8002100000407814VW0F	1386.56	SC-2 (F)
75	F20226689	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442156	31/12/21	31/02/22	E80021000004061407Y00F	1419.33	SC-2 (F)
76	F20226690	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442156	31/12/21	31/02/22	E800210000040616501L00F	1207.43	SC-2 (F)
77	F20226691	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442156	31/12/21	31/02/22	E800210000040616501L00F	1302.28	SC-2 (F)
78	F20226692	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441537	31/12/21	31/01/22	E80021000017018871600F	1147.23	SC-2 (F)
79	F20226693	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442156	31/12/21	31/02/22	E800210000040616501L00F	1281.51	SC-2 (F)
80	F20226694	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441540	31/12/21	31/01/22	E800210000040616501L00F	1013.61	SC-2 (F)
81	F20226695	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442159	31/12/21	31/01/22	E800210000040616501L00F	95.85	SC-2 (F)
82	F20226696	3.0TD	31/08/22	PMR201N0442158	31/12/21	31/02/22	E800210000040616501L00F	1352.42	SC-2 (F)



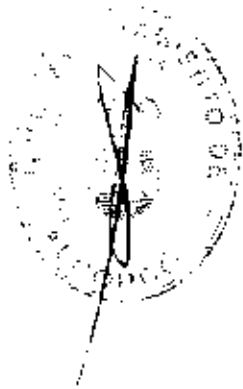
Nº	Concepto de gastos autorizados	Cantidad	Fecha de emisión	Código de destino	Fecha de inicio	Fecha de fin	CURP	Importe total	Observaciones
83	F20226697	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443407	31/12/21	21/02/22	ES00210000040788873YDF	179.28	SC-2 FI
84	F20226698	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443408	31/12/21	21/02/22	ES0021000010201537EYDF	133.44	SC-2 FI
85	F20226699	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443409	31/12/21	20/02/22	ES00210000040999359YDF	82.16	SC-2 FI
86	F20226700	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443410	31/01/22	28/02/22	ES00210000040544762XDF	2706.92	SC-2 FI
87	F20226701	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443407	31/01/22	28/02/22	ES00210000040250840YDF	524.84	SC-2 FI
88	F20226702	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443416	31/12/21	15/02/22	ES00210000040342527XDF	1415.37	SC-2 FI
89	F20226703	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443410	31/01/22	28/02/22	ES00210000040291127YDF	1273.31	SC-2 FI
90	F20226704	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443413	31/12/21	20/02/22	ES00210000040345135YDF	1587.33	SC-2 FI
91	F20226705	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443408	31/12/21	11/02/22	ES00210000040374541YDF	1394.25	SC-2 FI
92	F20226706	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443422	31/01/22	28/02/22	ES0021000004045146JYDF	733.37	SC-2 FI
93	F20226707	5 OTD	01/08/22	PMR201N0443444	31/01/22	28/02/22	ES00210000183430158XDF	1052.78	SC-2 FI
94	F20226708	5 OTD	01/08/22	PMR201N0443445	31/01/22	28/02/22	ES0021000004078414VYDF	1439.08	SC-2 FI
95	F20226709	5 OTD	01/08/22	PMR201N0443449	31/01/22	28/02/22	ES0021000012682281PZDF	1071.07	SC-2 FI
96	F20226710	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443412	31/01/22	28/02/22	ES002100001878858kYDF	745.06	SC-2 FI
97	F20226711	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443404	31/12/21	21/02/22	ES0021000004054285AAZDF	1445.84	SC-2 FI
98	F20226712	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443370	31/12/21	17/02/22	ES0021000011723431JYDF	1700.22	SC-2 FI
99	F20226713	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443385	31/12/21	11/02/22	ES0021000004088127NYDF	1037.44	SC-2 FI
100	F20226714	5 OTD	01/08/22	PMR201N0443408	31/01/22	28/02/22	ES00210000040723845ZDF	284.54	SC-2 FI
101	F20226715	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443385	31/12/21	20/02/22	ES0021000004031342VZDF	1803.38	SC-2 FI
102	F20226716	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443439	31/01/22	26/02/22	ES002100000444153FZDF	1282.11	SC-2 FI
103	F20226717	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443412	31/01/22	26/02/22	ES00210000040276230YDF	559.38	SC-2 FI
104	F20226718	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443415	31/01/22	26/02/22	ES0021000004037110RZDF	615.55	SC-2 FI
105	F20226719	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443418	31/01/22	26/02/22	ES002100000404244XZDF	1255.48	SC-2 FI
106	F20226720	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443433	31/01/22	28/02/22	ES00210000040786130YDF	5475.64	SC-2 FI
107	F20226721	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443425	31/01/22	28/02/22	ES0021000021352871SDF	1095.52	SC-2 FI
108	F20226722	2 OTD	01/08/22	PMR201N0443436	31/12/21	21/02/22	ES002100001171168AAZDF	1524.33	SC-2 FI
109	F20226723	1 OTD	01/08/22	PMR201N0443431	31/01/22	28/02/22	ES0021000015762191EYDF	2873.31	SC-2 FI
110	F20226724	1 OTD	01/08/22	PMR201N0443439	31/01/22	28/02/22	ES00210000117876470ZDF	778.59	SC-2 FI
111	F20226725	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443434	31/01/22	28/02/22	ES00210000040743287YDF	1468.19	SC-2 FI
112	F20226726	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443440	31/01/22	28/02/22	ES00210000040807620ZDF	594.84	SC-2 FI
113	F20226727	1 OTD	01/08/22	PMR201N0443432	31/01/22	28/02/22	ES0021000004041951NYDF	431.55	SC-2 FI
114	F20226728	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443437	31/01/22	28/02/22	ES00210000040817817YDF	1651.14	SC-2 FI
115	F20226729	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443417	31/01/22	28/02/22	ES0021000004030712JMPZDF	1768.15	SC-2 FI
116	F20226730	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443420	31/01/22	28/02/22	ES0021000004030413MYDF	1344.49	SC-2 FI
117	F20226731	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443428	31/01/22	28/02/22	ES0021000015999176LZDF	144.29	SC-2 FI
118	F20226732	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443415	31/01/22	28/02/22	ES0021000004049350ZDF	1411.49	SC-2 FI
119	F20226733	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443423	31/01/22	28/02/22	ES00210000040344217YDF	1745.8	SC-2 FI
120	F20226734	3 OTD	01/08/22	PMR201N0443413	31/01/22	28/02/22	ES00210000040784327ZDF	1455.03	SC-2 FI





Nº	Clase de prestación	Tipo	Fecha de emisión	Identificación del paciente	Fecha de inicio	Fecha de término	Clase de prestación	Importe total	Clase de prestación
121	F20224758	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442424	31/01/22	28/02/22	ES002100001476441H00P	780.11	SC-2 (F)
122	F20224759	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442419	31/01/22	28/02/22	ES0021000004046781Z0P	960.22	SC-2 (F)
123	F20224760	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442430	31/01/22	28/02/22	FR002100001476441D00P	1242.80	SC-2 (F)
124	F20224761	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442436	31/01/22	28/02/22	ES002100000404499370P	1198.19	SC-2 (F)
125	F20224762	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442406	31/01/22	28/02/22	ES0021000021053019L1U	1342.83	SC-2 (F)
126	F20224763	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442433	31/01/22	28/02/22	FR0021000004070700AL0P	1314.04	SC-2 (F)
127	F20224764	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442411	31/01/22	28/02/22	ES0021000014941210H1P	880.47	SC-2 (F)
128	F20224765	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442441	31/01/22	28/02/22	ES0021000004080161M1N0P	1979.01	SC-2 (F)
129	F20224766	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442476	31/01/22	28/02/22	ES002100000403999910P	836.04	SC-2 (F)
130	F20224767	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442488	31/01/22	28/02/22	FR0021000017411324H10P	755.83	SC-2 (F)
131	F20224768	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442427	31/01/22	28/02/22	FR0021000004043432J1P	62.18	SC-2 (F)
132	F20224769	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442442	31/01/22	28/02/22	ES00210000148337346C10P	2582.14	SC-2 (F)
133	F20224770	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442421	31/01/22	28/02/22	ES0021000004030103Y1P	1410.12	SC-2 (F)
134	F20224771	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442484	31/01/22	28/02/22	FR0021000017728813M1N0P	1264.85	SC-2 (F)
135	F20224772	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442448	31/01/22	28/02/22	ES0021000004011212V1P	1222.14	SC-2 (F)
136	F20224773	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442475	31/01/22	28/02/22	FR0021000004038787L1P	1291.77	SC-2 (F)
137	F20224774	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442438	31/01/22	28/02/22	FR002100001481133654H0P	1227.26	SC-2 (F)
138	F20224775	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442468	31/01/22	28/02/22	ES0021000014018000V0P	367.36	SC-2 (F)
139	F20224776	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442456	31/01/22	28/02/22	ES0021000014338833C10P	406.51	SC-2 (F)
140	F20224777	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442459	31/01/22	28/02/22	ES0021000004013647P1P	921.83	SC-2 (F)
141	F20224778	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442470	31/01/22	28/02/22	ES0021000014332951X1N0P	617.57	SC-2 (F)
142	F20224779	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442481	31/01/22	28/02/22	FR0021000014028055T1N0P	588.67	SC-2 (F)
143	F20224780	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442484	31/01/22	28/02/22	FR0021000017814017Q1H0P	1183.6	SC-2 (F)
144	F20224781	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442454	31/01/22	28/02/22	ES0021000014044510K10P	701.3	SC-2 (F)
145	F20224782	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442411	31/01/22	28/02/22	ES0021000004078450L0P	2514.22	SC-2 (F)
146	F20224783	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442468	31/01/22	28/02/22	ES0021000017819135J1N0P	917.54	SC-2 (F)
147	F20224784	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442452	31/01/22	28/02/22	ES002100001433889490C0P	820.55	SC-2 (F)
148	F20224785	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442483	31/01/22	28/02/22	ES0021000004011921L10P	1405.96	SC-2 (F)
149	F20224786	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442470	31/01/22	28/02/22	ES0021000017018875R0P	1426.33	SC-2 (F)
150	F20224787	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442471	31/01/22	28/02/22	FR002100001403808455L1P	525.82	SC-2 (F)
151	F20224788	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442447	31/01/22	28/02/22	ES002100001403634045M0P	1267.36	SC-2 (F)
152	F20224789	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442462	31/01/22	28/02/22	ES002100000403683931N0P	852.55	SC-2 (F)
153	F20224790	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442471	31/01/22	28/02/22	ES00210000040368724P10P	821.43	SC-2 (F)
154	F20224791	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442446	31/01/22	28/02/22	ES00210000040375301L0P	1284.46	SC-2 (F)
155	F20224792	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442445	31/01/22	28/02/22	FR002100001403517804H1P	1224.24	SC-2 (F)
156	F20224793	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442474	31/01/22	28/02/22	FR0021000004037290K0P	831.24	SC-2 (F)
157	F20224794	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442485	31/01/22	28/02/22	ES00210000040544768X0P	2355.54	SC-2 (F)
158	F20224795	3 OTD	01/09/22	PMR201ND442487	31/01/22	28/02/22	ES0021000014105183J1H0P	443.75	SC-2 (F)

Nº	Código de gestión interna	Fecha	Fecha de emisión	Módulo de destino	Período fiscal	Exercicio fiscal	Código	Importe total	
134	F20226773	30TD	01/09/22	PMR201N0442450	31/03/22	28/02/22	F30021000016343001130F	217,47	SC-2 (F)
135	F20226774	30TD	07/09/22	PMR201N0442454	31/03/21	17/01/22	F300210000111729412E0F	24,82	SC-2 (F)
136	F20226777	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	24/02/22	31/03/22	ES002100000055000000F	714,92	SC-2 (F)
137	F20226776	30TD	02/09/21	PMR201N0442450	31/03/21	14/02/22	ES002100000000000011700F	643,16	SC-2 (F)
138	F20226777	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	504,95	SC-2 (F)
139	F20226776	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	740,24	SC-2 (F)
140	F20226778	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	144,12	SC-2 (F)
141	F20226781	30TD	01/09/22	PMR201N0442454	31/03/22	28/02/22	ES00210000000000000000F	250,61	SC-2 (F)
142	F20226782	30TD	01/09/22	PMR201N0442454	31/03/22	28/02/22	ES00210000000000000000F	129,31	SC-2 (F)
143	F20226782	30TD	01/09/22	PMR201N0442454	31/03/22	28/02/22	F30021000010004580000F	747,27	SC-2 (F)
144	F20226785	30TD	01/09/22	PMR201N0442457	31/03/22	28/02/22	LS002100000003124100F	1470,13	SC-2 (F)
145	F20226784	30TD	01/09/22	PMR201N0442450	31/03/22	28/02/22	ES00210000000000000000F	1322,57	SC-2 (F)
146	F20226785	30TD	01/09/22	PMR201N0442451	31/03/22	28/02/22	ES00210000000000000000F	1129,54	SC-2 (F)
147	F20226786	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	826,84	SC-2 (F)
148	F20226787	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	F30021000000004343000F	757,67	SC-2 (F)
149	F20226788	30TD	02/09/22	PMR201N0442454	28/02/22	31/03/22	LS00210000000000000000F	1181,94	SC-2 (F)
150	F20226789	30TD	02/09/22	PMR201N0442454	28/02/22	31/03/22	LS00210000000000000000F	733,42	SC-2 (F)
151	F20226790	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	114,32	SC-2 (F)
152	F20226791	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	821,03	SC-2 (F)
153	F20226792	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	571,84	SC-2 (F)
154	F20226793	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	F30021000000000000000F	948,49	SC-2 (F)
155	F20226794	30TD	01/09/22	PMR201N0442457	31/03/22	28/02/22	F30021000000000000000F	212,5	SC-2 (F)
156	F20226795	30TD	01/09/22	PMR201N0442458	31/03/22	28/02/22	LS00210000000000000000F	548,58	SC-2 (F)
157	F20226796	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	1291,28	SC-2 (F)
158	F20226797	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	121,34	SC-2 (F)
159	F20226798	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	1426,74	SC-2 (F)
160	F20226799	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	1250,97	SC-2 (F)
161	F20226800	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	F30021000000000000000F	1223,68	SC-2 (F)
162	F20226801	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	F30021000000000000000F	849,41	SC-2 (F)
163	F20226802	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	LS00210000000000000000F	1721,23	SC-2 (F)
164	F20226803	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	1594,57	SC-2 (F)
165	F20226804	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	742,42	SC-2 (F)
166	F20226805	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	LS00210000000000000000F	1405,35	SC-2 (F)
167	F20226806	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	LS00210000000000000000F	556,84	SC-2 (F)
168	F20226807	30TD	02/09/22	PMR201N0442451	28/02/22	31/03/22	F30021000000000000000F	834,37	SC-2 (F)
169	F20226808	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	F30021000000000000000F	1054,79	SC-2 (F)
170	F20226809	30TD	02/09/22	PMR201N0442450	28/02/22	31/03/22	LS00210000000000000000F	1177,66	SC-2 (F)
171	F20226810	30TD	02/09/22	PMR201N0442454	28/02/22	31/03/22	ES00210000000000000000F	889,27	SC-2 (F)



Nº	Código de gestión interna	Fecha	Fecha de emisión	Número de factura	Período inicial	Período final	CÓDIGO	Importe total	
97	F20225211	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000181011831HUF	530.88	SC-2 (F)
108	F20225812	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	912.44	SC-2 (F)
146	F20226213	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	1267.60	SC-2 (F)
200	F20225814	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	1256.88	SC-2 (F)
201	F20226815	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	854.91	SC-2 (F)
260	F20226816	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L50021000015343110MROF	1006.21	SC-2 (F)
265	F20226817	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	604.81	SC-2 (F)
264	F20226818	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E50021000017612112HUF	1146.5	SC-2 (F)
266	F20226819	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000181011831HUF	1111.3	SC-2 (F)
306	F20226820	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000407073041DF	1048.05	SC-2 (F)
307	F20226821	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E5002100001598217410DF	2518.88	SC-2 (F)
308	F20226822	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E5002100001598217410DF	739.46	SC-2 (F)
309	F20226823	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000304031131TNK	912.86	SC-2 (F)
310	F20226824	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E50021000017612112HUF	1243.86	SC-2 (F)
311	F20226825	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000181011831HUF	1165.75	SC-2 (F)
312	F20226826	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000407073041DF	1298.42	SC-2 (F)
313	F20226827	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E50021000017612112HUF	681.14	SC-2 (F)
314	F20226828	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E50021000004181211HUF	1055.07	SC-2 (F)
315	F20226829	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	F50021000017612112HUF	745.69	SC-2 (F)
316	F20226830	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000181011831HUF	2641.83	SC-2 (F)
317	F20226831	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000181011831HUF	1030.56	SC-2 (F)
318	F20226832	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000181011831HUF	1222.74	SC-2 (F)
319	F20226833	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	F500210000407073041DF	571.52	SC-2 (F)
320	F20226834	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	F500210000407073041DF	1465.21	SC-2 (F)
321	F20226835	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E5002100000407073041DF	1380.9	SC-2 (F)
322	F20226836	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	F500210000181011831HUF	894.9	SC-2 (F)
323	F20226837	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000407073041DF	2550.89	SC-2 (F)
324	F20226838	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	1211.83	SC-2 (F)
325	F20226839	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E5002100000407073041DF	1360.84	SC-2 (F)
326	F20226840	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	F500210000407073041DF	879.15	SC-2 (F)
327	F20226841	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000181011831HUF	1446.57	SC-2 (F)
328	F20226842	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000407073041DF	1170.35	SC-2 (F)
329	F20226843	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	L500210000181011831HUF	504.21	SC-2 (F)
330	F20226844	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000407073041DF	4259.2	SC-2 (F)
331	F20226845	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E5002100000407073041DF	3181.48	SC-2 (F)
332	F20226846	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E50021000017612112HUF	721.68	SC-2 (F)
333	F20226847	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E5002100001551832911DF	1270.44	SC-2 (F)
334	F20226848	3 OTD	02/09/22	PMR201N0443960	26/02/22	31/03/22	E500210000181011831HUF	1226.11	SC-2 (F)



# ACTAS

Nº	Código de gestión interna	Tipo	Fecha de emisión	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	CLAF	Importe total	
235	F/2022/6449	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448833	17/02/22	20/04/22	ES0021000011733431_VNF	1476.46	SC-2 (F)
236	F/2022/6450	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448867	21/02/22	24/04/22	F50021000011733398630F	7977.12	SC-2 (F)
237	F/2022/6451	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448915	31/03/21	18/02/22	ES0021000004081733440F	3182.85	SC-2 (F)
238	F/2022/6452	3 OTD	02/06/22	PMR201N0448989	28/02/22	31/03/22	ES0021000017010000W00F	930.99	SC-2 (F)
239	F/2022/6453	3 OTD	02/06/22	PMR201N0448965	28/02/22	31/03/22	ES0021000010700004XT0F	716.34	SC-2 (F)
240	F/2022/6454	2 OTD	05/06/22	PMR201N0449007	21/03/22	21/04/22	ES0021000004070428870F	1108.29	SC-2 (F)
241	F/2022/6455	3 OTD	02/06/22	PMR201N0448956	28/02/22	31/03/22	F500210000040618714A0F	1572.04	SC-2 (F)
242	F/2022/6456	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448955	22/05/22	22/04/22	F50021000004070406F	614.82	SC-2 (F)
243	F/2022/6457	1 OTD	02/06/22	PMR201N0448971	05/02/22	31/03/22	L30021000004015202000F	807.93	SC-2 (F)
244	F/2022/6458	1 OTD	02/06/22	PMR201N0448972	25/02/22	31/03/22	F50021000016330051XNF	733.81	SC-2 (F)
245	F/2022/6459	2 OTD	02/06/22	PMR201N0448970	25/02/22	31/03/22	F50021000034222913870F	865.51	SC-2 (F)
246	F/2022/6460	3 OTD	02/06/22	PMR201N0448953	25/02/22	31/03/22	F50021000016331180V00F	1178.45	SC-2 (F)
247	F/2022/6461	3 OTD	02/06/22	PMR201N0448967	25/02/22	31/03/22	F50021000016331200000F	903.39	SC-2 (F)
248	F/2022/6462	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448947	18/05/22	21/04/22	F50021000004040257000F	1407.53	SC-2 (F)
249	F/2022/6463	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448948	17/05/22	21/04/22	F50021000004040257000F	1449.83	SC-2 (F)
250	F/2022/6464	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448928	16/02/22	20/04/22	L300210000040318000000F	1479.32	SC-2 (F)
251	F/2022/6465	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448945	20/02/22	21/04/22	ES00210000040399935X00F	1170.95	SC-2 (F)
252	F/2022/6466	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448987	31/03/22	03/04/22	F500210000040301153V00F	1128.75	SC-2 (F)
253	F/2022/6467	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449001	31/03/22	03/04/22	L3002100000040448283000F	818.56	SC-2 (F)
254	F/2022/6468	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449008	31/03/22	03/04/22	L300210000010331000V00F	831.25	SC-2 (F)
255	F/2022/6469	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449004	31/03/22	03/04/22	L300210000004008100F L0F	784.21	SC-2 (F)
256	F/2022/6470	2 OTD	05/06/22	PMR202N01448704	31/03/21	20/02/22	ES0021000004057056P20F	2258.13	SC-2 (F)
257	F/2022/6471	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449009	31/03/22	03/04/22	ES0021000016343019W00F	806.31	SC-2 (F)
258	F/2022/6472	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449007	31/03/22	03/04/22	F50021000004054124T00F	1118.22	SC-2 (F)
259	F/2022/6473	2 OTD	05/06/22	PMR201N0449024	20/04/22	20/04/22	L3002100000408085L00F	876.02	SC-2 (F)
260	F/2022/6474	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449005	31/03/22	03/04/22	ES0021000004070456L00F	1874.07	SC-2 (F)
261	F/2022/6475	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449003	31/03/22	03/04/22	ES0021000017618254-L0F	583.7	SC-2 (F)
262	F/2022/6476	3 OTD	05/06/22	PMR201N0449007	31/03/22	03/04/22	F50021000010700000000F	572.15	SC-2 (F)
263	F/2022/6477	2 OTD	05/06/22	PMR201N0449001	31/03/22	03/04/22	F50021000004030000000F	297.56	SC-2 (F)
264	F/2022/6478	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448960	31/03/22	03/04/22	ES00210000107000010000F	568.15	SC-2 (F)
265	F/2022/6479	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448960	31/03/22	03/04/22	ES00210000040530000000F	170.54	SC-2 (F)
266	F/2022/6480	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448962	31/03/22	03/04/22	ES0021000004071710V00F	421	SC-2 (F)
267	F/2022/6481	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448961	31/03/22	03/04/22	L30021000004040000000F	1147.4	SC-2 (F)
268	F/2022/6482	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448964	31/03/22	03/04/22	ES0021000004042483L00F	917.73	SC-2 (F)
269	F/2022/6483	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448961	31/03/22	03/04/22	F50021000004020712000F	1302.58	SC-2 (F)
270	F/2022/6484	3 OTD	05/06/22	PMR201N0448961	31/03/22	03/04/22	ES002100000404250871S00F	854.5	SC-2 (F)
271	F/2022/6485	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448928	17/02/22	20/04/22	L3002100000404411V000F	1503.75	SC-2 (F)
272	F/2022/6486	2 OTD	05/06/22	PMR201N0448953	21/02/22	20/04/22	ES0021000004042056A00F	1205.66	SC-2 (F)





Nº	Clasificación de la Cuenta	Forma	Fecha de Emisión	Denominación de la Cuenta	Fecha de Pago	Fecha de Pago	Clase	Importe Total	
273	F/2022/6881	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448931	17/09/22	20/04/22	ES002100000403/999FROF	1364.64	SC-2 (F)
274	F/2022/6886	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448954	20/09/22	20/04/22	ES002100000403/413VROF	1440.89	SC-2 (F)
275	F/2022/6886	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448932	17/09/22	20/04/22	ES002100000403/828VROF	1440.01	SC-4 (F)
276	F/2022/6890	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448952	21/09/22	20/04/22	F8002100002135301SEYOF	1034.45	SC-4 (F)
277	F/2022/6891	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448978	21/09/22	20/04/22	L80021000016241279HIDF	062.27	SC-4 (F)
278	F/2022/6892	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448995	21/09/22	20/04/22	E80021000004043438ZJOF	645.30	SC-4 (F)
279	F/2022/6893	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448978	21/09/22	20/04/22	L80021000004054478RROF	2024.18	SC-4 (F)
280	F/2022/6894	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448998	20/09/22	24/04/22	E8002100000403/342VROF	1422.80	SC-4 (F)
281	F/2022/6895	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448986	21/09/22	20/04/22	ES002100000404516LROF	508.45	SC-4 (F)
282	F/2022/6896	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448984	21/09/22	24/04/22	L800210000040479882VROF	1178.95	SC-4 (F)
283	F/2022/6897	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448980	17/09/22	20/04/22	ES00210000040561279HIDF	1088.65	SC-4 (F)
284	F/2022/6898	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448973	21/09/22	20/04/22	ES0021000004072964ZROF	770.88	SC-4 (F)
285	F/2022/6899	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448997	21/09/22	20/04/22	F80021000016782721ADOF	2188.78	SC-4 (F)
286	F/2022/6900	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448976	21/09/22	21/09/22	L800210000164530711JROF	2790.55	SC-4 (F)
287	F/2022/6901	3 OTD	21/09/22	PMR201N0448917	21/09/22	20/04/22	ES002100001633988RROF	480.48	SC-4 (F)
288	F/2022/6902	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448912	21/09/22	20/04/22	ES002100001634089VROF	828.85	SC-4 (F)
289	F/2022/6903	3 OTD	08/09/22	PMR201N0449000	21/09/22	20/04/22	ES00210000340743287ROF	1173.24	SC-4 (F)
290	F/2022/6904	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448913	21/09/22	20/04/22	ES0021000004078412VROF	1421.33	SC-4 (F)
291	F/2022/6905	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448994	21/09/22	20/04/22	ES0021000016894176VROF	729.7	SC-4 (F)
292	F/2022/6906	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448979	20/09/22	23/04/22	L800210000040510MROF	2005.87	SC-4 (F)
293	F/2022/6907	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448935	21/09/22	20/04/22	ES0021000017018973ROF	1151.22	SC-4 (F)
294	F/2022/6908	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448974	21/09/22	20/04/22	ES0021000016842574CROF	2111.72	SC-4 (F)
295	F/2022/6909	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448973	21/09/22	20/04/22	ES0021000017018116VROF	705.1	SC-4 (F)
296	F/2022/6910	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448953	21/09/22	24/04/22	F800210000040479882VROF	1251.72	SC-4 (F)
297	F/2022/6911	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448985	21/09/22	20/04/22	L80021000004048172VROF	689.9	SC-4 (F)
298	F/2022/6912	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448984	21/09/22	20/04/22	L8002100001114947CROF	595.47	SC-4 (F)
299	F/2022/6913	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448974	21/09/22	20/04/22	L80021000004023088ROF	410.34	SC-4 (F)
300	F/2022/6914	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448977	21/09/22	20/04/22	E800210000040690321ROF	701.86	SC-4 (F)
301	F/2022/6915	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448985	21/09/22	24/04/22	E8002100001028023TEVROF	1272.85	SC-4 (F)
302	F/2022/6916	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448988	21/09/22	20/04/22	E80021000004034121ROF	635.94	SC-4 (F)
303	F/2022/6917	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448988	21/09/22	21/04/22	E80021000004080709VROF	687.71	SC-4 (F)
304	F/2022/6918	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448987	21/09/22	21/04/22	E80021000016332045CROF	2172.4	SC-4 (F)
305	F/2022/6919	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448915	21/09/22	20/04/22	E80021000016343001VROF	200.89	SC-4 (F)
306	F/2022/6920	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448990	21/09/22	20/04/22	F80021000004054123TNOF	751.88	SC-4 (F)
307	F/2022/6921	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448993	21/09/22	20/04/22	F80021000004034135RROF	957.98	SC-4 (F)
308	F/2022/6922	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448970	21/09/22	20/04/22	F80021000016118388HNOF	938.82	SC-4 (F)
309	F/2022/6923	3 OTD	08/09/22	PMR201N0448999	21/09/22	20/04/22	F80021000004070700ALDF	868.79	SC-4 (F)
310	F/2022/6924	2 OTD	08/09/22	PMR201N0448988	21/09/22	21/09/22	E80021000004014814NTDF	3080.88	SC-4 (F)

Id	Código de Gestión Interna	Tarifa	Fecha de emisión	Número de factura	Período fiscal	Período Grav	CÓDIGO	Importe Total	
311	F20226625	3.07D	05/09/22	PMR201N0449160	31/03/22	30/04/22	ES002100004038797LVDF	528.24	SC-4-F
312	F20226626	2.07D	06/09/22	PMR201N0450420	21/04/22	22/05/22	ES0021000040704285TDF	1027.34	SC-4-F
313	F20226627	3.07E	05/09/22	PMR201N0449179	31/03/22	30/04/22	F50021000040916203RDF	346.95	SC-4-F
314	F20226628	3.07D	05/09/22	PMR201N0449002	31/03/22	30/04/22	ES0021000040703272DF	863.42	SC-4-F
315	F20226629	3.07D	05/09/22	PMR201N0441968	31/03/22	30/04/22	ES0021000040703440CDF	565.26	SC-4-F
316	F20226630	2.07D	05/09/22	PMR201N0449000	21/03/22	30/04/22	ES0021000040144144N1DF	2175.96	SC-4-F
317	F20226631	3.07D	05/09/22	PMR201N0449010	31/03/22	30/04/22	F500210000407041444CDF	11.80	SC-4-F
318	F20226632	3.07D	05/09/22	PMR201N0449006	31/03/22	30/04/22	F500210000408974651DF	440.99	SC-4-F
319	F20226633	3.07D	05/09/22	PMR201N0449011	31/03/22	30/04/22	F500210000407031111CDF	884.73	SC-4-F
320	F20226634	3.07D	05/09/22	PMR201N0449041	31/03/22	30/04/22	ES00210000402106453PDF	434.87	SC-4-F
321	F20226635	3.07D	05/09/22	PMR201N0449048	31/03/22	30/04/22	ES002100004016094300CDF	576.82	SC-4-F
322	F20226636	3.07D	05/09/22	PMR201N0449044	31/03/22	30/04/22	ES0021000040163200612NDF	628.04	SC-4-F
323	F20226637	3.07D	05/09/22	PMR201N0449030	31/03/22	30/04/22	F500210000407041444CDF	8.94	SC-4-F
324	F20226638	3.07D	05/05/22	PMR201N0449025	31/03/22	30/04/22	F50021000040155183144CDF	1015.26	SC-4-F
325	F20226639	2.07D	06/09/22	F02202N0148731	31/03/21	16/02/22	F50021000040874440CDF	1779.37	SC-4-F
326	F20226640	3.07D	05/09/22	PMR201N0449242	30/04/22	31/05/22	ES0021000040704300ZDF	813.27	SC-4-F
327	F20226641	3.07D	06/09/22	PMR201N0449243	30/04/22	31/05/22	ES002100004040424031TDF	664.16	SC-4-F
328	F20226642	3.07D	05/09/22	PMR201N0449043	31/03/22	30/04/22	ES00210000404150237PDF	847.35	SC-4-F
329	F20226643	3.07D	05/05/22	PMR201N0449020	31/03/22	30/04/22	ES002100004016094300CDF	611.84	SC-4-F
330	F20226644	3.07D	05/09/22	PMR201N0449074	31/03/22	30/04/22	F500210000401384747DF	741.92	SC-4-F
331	F20226645	3.07D	05/09/22	PMR201N0449028	31/03/22	30/04/22	ES002100004015064558CDF	648.17	SC-4-F
332	F20226646	3.07D	06/09/22	PMR201N0449032	31/03/22	30/04/22	ES00210000401116101831CDF	526.85	SC-4-F
333	F20226647	3.07D	05/09/22	PMR201N0449021	31/03/22	30/04/22	ES0021000040163200612NDF	497.04	SC-4-F
334	F20226648	3.07D	01/05/22	PMR201N0449027	31/03/22	30/04/22	ES0021000040683393PDF	692.64	SC-4-F
335	F20226649	3.07D	05/09/22	PMR201N0449024	31/03/22	30/04/22	F50021000040127350104CDF	805.17	SC-4-F
336	F20226650	3.07D	06/09/22	F02202N0148745	16/02/22	20/04/22	ES0021000040870000CDF	3068.06	SC-4-F
337	F20226651	3.07D	06/09/22	PMR201N0449248	30/04/22	31/05/22	ES0021000040670100ALDF	868.32	SC-4-F
338	F20226652	3.07D	06/09/22	PMR201N0449249	30/04/22	31/05/22	ES0021000040670100ALDF	419.34	SC-4-F
339	F20226653	3.07D	06/09/22	PMR201N0449247	30/04/22	31/05/22	ES0021000040670100ALDF	1251.34	SC-4-F
340	F20226654	3.07D	06/09/22	PMR201N0449245	30/04/22	31/05/22	ES0021000040670100ALDF	608.64	SC-4-F
341	F20226655	2.07D	06/09/22	PMR201N0449042	20/04/22	22/06/22	ES002100004037201KCDF	1626.07	SC-4-F
342	F20226656	3.07D	06/09/22	PMR201N0449042	31/03/22	30/04/22	ES002100004037201KCDF	887.47	SC-4-F
343	F20226657	3.07D	06/09/22	PMR201N0449020	31/03/22	30/04/22	ES0021000040280563CDF	448.81	SC-4-F
344	F20226658	3.07D	05/09/22	PMR201N0449038	31/03/22	30/04/22	ES0021000040807247PDF	729.07	SC-4-F
345	F20226659	3.07D	05/09/22	PMR201N0449034	31/03/22	30/04/22	ES002100004011018000CDF	144.03	SC-4-F
346	F20226660	3.07D	05/09/22	PMR201N0449028	31/03/22	30/04/22	ES00210000401061821CDF	1788.31	SC-4-F
347	F20226661	3.07D	05/09/22	PMR201N0449247	30/04/22	31/05/22	ES0021000040670100ALDF	78.4	SC-4-F
348	F20226662	2.07D	06/09/22	F02202N0148752	31/03/21	20/02/22	ES0021000040284110CDF	3063.92	SC-4-F





Nº	Código de Proyecto	Fecha	Fecha de Inicio	Nombre de Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor	Unidad	
349	F20226963	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452462	30-04-22	31-05-22	ES0021000004054476B0F	1877.43	SC 4 (F)
350	F20226964	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	30-04-22	31-05-22	ES0021000021353079E70F	946.8	SC 4 (F)
351	F20226965	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452463	31-05-22	30-04-22	ES0021000001028051MCE0F	972.09	SC 4 (F)
352	F20226966	3 OTD	09-08-22	PMR201N0452460	31-03-22	30-04-22	ES002100000403728904.F	847.57	SC 4 (F)
353	F20226967	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452464	20-02-22	29-04-22	ES0021000004028411XMG0F	3204.34	SC 4 (F)
354	F20226968	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452464	30-04-22	31-05-22	ES0021000004072744E00F	704.28	SC 4 (F)
355	F20226969	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452464	17-02-22	30-04-22	ES0021000004030711XMG0F	2572.56	SC 4 (F)
356	F20226970	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452464	16-04-22	31-05-22	ES0021000004030115XMG0F	1000.17	SC 4 (F)
357	F20226971	3 OTD	26-08-22	PMR201N0452466	30-04-22	31-05-22	ES002100000403403570F	737.08	SC 4 (F)
358	F20226972	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	31-01-22	17-02-22	ES00210000040372021.10F	2748.82	SC 4 (F)
359	F20226973	3 OTD	26-09-22	PMR201N0452467	30-04-22	31-05-22	ES0021000011187847CC00	548.25	SC 4 (F)
360	F20226974	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	10-04-22	31-05-22	ES0021000017619135.100F	457.24	SC 4 (F)
361	F20226975	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452466	30-04-22	31-05-22	ES0021000004078414VW0F	11.15	SC 4 (F)
362	F20226976	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452462	30-04-22	31-05-22	ES00210000181031F3XMG0F	449.86	SC 4 (F)
363	F20226977	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452460	30-04-22	31-05-22	ES0021000004015327.00F	787.62	SC 4 (F)
364	F20226978	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452463	23-04-22	31-05-22	ES0021000004012641FV0F	435.08	SC 4 (F)
365	F20226979	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452468	27-04-22	31-05-22	ES00210000040214623.100F	374.36	SC 4 (F)
366	F20226980	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452471	30-04-22	31-05-22	ES0021000004071710VW0F	388.74	SC 4 (F)
367	F20226981	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	30-04-22	31-05-22	ES002100000404765F00F	640.14	SC 4 (F)
368	F20226982	3 OTD	26-09-22	PMR201N0452463	17-02-22	29-04-22	ES0021000004021801VW0F	146.64	SC 4 (F)
369	F20226983	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452460	30-04-22	31-05-22	ES0021000012842201FV0F	735.81	SC 4 (F)
370	F20226984	3 OTD	21-04-22	PMR201N0452463	27-05-22	27-06-22	ES0021000004013701MCE0F	1440.23	SC 4 (F)
371	F20226985	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	30-04-22	31-05-22	ES002100000321104711E00F	771.97	SC 4 (F)
372	F20226986	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452463	30-04-22	31-05-22	ES0021000004079044VW0F	379.76	SC 4 (F)
373	F20226987	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452469	30-04-22	31-05-22	ES002100000404664F00F	523.4	SC 4 (F)
374	F20226988	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452460	30-04-22	31-05-22	ES0021000004044402VW0F	563.1	SC 4 (F)
375	F20226989	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452461	30-04-22	31-05-22	ES002100000407032170F	774.56	SC 4 (F)
376	F20226990	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	30-04-22	31-05-22	ES002100001454324370F	788.88	SC 4 (F)
377	F20226991	3 OTD	26-09-22	PMR201N0452467	30-04-22	31-05-22	ES0021000004034137VW0F	686.06	SC 4 (F)
378	F20226992	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452463	30-04-22	31-05-22	ES00210000107405567VW0F	419.96	SC 4 (F)
379	F20226993	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452467	20-01-22	17-02-22	ES0021000004017261K0F	2135.14	SC 4 (F)
380	F20226994	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452462	17-02-22	20-04-22	ES0021000004017262L10F	2905.48	SC 4 (F)
381	F20226995	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452469	30-04-22	31-05-22	ES002100001633993.00F	457.53	SC 4 (F)
382	F20226996	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452464	30-04-22	31-05-22	ES0021000011641829Y10F	342.66	SC 4 (F)
383	F20226997	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452469	30-04-22	31-05-22	ES00210000116474328T0F	1033.72	SC 4 (F)
384	F20226998	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452461	31-12-21	17-02-22	ES0021000004021892CV0F	2880.12	SC 4 (F)
385	F20226999	3 OTD	06-09-22	PMR201N0452468	30-04-22	31-05-22	ES00210000116341019M00F	742.97	SC 4 (F)
386	F20227000	3 OTD	26-05-22	PMR201N0452467	30-04-22	31-05-22	ES0021000004078412VW0F	1375.21	SC 4 (F)



# ACTAS

Nº	Código de gestión interna	Tarifa	Fecha de emisión	Número de factura	Período Inicial	Período Final	CÓDIGO	Importe total	
387	F:2022/7001	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452496	30/04/22	31/05/22	ES00210000167N2/21XDOF	2118,56	SC-4 (F)
388	F:2022/7002	3.0TD	09/09/22	PMR201N0452492	30/04/22	31/05/22	ES024130000400012-ANOF	119,55	SC-4 (F)
389	F:2022/7003	3.0TD	26/09/22	PMR201N0452494	30/04/22	31/05/22	ES00210000040011R2POF	639	SC-4 (F)
390	F:2022/7004	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452507	30/04/22	31/05/22	ES002100001500237ACDOF	2173,22	SC-4 (F)
391	F:2022/7005	3.0TD	09/09/22	PMR201N0452508	30/04/22	31/05/22	F:00210000040007971-VDF	853,45	SC-4 (F)
392	F:2022/7006	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452512	30/04/22	31/05/22	F:002100001020210MPOF	408,82	SC-4 (F)
393	F:2022/7007	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452515	30/04/22	31/05/22	ES002100000400078488R-DF	1130,8	SC-4 (F)
394	F:2022/7008	3.0TD	09/09/22	PMR201N0452498	30/04/22	31/05/22	ES002100001635236R2DOF	2057,8	SC-4 (F)
395	F:2022/7009	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452511	30/04/22	31/05/22	ES0021000004001111L3DF	1529	SC-4 (F)
396	F:2022/7010	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452484	30/04/22	31/05/22	ES0021000004001133RPOF	879,43	SC-4 (F)
397	F:2022/7011	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452490	30/04/22	31/05/22	ES00210000161110000-NOF	388,38	SC-4 (F)
398	F:2022/7012	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452443	30/04/22	31/05/22	F:0021000014759944DDOF	490,74	SC-4 (F)
399	F:2022/7013	3.0TD	09/09/22	PMR201N0452472	30/04/22	31/05/22	F:00210000101010000ACDF	488,36	SC-4 (F)
400	F:2022/7014	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452443	30/04/22	31/05/22	ES0021000014759944DDOF	491,61	SC-4 (F)
401	F:2022/7015	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452475	30/04/22	31/05/22	ES00210000040451484-DF	541,09	SC-4 (F)
402	F:2022/7016	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452500	30/04/22	31/05/22	ES00210000150645010CDF	590,81	SC-4 (F)
403	F:2022/7017	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452474	30/04/22	31/05/22	ES0021000016700001DDOF	557,80	SC-4 (F)
404	F:2022/7018	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452498	30/04/22	31/05/22	F:00210000140004386ACDF	538,7	SC-4 (F)
405	F:2022/7019	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452495	30/04/22	31/05/22	F:00210000040007800MPOF	811,70	SC-4 (F)
406	F:2022/7020	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452470	30/04/22	31/05/22	ES0021000004000333HDF	418,95	SC-4 (F)
407	F:2022/7021	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452479	11/02/22	20/03/22	ES00210000040017261KLOF	2105,88	SC-4 (F)
408	F:2022/7022	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452537	30/04/22	30/06/22	ES0021000017619217QHDF	2707,47	SC-4 (F)
409	F:2022/7023	3.0TD	30/04/22	PMR201N0452574	30/04/22	31/05/22	ES00210000040002247VDF	654,96	SC-4 (F)
410	F:2022/7024	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452526	30/04/22	31/05/22	ES0021000016084556LLOF	808,42	SC-4 (F)
411	F:2022/7025	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452525	30/04/22	31/05/22	ES0021000016085588LDF	421,25	SC-4 (F)
412	F:2022/7026	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452529	30/04/22	31/05/22	ES00210000040008855DF	677,28	SC-4 (F)
413	F:2022/7027	3.0TD	07/09/22	PMR201N0452598	20/05/22	15/06/22	ES0021000004000000EACDF	592,77	SC-4 (F)
414	F:2022/7028	3.0TD	14/06/22	PMR201N0452531	15/04/22	31/05/22	F:00210000040010262PBOF	597,52	SC-4 (F)
415	F:2022/7029	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452472	30/04/22	30/04/22	F:00210000040019886VDF	3202,24	SC-4 (F)
416	F:2022/7030	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452519	30/04/22	31/05/22	ES0021000016110000LLOF	530,57	SC-4 (F)
417	F:2022/7031	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452511	30/04/22	31/05/22	ES00210000040014247DF	1027,16	SC-4 (F)
418	F:2022/7032	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452504	11/04/22	31/05/22	ES0021000016143031YDF	563,57	SC-4 (F)
419	F:2022/7033	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452523	30/04/22	31/05/22	ES0021000017010075RDF	1055,28	SC-4 (F)
420	F:2022/7034	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452447	30/04/22	31/05/22	ES0021000016301100VEBF	873,77	SC-4 (F)
421	F:2022/7035	3.0TD	26/06/22	PMR201N0452537	10/04/22	31/05/22	F:0021000004000703RDF	630,28	SC-4 (F)
422	F:2022/7036	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452527	30/04/22	31/05/22	F:0021000004001288RDF	601,30	SC-4 (F)
423	F:2022/7037	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452527	20/05/22	20/04/22	F:0021000004001288RDF	1810,28	SC-4 (F)
424	F:2022/7038	3.0TD	06/09/22	PMR201N0452476	16/02/22	20/04/22	ES002100000400148000BOF	2231,57	SC-4 (F)





Nº	Código de gestión interna	Tipo	Fecha de emisión	Número de folios	Fecha de emisión	Fecha de emisión	Fecha de emisión	Fecha de emisión	Fecha de emisión
425	F20227039	2 OTD	06/09/22	PMR201N0430518	30/04/22	31/05/22	L100210000121358111NXXDF	734.42	SC-4 (F)
426	F20227040	1 OTD	06/09/22	PMR201N0431533	30/04/22	31/05/22	L100210001N03398511NXXDF	581.20	SC-4 (F)
427	F20227041	2 OTD	06/09/22	PMR201N0431537	30/04/22	31/05/22	E30021000011172842NXXDF	626.71	SC-4 (F)
428	F20227042	2 OTD	06/09/22	PMR201N04318762	31/05/21	14/02/22	F3002100004013400E301	2054.25	SC-4 (F)
429	F20227043	1 OTD	07/09/22	PMR201N0433006	21/05/22	21/06/22	F3002100004070424NXXDF	91.91	SC-4 (F)
430	F20227044	2 OTD	06/09/22	PMR201N043190710	30/04/22	31/05/22	E30021000011172842NXXDF	42.11	SC-4 (F)
431	F20227045	2 OTD	06/09/22	PMR201N04318773	31/05/21	20/02/22	F3002100004013400E301	3211.24	SC-4 (F)
432	F20227046	1 OTD	17/09/22	PMR201N0432243	21/04/22	21/06/22	F3002100004059833NXXDF	834.11	SC-4 (F)
433	F20227047	2 OTD	06/09/22	PMR201N043151015	20/04/22	20/06/22	E3002100004067732NXXDF	3000.11	SC-4 (F)
434	F20227048	2 OTD	06/09/22	PMR201N043150973	16/02/22	20/04/22	F3002100004038414CLDF	3465.07	SC-4 (F)
435	F20227049	2 OTD	14/09/22	PMR201N043150977	25/04/22	21/06/22	E3002100004038414CLDF	2642.31	SC-4 (F)
436	F20227050	2 OTD	07/09/22	PMR201N0432242	20/04/22	21/06/22	E3002100004064407NXXDF	1179.73	SC-4 (F)
437	F20227051	3 OTD	07/09/22	PMR201N0432210	31/05/22	30/04/22	E3002100004041432ZDF	1210.62	SC-4 (F)
438	F20227052	2 OTD	24/09/22	PMR201N043151154	20/04/22	21/06/22	F3002100004060541219DF	1610.14	SC-4 (F)
439	F20227053	2 OTD	07/09/22	PMR201N0432227	20/04/22	20/06/22	L100210000140516603NXXDF	1044.72	SC-4 (F)
440	F20227054	3 OTD	07/09/22	PMR201N0432307	31/05/22	30/06/22	E300210000407070CA2DF	607.51	SC-4 (F)
441	F20227055	1 OTD	16/09/22	PMR201N043151304	15/02/22	20/04/22	F3002100004067732NXXDF	3750.18	SC-4 (F)
442	F20227056	2 OTD	07/09/22	PMR201N0432228	20/04/22	20/06/22	F3002100004057820NXXDF	1278.01	SC-4 (F)
443	F20227057	3 OTD	07/09/22	PMR201N0432311	31/05/22	30/06/22	E3002100004053334CXXDF	2308.22	SC-4 (F)
444	F20227058	3 OTD	07/09/22	PMR201N0432332	31/05/22	30/06/22	E3002100004013641FYDF	742.47	SC-4 (F)
445	F20227059	2 OTD	07/09/22	PMR201N0432209	14/07/22	20/04/22	E3002100004060541219DF	1577.21	SC-4 (F)
446	F20227060	3 OTD	06/09/22	PMR201N0430920	30/04/22	31/07/22	E300210000403203507NXXDF	866.73	SC-4 (F)
447	F20227061	3 OTD	06/09/22	PMR201N0430805	30/04/22	31/07/22	L100210000161011823111F	689.71	SC-4 (F)
448	F20227062	3 OTD	07/09/22	PMR201N0432342	31/05/22	30/06/22	E3002100004060724FYDF	710.89	SC-4 (F)
449	F20227063	3 OTD	07/09/22	PMR201N0432329	31/05/22	30/06/22	E3002100004044620NXXDF	1017.51	SC-4 (F)
450	F20227064	3 OTD	06/09/22	PMR201N0430811	30/04/22	31/07/22	E30021000040707058FYDF	865.45	SC-4 (F)
451	F20227065	3 OTD	07/09/22	PMR201N0430730	31/04/22	30/06/22	E3002100004063430ZDF	177.01	SC-4 (F)
452	F20227066	1 OTD	26/09/22	PMR201N0430813	30/04/22	31/07/22	F3002100004063430ZDF	748.92	SC-4 (F)
453	F20227067	3 OTD	06/09/22	PMR201N0430870	30/04/22	31/05/22	F3002100004067732NXXDF	1031.51	SC-4 (F)
454	F20227068	3 OTD	06/09/22	PMR201N0430876	30/06/22	31/07/22	F3002100004060724FYDF	1531.27	SC-4 (F)
455	F20227069	3 OTD	26/09/22	PMR201N0430873	30/06/22	31/07/22	E30021000040539440XXDF	308.04	SC-4 (F)
456	F20227070	2 OTD	07/09/22	PMR201N0430770	20/04/22	20/06/22	E30021000011723431JYDF	1202.70	SC-4 (F)
457	F20227071	1 OTD	06/09/22	PMR201N0430800	30/06/22	31/07/22	F3002100004061921L2DF	1464.11	SC-4 (F)
458	F20227072	1 OTD	07/09/22	PMR201N0430829	31/05/22	30/06/22	F3002100004060724FYDF	1226.18	SC-4 (F)
459	F20227073	1 OTD	06/09/22	PMR201N0430811	30/06/22	31/07/22	E3002100004064559LLDF	629.49	SC-4 (F)
460	F20227074	1 OTD	07/09/22	PMR201N0430824	31/05/22	30/06/22	F3002100004060724FYDF	675.27	SC-4 (F)
461	F20227075	1 OTD	06/09/22	PMR201N0430800	31/07/22	31/07/22	E3002100004070645FYDF	1341.28	SC-4 (F)
462	F20227076	1 OTD	07/09/22	PMR201N0432262	31/05/22	30/06/22	E3002100004025084XXDF	438.11	SC-4 (F)

# ACTAS

Nº	Código de Gestión	Fecha	Fecha de emisión	Módulo de Emisión	Fecha de Pago	Fecha de Pago	CUPS	Importe (€)	Observaciones
463	F20227077	3.0TD	06/09/22	PMR201ND467771	30/09/22	31/07/22	L50021000016788644DZOF	1242,92	SC-4 (F)
464	F20227078	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467329	31/09/22	30/08/22	L500210000163366352DZOF	496,6	SC-4 (F)
465	F20227079	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467288	31/09/22	30/08/22	E500210000163366352DZOF	560,33	SC-4 (F)
466	F20227080	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467325	31/09/22	30/08/22	E500210000163366352DZOF	560,78	SC-4 (F)
467	F20227081	2.0TD	17/09/22	PMR201ND467874	29/09/22	22/08/22	F50021000004796585EADF	1130,84	SC-4 (F)
468	F20227082	3.0TD	27/09/22	PMR201ND467322	31/09/22	30/08/22	L5002100001284281P7DF	613,60	SC-4 (F)
469	F20227083	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467289	31/09/22	30/08/22	E50021000004548335CQDF	1153,83	SC-4 (F)
470	F20227084	3.0TD	08/09/22	PMR201ND467178	30/09/22	31/07/22	E500210000161183484NDF	1217,72	SC-4 (F)
471	F20227085	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467239	31/09/22	30/08/22	E50021000016103183HDF	632,87	SC-4 (F)
472	F20227086	3.0TD	05/09/22	PMR201ND468760	30/09/22	31/07/22	E50021000016198817MDF	512,31	SC-4 (F)
473	F20227087	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467247	31/09/22	30/08/22	E50021000004548335CQDF	727,77	SC-4 (F)
474	F20227088	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467278	21/09/22	22/08/22	F50021000004342527ADF	1143,5	SC-4 (F)
475	F20227089	3.0TD	05/09/22	PMR201ND467180	30/09/22	31/07/22	L50021000004408176CQDF	588,49	SC-4 (F)
476	F20227090	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467232	31/09/22	30/08/22	E50021000004407848MDF	1842,20	SC-4 (F)
477	F20227091	3.0TD	08/09/22	PMR201ND467161	30/09/22	31/07/22	E50021000018241219MDF	48,9	SC-4 (F)
478	F20227092	2.0TD	07/09/22	PMR201ND467214	30/04/22	21/06/22	E500210000161098127NDF	1011,76	SC-4 (F)
479	F20227093	3.0TD	08/09/22	PMR201ND468041	21/09/22	20/07/22	E500210000161098127NDF	1206,6	SC-4 (F)
480	F20227094	1.0TD	08/09/22	PMR201ND468117	30/09/22	31/07/22	F50021000004326797LDF	1197,95	SC-4 (F)
481	F20227095	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467102	31/09/22	30/08/22	E500210000161098127NDF	722,3	SC-4 (F)
482	F20227096	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467210	21/09/22	20/08/22	E50021000004345117LDF	1561,43	SC-4 (F)
483	F20227097	3.0TD	17/09/22	PMR201ND467238	11/09/22	20/08/22	E50021000017819264MDF	501,14	SC-4 (F)
484	F20227098	3.0TD	08/09/22	PMR201ND467179	21/09/22	31/07/22	E50021000004012647DF	995,25	SC-4 (F)
485	F20227099	3.0TD	08/09/22	PMR201ND467212	30/09/22	31/07/22	L500210000040143287DF	1539,26	SC-4 (F)
486	F20227100	3.0TD	08/09/22	PMR201ND466908	30/09/22	31/07/22	F500210000161098127NDF	734,87	SC-4 (F)
487	F20227101	2.0TD	07/09/22	PMR201ND467275	24/04/22	20/08/22	L50021000004014414NDF	1713,38	SC-4 (F)
488	F20227102	2.0TD	07/09/22	PMR201ND467248	20/04/22	21/08/22	E50021000004037484DF	1096,91	SC-4 (F)
489	F20227103	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467328	31/09/22	01/08/22	E50021000016084580CQDF	831,67	SC-4 (F)
490	F20227104	3.0TD	08/09/22	PMR201ND467154	30/09/22	31/07/22	E500210000040276237DF	118,10	SC-4 (F)
491	F20227105	3.0TD	08/09/22	PMR201ND467170	30/09/22	31/07/22	F5002100000404907DF	943,40	SC-4 (F)
492	F20227106	3.0TD	27/09/22	PMR201ND467295	31/09/22	30/08/22	F50021000004330515CQDF	1185,36	SC-4 (F)
493	F20227107	3.0TD	01/09/22	PMR201ND467233	31/09/22	30/08/22	E50021000015518329YDF	895,10	SC-4 (F)
494	F20227108	3.0TD	01/09/22	PMR201ND467246	31/09/22	30/08/22	L50021000004038797LDF	864,84	SC-4 (F)
495	F20227109	3.0TD	07/09/22	PMR201ND467213	31/09/22	30/08/22	L50021000004001623DF	450,56	SC-4 (F)
496	F20227110	3.0TD	04/09/22	PMR201ND468777	30/09/22	01/09/22	E500210000040780372DF	1100,20	SC-4 (F)
497	F20227111	3.0TD	01/09/22	PMR201ND467230	31/09/22	30/08/22	E500210000040341247DF	1176,47	SC-4 (F)
498	F20227112	3.0TD	04/09/22	PMR201ND467156	30/09/22	11/09/22	E50021000015343079MDF	1081,76	SC-4 (F)
499	F20227113	3.0TD	01/09/22	PMR201ND467211	31/09/22	30/08/22	L500210000151163887MDF	970,84	SC-4 (F)
500	F20227114	2.0TD	17/09/22	PMR201ND467182	21/09/22	22/08/22	L500210000040388827XDF	1884,84	SC-4 (F)

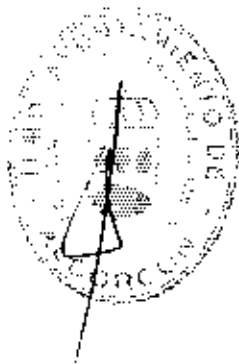


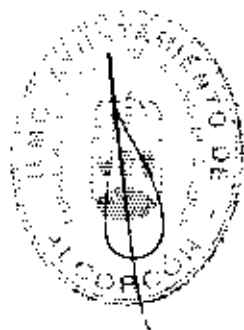


Nº	Apellido y nombre	Fecha	Fecha de emisión	Nombre de destino	Fecha de salida	Fecha de llegada	Clave	Observaciones
501	F20227115	3.0TD	06/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000004075211CDF	180.34 SC-4-F
502	F20227116	3.0TD	07/09/22	PMR201N048784	31/08/22	30/06/22	ES0021000004072810CDF	252.02 SC-4-F
503	F20227117	3.0TD	06/09/22	PMR201N048780	30/08/22	31/07/22	ES0021000004073416CDF	243.74 SC-4-F
504	F20227118	2.0TD	24/09/22	PMR201N048779	18/09/22	20/04/22	F800210000040802VAHF	2847.85 SC-4-F
505	F20227119	3.0TD	06/09/22	PMR201N048781	30/08/22	31/07/22	ES0021000004073812CDF	1791.21 SC-4-F
506	F20227120	3.0TD	07/09/22	PMR201N048781	31/08/22	30/06/22	ES0021000004073032ZDF	450.21 SC-4-F
507	F20227121	3.0TD	07/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000017414917CDF	711.71 SC-4-F
508	F20227122	3.0TD	06/09/22	PMR201N048781	30/08/22	31/07/22	ES0021000004073010CDF	806.19 SC-4-F
509	F20227123	3.0TD	07/09/22	PMR201N048781	31/08/22	30/06/22	ES0021000017019000CDF	737.81 SC-4-F
510	F20227124	3.0TD	07/09/22	PMR201N048781	31/08/22	30/06/22	ES0021000004067050CDF	994.89 SC-4-F
511	F20227125	3.0TD	12/09/22	PMR201N048784	21/09/22	22/08/22	ES0021000004064407CDF	1711.85 SC-4-F
512	F20227126	2.0TD	12/09/22	PMR201N048784	21/09/22	22/08/22	ES0021000004064407CDF	240.80 SC-4-F
513	F20227127	2.0TD	13/09/22	PMR201N048780	20/09/22	21/08/22	F80021000004083211CDF	1215.25 SC-4-F
514	F20227128	3.0TD	08/09/22	PMR201N048788	30/08/22	31/07/22	ES0021000010738951CDF	681.21 SC-4-F
515	F20227129	3.0TD	07/09/22	PMR201N048784	31/08/22	30/06/22	ES0021000004066455CDF	430.85 SC-4-F
516	F20227130	3.0TD	06/09/22	PMR201N048780	30/08/22	31/07/22	ES0021000017818264CDF	772.71 SC-4-F
517	F20227131	3.0TD	08/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000021352571CDF	1106.44 SC-4-F
518	F20227132	3.0TD	08/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000010301800CDF	1255.18 SC-4-F
519	F20227133	2.0TD	07/09/22	PMR201N048788	25/09/22	22/06/22	F80021000004057058ZDF	1545.87 SC-4-F
520	F20227134	3.0TD	06/09/22	PMR201N048781	30/08/22	31/07/22	ES0021000004061204CDF	2083.27 SC-4-F
521	F20227135	3.0TD	12/09/22	PMR201N048785	20/09/22	21/08/22	ES0021000004057064CDF	1292.08 SC-4-F
522	F20227136	3.0TD	08/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000010343043CDF	1289.15 SC-4-F
523	F20227137	2.0TD	12/09/22	PMR201N048780	21/09/22	23/08/22	ES0021000004058803CDF	1402.05 SC-4-F
524	F20227138	3.0TD	06/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000004060724CDF	999.20 SC-4-F
525	F20227139	3.0TD	07/09/22	PMR201N048784	21/09/22	21/08/22	ES0021000004055822CDF	1174.52 SC-4-F
526	F20227140	3.0TD	07/09/22	PMR201N048782	20/09/22	20/06/22	ES0021000004013890CDF	1758.74 SC-4-F
527	F20227141	3.0TD	08/09/22	PMR201N048782	30/08/22	31/07/22	ES0021000004069035CDF	1029.85 SC-4-F
528	F20227142	3.0TD	07/09/22	PMR201N048788	31/08/22	30/06/22	ES0021000010241210CDF	850.76 SC-4-F
529	F20227143	3.0TD	07/09/22	PMR201N048788	31/08/22	30/06/22	ES0021000010200510CDF	205.11 SC-4-F
530	F20227144	3.0TD	08/09/22	PMR201N048787	30/08/22	31/07/22	ES0021000021353010CDF	1239.96 SC-4-F
531	F20227145	3.0TD	12/09/22	PMR201N048782	31/09/22	30/08/22	ES0021000017013475CDF	1239.81 SC-4-F
532	F20227146	3.0TD	06/09/22	PMR201N048781	30/08/22	31/07/22	ES0021000012002810CDF	1075.14 SC-4-F
533	F20227148	3.0TD	06/09/22	PMR201N048787	30/08/22	31/07/22	ES0021000012010510CDF	1290.11 SC-4-F
534	F20227149	3.0TD	07/09/22	PMR201N048784	31/08/22	30/06/22	ES0021000010281031CDF	444.86 SC-4-F
535	F20227150	3.0TD	07/09/22	PMR201N048784	31/08/22	30/06/22	ES0021000004045140CDF	581.08 SC-4-F
536	F20227151	3.0TD	08/09/22	PMR201N048785	30/08/22	31/07/22	ES0021000004041247CDF	1478.21 SC-4-F
537	F20227152	3.0TD	12/09/22	PMR201N048780	23/09/22	24/08/22	ES0021000004050010CDF	1327.71 SC-4-F
538	F20227153	3.0TD	12/09/22	PMR201N048780	22/09/22	24/08/22	ES0021000004050010CDF	1418.68 SC-4-F

# ACTAS

Nº	Clasificación de gastos de inversión	Tipo	Fecha de emisión	Número de Reserva	Período Inicial	Período Final	CÓDIGO	Importe total	
539	F2022/134	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462283	31/05/22	30/06/22	ES00210000040125645C0F	728.17	SC-4 (F)
540	F2022/137	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462348	31/05/22	30/06/22	FS0021000004015262P80F	625.72	SC-4 (F)
541	F2022/138	2.0TD	12/04/22	PMR201N0471422	20/04/22	21/06/22	ES0021000004021882CV0F	2410.21	SC-4 (F)
542	F2022/139	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462285	31/05/22	30/06/22	ES0021000004069035T80F	786.92	SC-4 (F)
543	F2022/140	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462319	31/05/22	30/06/22	ES0021000004075301L00F	809.13	SC-4 (F)
544	F2022/141	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462305	31/05/22	30/06/22	ES0021000004074329T30F	1135.15	SC-4 (F)
545	F2022/142	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462317	31/05/22	30/06/22	ES0021000019543018M80F	788.4	SC-4 (F)
546	F2022/143	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468798	30/06/22	31/07/22	FS0021000004042483L10F	72.32	SC-4 (F)
547	F2022/144	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468814	30/06/22	31/07/22	ES0021000004039033R10F	901.75	SC-4 (F)
548	F2022/145	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468781	30/06/22	31/07/22	ES0021000004045146U80F	48.9	SC-4 (F)
549	F2022/146	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462305	31/05/22	30/06/22	ES0021000016782721X00F	2548.88	SC-4 (F)
550	F2022/147	2.0TD	12/04/22	PMR201N0471508	23/04/22	24/06/22	ES0021000004019109ZV0F	1602.82	SC-4 (F)
551	F2022/148	3.0TD	06/04/22	PMR201N0468755	30/06/22	31/07/22	ES0021000004053858F80F	725.98	SC-4 (F)
552	F2022/149	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462303	31/05/22	30/06/22	FS0021000004034135R80F	830.33	SC-4 (F)
553	F2022/150	3.0TD	06/04/22	PMR201N0468773	30/06/22	31/07/22	FS0021000004034123T80F	899.35	SC-4 (F)
554	F2022/151	2.0TD	12/04/22	PMR201N0471507	28/04/22	24/06/22	LS0021000004034513V80F	1768.63	SC-4 (F)
555	F2022/152	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462327	31/05/22	30/06/22	ES0021000016364596KJ0F	574.29	SC-4 (F)
556	F2022/153	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468808	30/06/22	31/07/22	ES0021000019735910N80F	1050.85	SC-4 (F)
557	F2022/154	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468772	30/06/22	31/07/22	ES0021000016782721X00F	3101.35	SC-4 (F)
558	F2022/155	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462297	31/05/22	30/06/22	ES0021000004034121T80F	825.16	SC-4 (F)
559	F2022/156	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468782	30/06/22	31/07/22	ES0021000016362346300F	9018.57	SC-4 (F)
560	F2022/157	2.0TD	12/04/22	PMR201N0471484	21/04/22	22/06/22	FS0021000004037484F80F	1508.75	SC-4 (F)
561	F2022/158	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468805	30/06/22	31/07/22	FS0021000019735913J80F	818.25	SC-4 (F)
562	F2022/159	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468785	30/06/22	31/07/22	ES0021000011781647CC0F	775.78	SC-4 (F)
563	F2022/160	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468785	30/06/22	31/07/22	ES0021000016782721X00F	770.38	SC-4 (F)
564	F2022/161	2.0TD	12/04/22	PMR201N0471425	28/04/22	22/06/22	ES0021000004025411X80F	2266.98	SC-4 (F)
565	F2022/162	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468794	30/06/22	31/07/22	FS0021000018084580CC0F	826.84	SC-4 (F)
566	F2022/163	2.0TD	07/04/22	PMR201N0462275	24/04/22	23/06/22	LS0021000004018108ZV0F	1099.62	SC-4 (F)
567	F2022/164	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468799	30/06/22	31/07/22	ES0021000016339850L00F	652.27	SC-4 (F)
568	F2022/165	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462337	31/05/22	30/06/22	ES0021000019735910N80F	503.45	SC-4 (F)
569	F2022/166	3.0TD	07/04/22	PMR201N0462284	31/05/22	30/06/22	ES0021000004034416B80F	2028.81	SC-4 (F)
570	F2022/167	3.0TD	08/04/22	PMR201N0469001	30/06/22	31/07/22	FS0021000004038414N80F	7886.61	SC-4 (F)
571	F2022/168	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468758	30/06/22	31/07/22	ES00210000040380712M0F	1782.52	SC-4 (F)
572	F2022/169	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468807	30/06/22	31/07/22	ES0021000017019000V00F	873.14	SC-4 (F)
573	F2022/170	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468762	30/06/22	31/07/22	ES0021000004038115X70F	1561.84	SC-4 (F)
574	F2022/171	2.0TD	07/04/22	PMR201N0462260	24/04/22	22/06/22	ES0021000004031342V20F	1393.93	SC-4 (F)
575	F2022/172	3.0TD	08/04/22	PMR201N0468778	30/06/22	31/07/22	ES0021000004489763E0F	913.9	SC-4 (F)
576	F2022/173	2.0TD	07/04/22	PMR201N0462214	24/04/22	23/06/22	ES0021000011738688V00F	1443.84	SC-4 (F)





AF	Código de gestión/Activo	Tercera	Fecha de emisión	Número de Factura	Período anterior	Período Base	CPFA	Importe total	
577	F/2022/7217	3.0TD	06/09/22	PMR201N0467730	30/06/22	31/07/22	LS00210000040725645CDF	786,57	SC-4 (F)
578	F/2022/7220	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462292	31/05/22	30/06/22	ES00210000040424831TDF	953,25	SC-4 (F)
579	F/2022/7221	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462316	31/05/22	30/06/22	ES0021000016251700VDF	543,03	SC-4 (F)
580	F/2022/7222	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462326	31/05/22	30/06/22	F50021000015982574CDF	1738,73	SC-4 (F)
581	F/2022/7224	2.0FD	06/09/22	PMR201N0474547	17/02/22	20/04/22	LS0021000004057623XYDF	2125,58	SC-4 (F)
582	F/2022/7225	2.0IU	19/09/22	PMR201N0476673	20/07/22	22/08/22	ES00210000040704388TDF	1797,13	SC-4 (F)
583	F/2022/7226	2.0TD	07/09/22	PMR201N0462259	23/04/22	22/06/22	ES00210000040542854ADF	945,79	SC-4 (F)
584	F/2022/7227	2.0TD	21/09/22	PMR201N0477478	20/04/22	20/06/22	ES0021000004067629CLDF	2897,78	SC-4 (F)
585	F/2022/7228	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462318	31/05/22	30/06/22	ES0021000004047844VWDF	71,98	SC-4 (F)
586	F/2022/7228	3.0TD	08/09/22	PMR201N0466770	30/08/22	31/07/22	ES0021000004034158RRDF	1299,60	SC-4 (F)
587	F/2022/7230	2.0TD	12/09/22	PMR201N0477454	25/06/22	21/06/22	F50021000004051693MXDF	1564,48	SC-4 (F)
588	F/2022/7231	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462298	31/06/22	30/06/22	LS0021000017187947CCDF	584,41	SC-4 (F)
589	F/2022/7232	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462240	31/05/22	30/06/22	ES0021000021353014FTDF	1008,63	SC-4 (F)
590	F/2022/7233	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462310	31/05/22	30/06/22	ES0021000017519135JMDF	697,77	SC-4 (F)
591	F/2022/7234	3.0IU	07/09/22	PMR201N0462293	31/05/22	30/06/22	ES00210000040450782PDF	642,79	SC-4 (F)
592	F/2022/7235	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462290	31/05/22	30/06/22	LS0021000004071710RVDF	586,73	SC-4 (F)
593	F/2022/7236	2.0TD	08/09/22	PMR201N0465043	21/08/22	20/07/22	ES002100000403281HEDF	1833,39	SC-4 (F)
594	F/2022/7237	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462321	31/05/22	30/06/22	ES0021000004078412VAOF	1511,45	SC-4 (F)
595	F/2022/7238	3.0TD	08/09/22	PMR201N0465751	30/06/22	31/07/22	F50021000004054478BXDF	2649,46	SC-4 (F)
596	F/2022/7239	2.0IU	17/09/22	PMR201N0477462	22/06/22	20/08/22	F50021000004034252YADF	1538,94	SC-4 (F)
597	F/2022/7241	2.0IU	19/09/22	PMR201N0477421	20/04/22	21/08/22	F500210000040367823XYDF	1734,18	SC-4 (F)
598	F/2022/7242	3.0TD	08/09/22	PMR201N0468757	30/06/22	31/07/22	LS002100000404071710RVDF	781,16	SC-4 (F)
599	F/2022/7243	3.0TD	08/09/22	PMR201N0468776	30/06/22	31/07/22	ES00210000040404828XPDF	1272,71	SC-4 (F)
600	F/2022/7244	3.0TD	08/09/22	PMR201N0468769	30/06/22	31/07/22	ES0021000016343031YXDF	1244,12	SC-4 (F)
601	F/2022/7245	2.0TD	19/09/22	PMR201N0477486	20/06/22	21/08/22	ES0021000011723431YDF	1744,71	SC-4 (F)
602	F/2022/7246	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462335	31/05/22	30/06/22	ES0021000004068395HNOF	693,14	SC-4 (F)
603	F/2022/7247	2.0TD	12/09/22	PMR201N0477505	23/06/22	24/08/22	LS0021000016780537EVDFF	1492,21	SC-4 (F)
604	F/2022/7248	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462309	31/05/22	30/06/22	LS0021000021352671SADF	231,62	SC-4 (F)
605	F/2022/7249	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462304	31/05/22	30/06/22	ES0021000016788844CDDF	987,04	SC-4 (F)
606	F/2022/7250	3.0TD	08/09/22	PMR201N0466601	30/06/22	31/07/22	ES00210000040603824VDF	501,84	SC-4 (F)
607	F/2022/7251	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462551	31/05/22	30/06/22	LS0021000016339351XNDF	640,71	SC-4 (F)
608	F/2022/7252	3.0TD	07/09/22	PMR201N0467295	31/05/22	30/06/22	ES0021000016762481KDDF	584,28	SC-4 (F)
609	F/2022/7253	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462320	31/05/22	30/06/22	ES0021000016343043YDF	826,25	SC-4 (F)
610	F/2022/7254	2.0TD	08/09/22	PMR201N0465043	18/08/22	25/07/22	ES002100000403281LADF	1147,07	SC-4 (F)
611	F/2022/7255	3.0TD	07/09/22	PLR201N0368587	31/01/22	28/02/22	ES00210000040607846JDF	986,29	SC-4 (F)
612	F/2022/7256	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462308	31/05/22	30/06/22	ES0021000004034123PNDFF	752,67	SC-4 (F)
613	F/2022/7257	3.0TD	07/09/22	PMR201N0462543	31/05/22	30/06/22	ES0021000016788850X1DF	584,71	SC-4 (F)
614	F/2022/7258	3.0TD	31/08/22	PLR201N0368551	31/12/21	31/01/22	ES002100000406064GDDF	1152,18	SC-4 (F)

# ACTAS

Nº	Código de identificación interna	Tipo	Fecha de emisión	Monto de emisión	Fecha de cancelación	Fecha de pago	DUPLE	Importe total	
615	F20227258	3.0TD	26/09/22	PLR201N0317868	26/09/22	31/09/22	F400210000428076AC10F	862.42	SC 4 (F)
616	F20227261	3.0TD	12/09/22	PLR201N0370045	28/02/21	31/03/22	F400210000408076AC10F	836.73	SC 4 (F)
617	F20227262	3.0TD	25/12/21	PLR201N0374258	31/03/22	30/04/22	F400210000408076AC10F	740.77	SC 4 (F)
618	F20227263	3.0TD	07/09/22	PLR201N0387206	31/05/22	30/06/22	L300210000408076AC10F	744.46	SC 4 (F)
619	F20227264	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441486	31/12/21	31/01/22	ES00210000404743L10F	208.85	SC 4 (F)
620	F20227265	3.0TD	08/08/22	PMR201N0445878	30/06/22	31/07/22	EAC210000404743L10F	1118.24	SC 4 (F)
621	F20227266	3.0TD	05/09/22	PMR201N0446874	30/06/22	31/07/22	ERN210000404743L10F	530.8	SC 4 (F)
622	F20227267	3.0TD	01/09/22	PMR201N0446233	31/05/22	31/06/22	EAN210000404743L10F	841.68	SC 4 (F)
623	F20227268	3.0TD	31/08/22	PMR201N0440952	31/12/21	30/01/22	ERH210000404743L10F	470.2	SC 4 (F)
624	F20227269	3.0TD	31/08/22	PMR201N0440511	31/12/21	1/09/22	F400210000404743L10F	622.52	SC 4 (F)
625	F20227270	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441470	31/12/21	31/01/22	F100210000404743L10F	1416.29	SC 4 (F)
626	F20227271	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441472	31/12/21	31/01/22	LU00210000404743L10F	1135.23	SC 4 (F)
627	F20227272	3.0TD	11/08/22	PMR201N0441482	31/12/21	31/01/22	ES00210000404743L10F	1312.52	SC 4 (F)
628	F20227273	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441481	31/12/21	31/01/22	EB00210000404743L10F	171.05	SC 4 (F)
629	F20227274	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441480	31/12/21	31/01/22	E900210000404743L10F	827.41	SC 4 (F)
630	F20227275	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441477	31/12/21	31/01/22	F100210000404743L10F	1244.47	SC 4 (F)
631	F20227276	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441471	31/12/21	31/01/22	ES00210000404743L10F	1441.34	SC 4 (F)
632	F20227277	3.0TD	12/09/22	PMR201N0441453	21/06/22	22/06/22	LS00210000404743L10F	1498.57	SC 4 (F)
633	F20227278	3.0TD	07/09/22	PMR201N0448272	24/04/22	23/04/22	ES00210000404743L10F	1162.4	SC 4 (F)
634	F20227279	3.0TD	17/09/22	PMR201N0448254	30/06/22	21/07/22	ES00210000404743L10F	86.23	SC 4 (F)
635	F20227280	3.0TD	31/08/22	PMR201N0440955	31/12/21	30/01/22	ES002100004037761KE0F	1441.75	SC 4 (F)
636	F20227281	3.0TD	08/09/22	PMR201N0441468	17/02/22	20/04/22	ES00210000404743L10F	2058.48	SC 4 (F)
637	F20227282	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441476	31/12/21	31/01/22	ES00210000404743L10F	1141.48	SC 4 (F)
638	F20227283	3.0TD	12/09/22	PMR201N0441423	21/06/22	21/06/22	ES002100004000111J00F	2072.32	SC 4 (F)
639	F20227284	3.0TD	13/09/22	PMR201N0441427	31/05/22	30/06/22	ES00210000404743L10F	1134.34	SC 4 (F)
640	F20227285	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441485	31/12/21	31/01/22	ES002100004040013C00F	1764.02	SC 4 (F)
641	F20227286	3.0TD	11/08/22	PMR201N0441484	31/12/21	31/01/22	ES00210000404743L10F	821.55	SC 4 (F)
642	F20227287	3.0TD	07/09/22	PMR201N04482512	31/05/22	30/06/22	LS00210000404743L10F	701.46	SC 4 (F)
643	F20227288	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441485	31/12/21	31/01/22	ES0021000040400112100F	2009.06	SC 4 (F)
644	F20227289	3.0TD	01/09/22	PMR201N0448271	24/04/22	23/04/22	EB00210000404743L10F	912.14	SC 4 (F)
645	F20227290	3.0TD	07/09/22	PMR201N0448236	31/05/22	30/06/22	LS002100004001021JA0F	1101.47	SC 4 (F)
646	F20227291	3.0TD	12/09/22	PMR201N0441426	20/04/22	20/04/22	F5002100004037761KE0F	2061.31	SC 4 (F)
647	F20227292	3.0TD	01/09/22	PMR201N0487787	31/08/22	30/06/22	ERN2100004021A21DR0F	542.14	SC 4 (F)
648	F20227293	3.0TD	28/05/22	PMR201N0441474	30/06/22	31/07/22	F400210000404743L10F	221.71	SC 4 (F)
649	F20227295	3.0TD	08/09/22	PMR201N0441482	30/06/22	31/07/22	F5002100001508764CD0F	2277.99	SC 4 (F)
650	F20227296	3.0TD	31/08/22	PMR201N0441475	31/12/21	31/01/22	ES0021000040250H1K00F	606.16	SC 4 (F)
651	F20227297	3.0TD	08/09/22	PLR201N0382813	30/06/22	31/07/22	ES00210000408076AC10F	865.23	SC 4 (F)
652	F20227298	3.0TD	08/09/22	PMR201N0441480	30/06/22	31/07/22	F500210000404743L10F	1148.60	SC 4 (F)





Id	Código de gestión interna	Unidad	Fecha de emisión	Número de licencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Clave	Importe total	
653	F20227546	3.0TD	01-09-22	PMR201N0442414	31-01-22	28-02-22	ES0021000004053806100F	860,52	SC-6 (F)
654	F20227547	3.0TD	08-09-22	PMR201N0448815	30-09-22	31-07-22	ES0021000004053806200F	914,91	SC-6 (F)
655	F20227548	3.0TD	05-09-22	PMR201N0449014	31-03-22	20-04-22	LS0021000012862201070F	816,47	SC-6 (F)
656	F20227550	3.0TD	08-09-22	PMR201N0448109	30-09-22	31-07-22	ES0021000015511129YJ01	1308,89	SC-6 (F)
657	F20227551	3.0TD	02-09-22	PMR201N0447954	14-02-22	31-03-22	LS0021000040280550700F	561,27	SC-6 (F)
658	F20227553	3.0TD	09-09-22	PMR201N0447505	31-04-22	31-03-22	ES0021000018330849X01F	578,52	SC-6 (F)
659	F20228058	3.0TD	08-09-22	PLJ201N0388009	30-09-22	21-07-22	ES0021000015744277W00F	698,9	SC-6 (F)
660	F20228068	3.0TD	08-09-22	PLJ201N0388008	30-09-22	31-07-22	ES0021000013088904MN0F	1282,2	SC-6 (F)
661	F20228178	3.0TD	19-09-22	PLJ201N0402180	31-07-22	31-08-22	ES0021000013088904MN0F	1975,4	SC-6 (F)
662	F20228204	3.0TD	19-09-22	PLJ201N0402180	31-07-22	31-08-22	ES002100001579921W00F	1278,45	SC-6 (F)
663	F20228255	2.0TD	13-09-22	PMR201N0478288	31-05-22	30-09-22	ES002100001172942K0F	1421,82	SC-6 (F)
664	F20228256	3.0TD	19-09-22	PMR201N040444	31-07-22	31-08-22	ES00210000401458LR0F	364,77	SC-6 (F)
665	F20228257	2.0TD	14-09-22	PMR201N0481099	20-09-22	25-08-22	ES00210000401458LR0F	2781,8	SC-6 (F)
666	F20228258	3.0TD	18-09-22	PMR201N0488394	31-07-22	31-08-22	ES002100004043439210F	1213,8	SC-6 (F)
667	F20228259	3.0TD	18-09-22	PMR201N0488397	31-07-22	31-09-22	ES0021000016702721K001	4178,45	SC-6 (F)
668	F20228260	2.0TD	14-09-22	PMR201N0481099	22-09-22	25-08-22	ES00210000401458LR0F	2112,36	SC-6 (F)
669	F20228261	3.0TD	19-09-22	PMR201N0488395	31-07-22	31-08-22	ES0021000040280550700F	790,86	SC-6 (F)
670	F20228262	3.0TD	13-09-22	PMR201N0478285	31-07-22	31-08-22	LS0021000004054123TND0F	40,52	SC-6 (F)
671	F20228263	3.0TD	19-09-22	PMR201N0488510	31-07-22	31-08-22	ES002100001478951X009	1268,33	SC-6 (F)
672	F20228264	3.0TD	13-09-22	PMR201N0478283	31-07-22	31-08-22	ES002100003404121T00F	64,41	SC-6 (F)
673	F20228265	3.0TD	13-09-22	PMR201N0478284	31-07-22	31-08-22	ES002100004043439210F	71,32	SC-6 (F)
674	F20228266	3.0TD	19-09-22	PMR201N0488424	31-07-22	31-08-22	LS00210000102805501N0F	865,50	SC-6 (F)
675	F20228267	2.0TD	13-09-22	PMR201N0478289	21-08-22	22-08-22	LS0021000004054123TND0F	1458,21	SC-6 (F)
676	F20228268	3.0TD	13-09-22	PMR201N0478286	30-09-22	31-07-22	ES0021000017018275R00F	1517,48	SC-6 (F)
677	F20228269	3.0TD	19-09-22	PMR201N0480381	31-07-22	31-08-22	ES00210000040280550700F	1081,57	SC-6 (F)
678	F20228270	2.0TD	04-10-22	PMR201N0505336	22-08-22	21-09-22	ES0021000040280550700F	342,85	SC-6 (F)
679	F20228271	3.0TD	19-09-22	PMR201N0486432	31-07-22	31-08-22	ES0021000017018275R00F	2288,74	SC-6 (F)
680	F20228272	3.0TD	14-09-22	PMR201N0486417	31-07-22	31-08-22	ES002100001608428K00F	1132,81	SC-6 (F)
681	F20228273	3.0TD	16-09-22	PMR201N0488416	31-07-22	31-08-22	ES0021000015982574C00F	2808,11	SC-6 (F)
682	F20228274	3.0TD	18-09-22	PMR201N0488397	31-07-22	31-08-22	ES0021000021352871G00F	1679,96	SC-6 (F)
683	F20228275	3.0TD	18-09-22	PMR201N0488398	31-07-22	31-08-22	ES002100004042483110F	3527,92	SC-6 (F)
684	F20228276	3.0TD	19-09-22	PMR201N0488420	31-07-22	31-08-22	ES0021000004043439210F	2022,71	SC-6 (F)
685	F20228277	3.0TD	13-09-22	PMR201N0488429	31-07-22	31-08-22	ES0021000018123187U00F	1046,34	SC-6 (F)
686	F20228278	2.0TD	14-09-22	PMR201N0481097	23-09-22	24-08-22	ES00210000401458LR0F	2574,2	SC-6 (F)
687	F20228279	2.0TD	14-09-22	PMR201N0481093	28-08-22	20-09-22	ES00210000040280550700F	2238,71	SC-6 (F)
688	F20228280	3.0TD	16-09-22	PMR201N0486422	31-07-22	31-08-22	ES0021000040130477Y00F	1468,83	SC-6 (F)
689	F20228281	3.0TD	14-09-22	PMR201N0488399	31-07-22	31-08-22	ES002100004042483110F	2312,35	SC-6 (F)
690	F20228282	2.0TD	14-09-22	PMR201N0478284	30-09-22	31-07-22	ES002100001172942K0F	42,84	SC-6 (F)



# ACTAS

Nº	Código de Gestión Interna	Tarifa	Fecha de emisión	Número de Emisión	Fecha de emisión	Fecha de emisión	Importe total	Importe total	
68	F:2022-8283	3.0TD	18/09/22	PMR201N0488433	31/07/22	31/08/22	F:002100000400724FADF	1388.8	SC-6 (F)
69	F:2022-8284	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488430	31/07/22	31/08/22	E:50021000017618115.ADF	1385.24	SC-6 (F)
70	F:2022-8285	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488428	31/07/22	31/08/22	E:50021000017618217.ADF	70.23	SC-6 (F)
71	F:2022-8286	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488430	31/07/22	31/08/22	L:30021000016291219.LOF	2284.79	SC-6 (F)
72	F:2022-8287	2.0TD	19/09/22	PMR201N0488408	20/05/22	22/05/22	L:300210000084087.ADF	4243.10	SC-6 (F)
73	F:2022-8288	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488430	31/07/22	31/08/22	E:500210000040512.N.ADF	1284.87	SC-6 (F)
74	F:2022-8289	3.0TD	18/08/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	E:5002100000000112.M.ADF	3478.49	SC-6 (F)
75	F:2022-8290	3.0TD	14/09/22	PMR201N0488437	22/05/22	24/05/22	E:5002100000405115.P.ADF	1474.53	SC-6 (F)
76	F:2022-8291	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	F:002100001606458.LOF	1208.8	SC-6 (F)
77	F:2022-8292	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488474	31/07/22	31/08/22	L:3002100000405647.ADF	4622.02	SC-6 (F)
78	F:2022-8293	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488437	31/07/22	31/08/22	E:50021000004078412.ADF	2844.46	SC-6 (F)
79	F:2022-8294	3.0TD	18/09/22	PMR201N0488412	31/07/22	31/08/22	E:5002100001286275.H.ADF	1410.5	SC-6 (F)
80	F:2022-8295	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488426	31/07/22	31/08/22	E:5002100000000102.L.ADF	2184.44	SC-6 (F)
81	F:2022-8296	2.0TD	14/09/22	PMR201N0488408	20/05/22	22/05/22	E:50021000004057733.LOF	4422.35	SC-6 (F)
82	F:2022-8297	3.0TD	19/09/22	PMR201N0479289	31/07/22	31/08/22	F:0021000004045148.LOF	48.82	SC-6 (F)
83	F:2022-8298	3.0TD	18/09/22	PMR201N0488418	31/07/22	31/08/22	L:30021000015543119.ADF	1622.17	SC-6 (F)
84	F:2022-8299	3.0TD	15/09/22	PMR201N0488430	31/07/22	31/08/22	E:50021000017180647.C.ADF	1171.81	SC-6 (F)
85	F:2022-8300	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488439	31/07/22	31/08/22	E:50021000000000013.M.ADF	1384.58	SC-6 (F)
86	F:2022-8301	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488425	31/07/22	31/08/22	E:500210000040508392.ADF	1378.94	SC-6 (F)
87	F:2022-8302	3.0TD	18/09/22	PMR201N0488437	31/07/22	31/08/22	L:30021000004038701.V.ADF	1816.38	SC-6 (F)
88	F:2022-8303	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488418	31/07/22	31/08/22	E:50021000016538853.ADF	1301.82	SC-6 (F)
89	F:2022-8304	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	E:50021000004000115.X.ADF	2284.86	SC-6 (F)
90	F:2022-8305	2.0TD	14/09/22	PMR201N0481024	22/05/22	24/05/22	E:500210000040508392.V.ADF	3484.47	SC-6 (F)
91	F:2022-8306	3.0TD	14/09/22	PMR201N0481025	21/05/22	21/05/22	F:50021000000335434.C.ADF	3484.47	SC-6 (F)
92	F:2022-8307	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	L:300210000040400350.C.ADF	2272.98	SC-6 (F)
93	F:2022-8308	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488410	31/07/22	31/08/22	E:500210000183430451.Y.ADF	1634.14	SC-6 (F)
94	F:2022-8309	3.0TD	14/09/22	PMR201N0481026	21/05/22	24/05/22	E:50021000011733989.ADF	3172	SC-6 (F)
95	F:2022-8310	3.0TD	18/09/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	E:500210000167638814.D.ADF	1172.11	SC-6 (F)
96	F:2022-8311	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	E:50021000004000000000	1449.81	SC-6 (F)
97	F:2022-8312	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488438	31/07/22	31/08/22	E:50021000018094800000	1255.74	SC-6 (F)
98	F:2022-8313	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488403	31/07/22	31/08/22	E:50021000004087803.F.ADF	1388.27	SC-6 (F)
99	F:2022-8314	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488430	31/07/22	31/08/22	E:5002100001638811.K.ADF	1421.33	SC-6 (F)
100	F:2022-8315	3.0TD	14/09/22	PMR201N0481025	20/05/22	21/05/22	E:500210000040471432.C.ADF	1629.54	SC-6 (F)
101	F:2022-8316	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488400	31/07/22	31/08/22	E:50021000004048299.ADF	1907.61	SC-6 (F)
102	F:2022-8317	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488404	31/07/22	31/08/22	E:50021000004000000000	866.88	SC-6 (F)
103	F:2022-8318	3.0TD	14/09/22	PMR201N0481024	22/05/22	24/05/22	E:500210000040264113.ADF	2830.44	SC-6 (F)
104	F:2022-8319	3.0TD	19/09/22	PMR201N0488437	31/07/22	31/08/22	E:50021000004072584.S.ADF	1184.21	SC-6 (F)
105	F:2022-8320	3.0TD	14/09/22	PMR201N0488427	31/07/22	21/08/22	E:5002100001273501.N.ADF	1608.4	SC-6 (F)





Nº	Identificación de la actividad económica	Unidad	Fecha de emisión	Identificación del Receptor	Período de validez	Período de vigencia	Código de Cuenta de Cuentas	Importe (CUP)	Clase de Cuenta
729	F20220371	3.0TD	04/10/22	PWR201N048208	22/08/22	21/05/22	ES0021000004073429510F	2228.64	SC-6 (F)
730	F20220372	3.0TD	19/09/22	PWR201N048202	31/07/22	31/08/22	ES0021000004047141222F	2295.2	SC-6 (F)
731	F20220373	3.0TD	14/09/22	PWR201N048188	31/07/22	31/08/22	ES0021000004048019710F	1177.62	SC-6 (F)
732	F20220374	3.0TD	12/09/22	PWR201N048642	31/07/22	31/08/22	ES00210000040480040F	1483.14	SC-6 (F)
733	F20220375	3.0TD	18/09/22	PWR201N048423	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800910F	2014.44	SC-6 (F)
734	F20220376	3.0TD	14/09/22	PWR201N0481100	21/08/22	25/08/22	ES0021000004030711100F	3109.11	SC-6 (F)
735	F20220377	3.0TD	14/09/22	PWR201N0486431	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800000F	1453.46	SC-6 (F)
736	F20220378	3.0TD	14/09/22	PWR201N0486434	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1116.7	SC-6 (F)
737	F20220379	2.0TD	14/09/22	PWR201N0481089	21/08/22	22/08/22	ES002100000404800400F	2406.94	SC-6 (F)
738	F20220380	3.0TD	14/09/22	PWR201N0486431	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1640.81	SC-6 (F)
739	F20220381	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486421	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1444.12	SC-6 (F)
740	F20220382	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486405	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1896.04	SC-6 (F)
741	F20220383	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486407	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1640.21	SC-6 (F)
742	F20220384	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486413	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1641.57	SC-6 (F)
743	F20220385	2.0TD	14/09/22	PWR201N0481090	21/08/22	22/08/22	ES002100000404800400F	1454.14	SC-6 (F)
744	F20220386	2.0TD	14/09/22	PWR201N0481098	21/08/22	25/08/22	ES002100000404800400F	2470.4	SC-6 (F)
745	F20220387	3.0TD	18/09/22	PWR201N0486428	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1141.83	SC-6 (F)
746	F20220388	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486415	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1113.98	SC-6 (F)
747	F20220389	3.0TD	15/05/22	PWR201N0486386	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1899.25	SC-6 (F)
748	F20220390	2.0TD	14/09/22	PWR201N0481097	20/08/22	22/08/22	ES002100000404800400F	2766.96	SC-6 (F)
749	F20220391	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486406	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	3797.8	SC-6 (F)
750	F20220392	2.0TD	20/09/22	PWR201N0481099	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1397.8	SC-6 (F)
751	F20220393	3.0TD	14/09/22	PWR201N0486388	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1614.88	SC-6 (F)
752	F20220394	3.0TD	14/09/22	PWR201N0486408	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1744.4	SC-6 (F)
753	F20220395	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486440	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1283.17	SC-6 (F)
754	F20220396	3.0TD	15/05/22	PWR201N0486376	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1566.88	SC-6 (F)
755	F20220397	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486383	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	2609.15	SC-6 (F)
756	F20220398	3.0TD	19/09/22	PWR201N0486383	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1085.14	SC-6 (F)
757	F20220399	3.0TD	25/09/22	PWR201N0486388	22/09/22	21/09/22	ES002100000404800400F	1671.09	SC-6 (F)
758	F20220400	3.0TD	14/09/22	PWR201N0486384	26/04/22	27/04/22	ES002100000404800400F	2211.33	SC-6 (F)
759	F20220401	3.0TD	21/09/22	PWR201N0486381	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1788.74	SC-6 (F)
760	F20220402	2.0TD	14/09/22	PWR201N0486384	22/06/22	22/06/22	ES002100000404800400F	3090.81	SC-6 (F)
761	F20220403	3.0TD	21/05/22	PWR201N0486384	31/07/22	30/04/22	ES002100000404800400F	872.87	SC-6 (F)
762	F20220404	3.0TD	21/09/22	PWR201N0486383	30/04/22	31/05/22	ES002100000404800400F	829.42	SC-6 (F)
763	F20220405	3.0TD	21/09/22	PWR201N0486383	28/02/22	11/03/22	ES002100000404800400F	921.19	SC-6 (F)
764	F20220406	3.0TD	21/09/22	PWR201N0486383	31/05/22	31/05/22	ES002100000404800400F	511.3	SC-6 (F)
765	F20220407	3.0TD	21/09/22	PWR201N0486384	30/06/22	11/07/22	ES002100000404800400F	190.08	SC-6 (F)
766	F20220408	3.0TD	21/09/22	PWR201N0486383	31/07/22	31/08/22	ES002100000404800400F	1324.4	SC-6 (F)

Nº	Código de Gestión	Tráfico	Fecha de emisión	Número de Factura	Período Inicial	Período Final	CIF	Importe Bruto	
167	F2022-6381	3 OTD	18/09/22	PLR20110463285	31/07/22	31/08/22	ES0021000040RU/64CDM	1446,15	\$0,00
168	F2022-6381	3 OTD	18/09/22	PLR20110468385	31/07/22	31/08/22	ES002100004071/10RVII	1194,48	\$0,00
TOTAL:								2640,63	\$0,00

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, firmado digitalmente por SERGIO ORTEGA HERRERA, fecha: 2022.12.13, 19:31:34."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización, de fecha 19 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), de fecha 9 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN 1542/2022

**ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U. RELATIVAS AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores".

#### SEGUNDO.-

• Vistas las facturas presentadas por ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (NIF A81948077) relacionadas en la memoria justificativa de 13 de diciembre de 2022, suscrita por el Técnico Industrial Municipal, Sergio Ortega Herrera.

**TERCERO.-** Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

#### INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA

**PRIMERO.-** En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."

**SEGUNDO.-** Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación de suministros de energía eléctrica para las dependencias Municipales fuera de contrato, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022 dando lugar a un gasto de 1.006.965,61 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 40-16500-22100.

El centro gestor responsable es la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.

**TERCERO.-** Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica, además, la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

**CUARTO.-** Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Consta en la memoria indicación expresa de la recepción de los suministros eléctricos. Los precios aplicados se justifican suficientemente en la memoria y el informe adjunto, que aplica los resultantes de la última licitación realizada (expte. 2021207\_NSU).

**QUINTO.-** Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 40-16500-22100, operación RC: 220220022464.

**SEXTO.-** Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en



función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Según se indica en la memoria que se emite por el Técnico, el gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

**SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.**

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.12.19, 10:40:25."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
GASTOS  
PRESUPUESTO  
CORRIENTE

RETENCIÓN  
DE  
CRÉDITO

Nº Op. Anterior:  
Nº Expediente:  
Aplicaciones 1  
Oficina:  
Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	16500	22100	22022004154	1.006.965,61	

ENERGÍA ELÉCTRICA

IMPORTE EUROS:

- UN MILLÓN SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.006.965,61 €).

Código de Gasto/Proyecto.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC OFI ENDESA ENERGÍA (A81948077) SIN CONTRATO 2022 (SOLIC. 07/12/2022) CON OK CONCEJALA

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220022464

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/12/2022, 10:51. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO. - AUTORIZAR** a las Concejalias de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento y de Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones y pagos de las facturas de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. correspondientes a los meses desde enero hasta noviembre de 2022.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**19/039.- AÑADIDO CUARTO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR PARTE DE "ENDESA ENERGÍA, S.A.U.". (EXpte. 2/2022).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de diciembre de 2022 y que se transcribe a continuación:



**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR PARTE DE ENDESA ENERGÍA S.A.U.**

Es necesario la aprobación urgente de la omisión de fiscalización del gasto de servicios de suministro de energía eléctrica para las dependencias Municipales se ha realizado en 2022 para las facturas de ENDESA ENERGÍA S.A.U. con CIF: A82018474, dado que su gasto está previsto en el presupuesto del presente año y dichas facturas deben tramitarse antes de finalizar el año, por lo que se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 21 de diciembre de 2022.

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE ENERO HASTA OCTUBRE 2022 PARA LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN."**

El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, fecha: 2022.12.19 15:09:19."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quórum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022 DE FACTURAS SIN CONTRATO.**

Las facturas de ENDESA ENERGÍA S.A.U. con CIF: A81948077 incluidas la Memoria de Omisión de Fiscalización, son facturas referentes a suministros de energía eléctrica del ejercicio 2022 por un importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO EUROS (1.518.383,35 €), y se corresponden con Suministros de Energía Eléctrica de los meses desde enero a septiembre de 2022 para las dependencias Municipales fuera de contrato.



Las facturas de suministro de energía eléctrica en dependencias municipales referenciadas, no se pudieron tramitar por el procedimiento normal al no existir contrato administrativo en vigor. Lo cual ha sucedido a pesar de los numerosos intentos por parte de esta Concejalía para sacar adelante un contrato en tiempo y forma, **que se ha visto imposibilitado, por la volatilidad de los precios de electricidad**, que derivo en la no presentación de ofertas en las diferentes licitaciones o la presentación de ofertas anormalmente elevadas. Todo ello ha derivado en esta anómala situación, la cual queda claramente detallada en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de Fecha 30 de Junio de 2022 que forma parte del expediente.

Por todo ello, y a la vista de la memoria emitida por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Retenciones de Crédito 220220022457 y 2200220022463; y del informe de intervención 1437/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a las Concejalías de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento y de Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones y pagos de las facturas de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. correspondientes a los meses desde enero hasta noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.12.19."

• **VISTA** la Memoria presentada al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 13 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FACTURAS SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA EMPRESA ENDESA ENERGIA S.A.U.**

La presente Memoria justificativa se redacta para la aprobación de convalidación de la omisión de fiscalización producida en la realización de la tramitación de las FACTURAS de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF A81948077, detalladas a continuación, con las siguientes observaciones:

1.- El gasto relacionado con el SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES se ha realizado en 2022, y se detalla en las facturas relacionadas en el apartado 7 del presente documento.

El importe total es de **1.518.383,35 €**, la aplicación presupuestaria en el presupuesto 2022 es la **40-920.02-221.00**.

2.- Las facturas de ENDESA ENERGIA, S.A.U. incluidas, se corresponden con facturas referentes a, suministro de energía eléctrica de las





dependencias municipales correspondientes al ejercicio 2022. Dichas facturas se corresponden a los suministros de energía eléctrica para las dependencias Municipales fuera de contrato, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, por los motivos expuestos en el informe adjunto " INFORME TÉCNICO SOBRE LA TERCERA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA SAU, SOBRE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (expediente 2021507\_NSU)", donde se detallan todos los intentos de contratación de dichos suministros, realizando varios informes desfavorables por precios desproporcionadamente altos con respecto a mercado de suministro de energía eléctrica, llegando en la última oferta a unos precios mercado competitivos .

En dicho informe se incluyen simulaciones con precios de mercado reales promedio de los 6 primeros meses de 2022 y de la previsión de precios promedios estimados por la OMIP de los 6 últimos del año 2022, extrapolándose con los consumos de energía eléctrica de los suministros municipales del año 2021, analizándose las cuatro ofertas realizadas por ENDESA ENERGÍA SAU, también se incluye una simulación a PVPC de la TERCERA OFERTA DE ENDESA considerando las penalizaciones que el Ayuntamiento tendría que soportar si ENDESA hubiera transferido todos los suministros municipales a PVPC.

Como conclusión del mencionado informe, en relación a la tramitación de las facturas sin contrato, se puede extraer que la última oferta presentada por ENDESA ENERGÍA SAU, es sensiblemente competitiva respecto de los precios de mercado del año 2022, por lo que nos lleva a considerar que, si dicha oferta es beneficiosa para este Ayuntamiento durante el año 2022, el aceptar como precios máximos en el periodo sin contrato, comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, sigue siendo beneficiosa para el Ayuntamiento.

Los precios aceptados en el nuevo contrato adjudicado a ENDESA ENERGÍA SAU, son en €/KWh los siguientes:

Tarifa	Término de energía €/KWh SIN IE CON ATR					
	p1	p2	p3	p4	p5	p6
2.01D	0,294379	0,238261	0,206361			
3.01D	0,277828	0,256175	0,223838	0,212726	0,192333	0,205396
6.11D	0,24486	0,226354	0,202091	0,192931	0,173535	0,186281

3.- Las facturas de suministro eléctrico en dependencias, no se pudieron tramitar por el procedimiento normal al no existir contrato administrativo en vigor de las mismas.

La motivación y justificación de la no existencia de contrato en el periodo comprendido, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022, están detalladas en el Informe adjunto "INFORME TÉCNICO SOBRE LA TERCERA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA

**SAU, SOBRE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (expediente 2021507\_NSU)<sup>2</sup>**

Existe interés y utilidad pública sobre dicho suministro de energía eléctrica para dependencias e instalaciones municipales.

4.- No existe posibilidad de restituir la prestación recibida, ya que no es viable proceder a la devolución de un suministro de energía eléctrica recibido.

Existen otros gastos acreditados susceptibles de ser abonados por el ayuntamiento de Alcorcón, correspondiéndose con los suministros eléctricos en dependencias municipales aún pendientes de presentar por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U y verificar por el Ayuntamiento.

5.- Se considera que si procede el abono de gasto a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., de las facturas detalladas en el apartado 7 del presente documento, para evitar un enriquecimiento injusto de la administración.

6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto de las facturas al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación 40-920.02-221.00 durante todo el año en curso, disponiendo de las retenciones de crédito adecuado y suficiente con números de operación 220220022457 y 2200220022463 generado por la Intervención Municipal con fecha 7/12/2022, con un importe total de 1.774.936,80 €.

7.- Los precios aplicados se consideran correctos en las facturas detalladas al final de este apartado.

Los precios de la energía aplicados en dichas facturas son iguales o inferiores a los indicados en el apartado 2 de este documento siendo los siguientes:



ENERGÍA		2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070	2070
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
31.120	31.04/22	0,2843	0,2287	0,2083											
31.050	24.08/22	0,2615	0,2329	0,2052											
31.120	31.05/22				0,2779	0,2584	0,2328	0,2122	0,1823	0,1523					
31.040	1.08/22				0,2631	0,2463	0,2179	0,2002	0,1784	0,1562					
											0,2448	0,2283	0,2020	0,1829	0,1735
												0,2369	0,2204	0,1949	0,1775
31.050	31.04/22												0,2369	0,2204	0,1949

Las facturas fuera de contrato son las siguientes:

Nº	Código de partida interna	Unidad	Fecha de emisión	Número de factura	Período total	Período final	CUPS	Importe IVA	
1	1/2022/5432	2 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000012241402T04	362,54	50,310
2	1/2022/5433	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	261,67	35,430
3	1/2022/5434	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367908	31/08/22	31/08/22	150021000004142754A01	1012,26	50,310
4	1/2022/5435	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004146754U04	536,93	50,310
5	1/2022/5436	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	147,43	50,310
6	1/2022/5437	2 UTD	31/08/22	PLA001M0367908	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	64,37	50,310
7	1/2022/5438	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	243,13	50,310
8	1/2022/5439	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	949,09	50,310
9	1/2022/5440	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	710,9	50,310
10	1/2022/5441	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	650,22	50,310
11	1/2022/5442	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	109,05	14,184
12	1/2022/5443	2 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	298,35	39,786
13	1/2022/5444	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	393,22	50,310
14	1/2022/5445	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	433,55	50,310
15	1/2022/5446	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	1094,47	50,310
16	1/2022/5447	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	127,94	16,992
17	1/2022/5448	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	229,17	50,310
18	1/2022/5449	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367908	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	89,46	50,310
19	1/2022/5450	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	349,1	50,310
20	1/2022/5451	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	375,86	50,310
21	1/2022/5452	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	459,43	50,310
22	1/2022/5453	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	64,36	50,310
23	1/2022/5454	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	109,1	14,184
24	1/2022/5455	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	189,5	50,310
25	1/2022/5456	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	98,51	50,310
26	1/2022/5457	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	151,3	16,992
27	1/2022/5458	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	273,97	50,310
28	1/2022/5459	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	51,1	50,310
29	1/2022/5460	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	320,45	50,310
30	1/2022/5461	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	742,05	50,310
31	1/2022/5462	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367907	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	842,14	50,310
32	1/2022/5463	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	112,64	50,310
33	1/2022/5464	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	438,09	50,310
34	1/2022/5465	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	503,09	50,310
35	1/2022/5466	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	373,97	50,310
36	1/2022/5467	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	251,11	50,310
37	1/2022/5468	1 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	289,14	50,310
38	1/2022/5469	3 UTD	31/08/22	PLA001M0367906	31/08/22	31/08/22	150021000004152589U01	107,84	50,310





# ACTAS

Nº	Código de gestión interna	Tipo	Fecha de emisión	Módulo de destino	Contenido interno	Fecha de salida	Código	Importación	Observaciones
76	F-2022-5911	1.OTD	11/06/22	PUR20140364022	31/12/21	31/01/22	F5002100000477164124	441,3	SC-1.001
77	F-2022-5912	1.OTD	11/06/22	PUR20140364016	31/12/21	31/01/22	F500210000017402734124	85,76	SC-1.001
80	F-2022-5913	1.OTD	11/06/22	PUR20140364013	31/12/21	31/01/22	F500210000017402734124	254,45	SC-1.001
81	F-2022-5914	1.OTD	11/06/22	PUR20140364020	31/12/21	11/01/22	F50021000000773146124	244,18	SC-1.001
82	F-2022-5915	3.OTD	01/06/22	PUR20140364014	31/01/22	24/01/22	F500210000040547014124	200,67	SC-1.001
83	F-2022-5916	1.OTD	01/06/22	PUR20140364011	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	81,35	SC-1.001
84	F-2022-5917	1.OTD	21/06/22	PUR20140364018	31/12/21	24/01/22	F500210000004040404124	2546,09	SC-1.001
85	F-2022-5918	3.OTD	01/06/22	PUR20140364017	31/01/22	24/01/22	F500210000001678004124	2729,40	SC-1.001
86	F-2022-5919	3.OTD	01/06/22	PUR20140364012	31/01/22	24/01/22	F500210000017402734124	1646,76	SC-1.001
87	F-2022-5920	3.OTD	01/06/22	PUR20140364015	31/01/22	24/01/22	F50021000000773146124	1135,12	SC-1.001
88	F-2022-5921	1.OTD	11/06/22	PUR20140364029	31/12/21	31/01/22	F500210000011164432124	130,4	SC-1.001
89	F-2022-5922	1.OTD	11/06/22	PUR20140364031	31/12/21	31/01/22	F500210000016780004124	2233,28	SC-1.001
90	F-2022-5923	1.OTD	11/06/22	PUR20140364030	31/12/21	31/01/22	F500210000016780004124	244,58	SC-1.001
91	F-2022-5924	3.OTD	11/06/22	PUR20140364028	31/12/21	31/01/22	F500210000016780004124	251,4	SC-1.001
92	F-2022-5925	3.OTD	11/06/22	PUR20140364023	31/12/21	11/01/22	F500210000011164432124	518,11	SC-1.001
93	F-2022-5926	1.OTD	11/06/22	PUR20140364024	31/12/21	11/01/22	F500210000016780004124	107,15	SC-1.001
94	F-2022-5927	1.OTD	11/06/22	PUR20140364026	31/12/21	24/01/22	F500210000040547014124	1042,67	SC-1.001
95	F-2022-5928	1.OTD	01/06/22	PUR20140364034	31/01/22	24/01/22	F500210000004040404124	404,76	SC-1.001
96	F-2022-5929	3.OTD	01/06/22	PUR20140364027	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	51,2	SC-1.001
97	F-2022-5930	3.OTD	01/06/22	PUR20140364014	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	818,75	SC-1.001
98	F-2022-5931	3.OTD	01/06/22	PUR20140364016	31/12/21	11/01/22	F500210000016780004124	1487,34	SC-1.001
99	F-2022-5932	1.OTD	01/06/22	PUR20140364024	31/12/21	11/01/22	F500210000016780004124	124,45	SC-1.001
100	F-2022-5933	1.OTD	01/06/22	PUR20140364025	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	141,17	SC-1.001
101	F-2022-5934	3.OTD	01/06/22	PUR20140364030	31/01/22	24/01/22	F500210000004040404124	2201,79	SC-1.001
102	F-2022-5935	3.OTD	01/06/22	PUR20140364029	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	674,12	SC-1.001
103	F-2022-5936	1.OTD	11/06/22	PUR20140364025	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	1479,74	SC-1.001
104	F-2022-5937	1.OTD	01/06/22	PUR20140364026	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	417,81	SC-1.001
105	F-2022-5938	1.OTD	01/06/22	PUR20140364022	31/12/21	24/01/22	F500210000016780004124	2324,14	SC-1.001
106	F-2022-5939	1.OTD	11/06/22	PUR20140364025	31/12/21	11/01/22	F500210000016780004124	1711,31	SC-1.001
107	F-2022-5940	3.OTD	11/06/22	PUR20140364034	31/12/21	31/01/22	F500210000040547014124	241,11	SC-1.001
108	F-2022-5941	3.OTD	31/05/22	PUR20140364015	31/11/21	31/01/22	F500210000016780004124	2914,4	SC-1.001
109	F-2022-5942	3.OTD	01/06/22	PUR20140364012	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	1248,24	SC-1.001
110	F-2022-5943	3.OTD	01/06/22	PUR20140364011	31/11/21	24/01/22	F500210000016780004124	2114,4	SC-1.001
111	F-2022-5944	1.OTD	01/06/22	PUR20140364027	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	44,44	SC-1.001
112	F-2022-5945	1.OTD	01/06/22	PUR20140364014	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	148,1	SC-1.001
113	F-2022-5946	1.OTD	11/06/22	PUR20140364028	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	3194,54	SC-1.001
114	F-2022-5947	3.OTD	01/06/22	PUR20140364025	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	2303,74	SC-1.001
115	F-2022-5948	2.OTD	01/06/22	PUR20140364011	31/01/22	24/01/22	F500210000016780004124	57,24	SC-1.001
116	F-2022-5949	1.OTD	01/06/22	PUR20140364027	31/11/21	24/01/22	F500210000016780004124	241,4	SC-1.001





Nº	Identificación de la actividad	Fecha	Fecha de inicio	Actividad de inicio	Fecha final	Fecha de fin	Valor	Importe total	
117	1/2022/5957	3.070	31/08/22	PLR20180348268	31/12/22	31/01/23	1300210000040443910	4186.12	SC 1.04
118	1/2022/5958	3.070	21/07/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004040976800	228.781	SC 1.04
119	1/2022/5959	3.070	02/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004019907600	242.87	SC 1.04
120	1/2022/5960	3.070	11/02/22	PLR20180348267	11/02/22	31/01/23	130021000004041096970	1418.29	SC 1.04
121	1/2022/5961	3.070	31/08/22	PLR20180348267	31/12/22	31/01/23	130021000004017388900	512.50	SC 1.04
122	1/2022/5962	3.070	31/08/22	PLR20180348267	31/12/22	31/01/23	130021000004077180000	624.34	SC 1.04
123	1/2022/5963	3.070	31/08/22	PLR20180348267	31/12/22	31/01/23	130021000004077180000	624.34	SC 1.04
124	1/2022/5964	3.070	31/08/22	PLR20180348267	31/12/22	31/01/23	1300210000040181814000	191.32	SC 1.04
125	1/2022/5965	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
126	1/2022/5966	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
127	1/2022/5967	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
128	1/2022/5968	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
129	1/2022/5969	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
130	1/2022/5970	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
131	1/2022/5971	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
132	1/2022/5972	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
133	1/2022/5973	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
134	1/2022/5974	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
135	1/2022/5975	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
136	1/2022/5976	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
137	1/2022/5977	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
138	1/2022/5978	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
139	1/2022/5979	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
140	1/2022/5980	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
141	1/2022/5981	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
142	1/2022/5982	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
143	1/2022/5983	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
144	1/2022/5984	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
145	1/2022/5985	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
146	1/2022/5986	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
147	1/2022/5987	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
148	1/2022/5988	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
149	1/2022/5989	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
150	1/2022/5990	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
151	1/2022/5991	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
152	1/2022/5992	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
153	1/2022/5993	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
154	1/2022/5994	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04
155	1/2022/5995	3.070	01/09/22	PLR20180348267	31/01/23	28/02/23	130021000004016364000	129.72	SC 1.04

Nº	Código de gestión interna	Fecha	Fecha de emisión	Resumen de hechos	Procedimiento	Período final	ESPS	Importe total	
156	F/2022/5987	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	4287,27	SC 1.01
157	F/2022/5994	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	367,21	SC 1.01
158	F/2022/5995	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	27/04/22	ES0011000001070043500F	2136,7	SC 1.01
159	F/2022/5996	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	1780,35	SC 1.01
160	F/2022/5997	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	915,09	SC 1.01
161	F/2022/5998	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	787,8	SC 1.01
162	F/2022/5999	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	700,07	SC 1.01
163	F/2022/6000	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	365	SC 1.01
164	F/2022/6001	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	11/03/22	ES0011000001070043500F	863,94	SC 1.01
165	F/2022/6002	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	559,01	SC 1.01
166	F/2022/6003	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	11/03/22	ES0021000001070043500F	2820,51	SC 1.01
167	F/2022/6004	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	1056,45	SC 1.01
168	F/2022/6005	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	319,95	SC 1.01
169	F/2022/6006	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	167,64	SC 1.01
170	F/2022/6007	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	706,7	SC 1.01
171	F/2022/6008	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	87,18	SC 1.01
172	F/2022/6009	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	1104,01	SC 1.01
173	F/2022/6010	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	8140,81	SC 1.01
174	F/2022/6011	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	1340,7	SC 1.01
175	F/2022/6012	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	2148,51	SC 1.01
176	F/2022/6013	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	140,75	SC 1.01
177	F/2022/6014	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	11,48	SC 1.01
178	F/2022/6015	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	11,79	SC 1.01
179	F/2022/6016	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0021000001070043500F	1521,22	SC 1.01
180	F/2022/6017	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0021000001070043500F	274,28	SC 1.01
181	F/2022/6018	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	234,7	SC 1.01
182	F/2022/6019	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	1774,01	SC 1.01
183	F/2022/6020	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	2474,12	SC 1.01
184	F/2022/6021	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	85,84	SC 1.01
185	F/2022/6022	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	478,31	SC 1.01
186	F/2022/6023	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	2876,28	SC 1.01
187	F/2022/6024	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	346,34	SC 1.01
188	F/2022/6025	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	88,59	SC 1.01
189	F/2022/6026	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	2310,27	SC 1.01
190	F/2022/6027	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	11,82	SC 1.01
191	F/2022/6028	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	174,68	SC 1.01
192	F/2022/6029	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	2353,31	SC 1.01
193	F/2022/6030	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	187,35	SC 1.01
194	F/2022/6031	3.070	01/07/22	FUR2019036451	31/03/22	28/02/22	ES0011000001070043500F	777,61	SC 1.01





Nº	Código de gestión interna	Fecha	Fecha de emisión	Número de folios	Partida inicial	Partida final	CLIP	Supuesto total	Cl. (C)
195	F/2022/4034	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377540	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
196	F/2022/4035	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377541	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
197	F/2022/4036	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377542	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
198	F/2022/4037	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377543	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
199	F/2022/4038	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377544	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
200	F/2022/4039	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377545	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
201	F/2022/4040	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377546	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
202	F/2022/4041	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377547	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
203	F/2022/4042	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377548	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
204	F/2022/4043	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377549	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
205	F/2022/4044	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377550	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
206	F/2022/4045	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377551	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
207	F/2022/4046	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377552	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
208	F/2022/4047	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377553	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
209	F/2022/4048	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377554	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
210	F/2022/4049	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377555	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
211	F/2022/4050	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377556	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
212	F/2022/4051	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377557	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
213	F/2022/4052	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377558	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
214	F/2022/4053	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377559	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
215	F/2022/4054	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377560	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
216	F/2022/4055	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377561	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
217	F/2022/4056	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377562	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
218	F/2022/4057	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377563	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
219	F/2022/4058	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377564	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
220	F/2022/4059	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377565	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
221	F/2022/4060	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377566	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
222	F/2022/4061	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377567	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
223	F/2022/4062	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377568	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
224	F/2022/4063	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377569	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
225	F/2022/4064	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377570	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
226	F/2022/4065	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377571	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
227	F/2022/4066	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377572	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
228	F/2022/4067	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377573	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
229	F/2022/4068	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377574	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
230	F/2022/4069	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377575	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
231	F/2022/4070	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377576	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)
232	F/2022/4071	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377577	31/05/22	30/06/22	F/2022/000004617457279008	2513,66	SC 1 (C)
233	F/2022/4072	3 OTS	07/09/22	PLA201M0377578	31/05/22	30/06/22	F/2022/00000461823M0308	2498,84	SC 1 (C)



# ACTAS

Nº	Nombre de gestión	Fecha	Fecha de emisión	Edificio de destino	Presupuesto inicial	Presupuesto final	Código	Importe	Observaciones
234	F/2022/4073	3 OTD	07/09/22	PLR2014037752	20/05/22	12/08/22	ES00110001326/44/CTOF	320,9	SC 1102
235	F/2022/4074	3 OTD	07/09/22	PLR2014037759	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/11/00101F	2759,34	SC 1101
236	F/2022/4075	2 OTD	07/09/22	PLR2014037767	22/05/22	21/06/22	ES00110000040/35/00000F	117,25	SC 1102
237	F/2022/4076	3 OTD	07/09/22	PLR2014037772	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/40/00000F	1480,73	SC 1102
238	F/2022/4078	3 OTD	07/09/22	PLR2014037771	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/41/00000F	1260,21	SC 1102
239	F/2022/4079	3 OTD	07/09/22	PLR2014037774	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/42/00000F	105,08	SC 1101
240	F/2022/4080	3 OTD	07/09/22	PLR2014037783	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/54/00000F	3470,51	SC 1102
241	F/2022/4081	3 OTD	07/09/22	PLR2014037787	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/56/00000F	279,81	SC 1102
242	F/2022/4082	3 OTD	07/09/22	PLR2014037789	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/57/00000F	4211,77	SC 1102
243	F/2022/4083	3 OTD	07/09/22	PLR2014037794	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/205/00000F	431,01	SC 1102
244	F/2022/4084	3 OTD	07/09/22	PLR2014037790	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/32/00000F	875,45	SC 1102
245	F/2022/4085	3 OTD	07/09/22	PLR2014037793	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/34/00000F	1374,05	SC 1101
246	F/2022/4086	3 OTD	07/09/22	PLR2014037797	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/36/00000F	1742,88	SC 1102
247	F/2022/4087	3 OTD	07/09/22	PLR2014037794	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/219/00000F	1380,35	SC 1101
248	F/2022/4088	3 OTD	07/09/22	PLR2014037791	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/37/00000F	852,48	SC 1102
249	F/2022/4089	3 OTD	07/09/22	PLR2014037792	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/38/00000F	1044,30	SC 1102
250	F/2022/4090	3 OTD	07/09/22	PLR2014037795	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/39/00000F	238,4	SC 1102
251	F/2022/4091	3 OTD	07/09/22	PLR2014037797	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/42/00000F	114,58	SC 1102
252	F/2022/4092	3 OTD	07/09/22	PLR2014037798	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/43/00000F	377,75	SC 1102
253	F/2022/4093	3 OTD	07/09/22	PLR2014037799	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/275/00000F	1713,91	SC 1101
254	F/2022/4094	3 OTD	07/09/22	PLR2014037801	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/30/00000F	498,85	SC 1102
255	F/2022/4095	3 OTD	07/09/22	PLR2014037802	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/31/00000F	1474,99	SC 1102
256	F/2022/4096	3 OTD	07/09/22	PLR2014037803	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/33/00000F	1382,35	SC 1102
257	F/2022/4098	3 OTD	07/09/22	PLR2014037800	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/35/00000F	147,41	SC 1102
258	F/2022/4099	3 OTD	07/09/22	PLR2014037805	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/36/00000F	1148,91	SC 1102
259	F/2022/4100	3 OTD	07/09/22	PLR2014037806	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/37/00000F	1511,05	SC 1102
260	F/2022/4101	3 OTD	07/09/22	PLR2014037807	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/38/00000F	1941,5	SC 1102
261	F/2022/4102	3 OTD	07/09/22	PLR2014037808	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/39/00000F	276	SC 1102
262	F/2022/4103	3 OTD	07/09/22	PLR2014037809	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/40/00000F	244,09	SC 1102
263	F/2022/4104	3 OTD	07/09/22	PLR2014037810	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/41/00000F	1729,4	SC 1102
264	F/2022/4105	3 OTD	07/09/22	PLR2014037811	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/42/00000F	1072,58	SC 1102
265	F/2022/4106	3 OTD	07/09/22	PLR2014037812	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/43/00000F	1367,57	SC 1102
266	F/2022/4107	3 OTD	07/09/22	PLR2014037813	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/44/00000F	329,44	SC 1102
267	F/2022/4108	3 OTD	07/09/22	PLR2014037814	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/45/00000F	1345,48	SC 1102
268	F/2022/4109	3 OTD	07/09/22	PLR2014037815	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/46/00000F	3130,81	SC 1102
269	F/2022/4110	3 OTD	07/09/22	PLR2014037816	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/47/00000F	686,31	SC 1102
270	F/2022/4111	3 OTD	07/09/22	PLR2014037817	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/48/00000F	1524,36	SC 1102
271	F/2022/4112	3 OTD	07/09/22	PLR2014037818	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/49/00000F	114,48	SC 1102
272	F/2022/4113	3 OTD	07/09/22	PLR2014037819	31/05/22	30/06/22	ES00110000040/50/00000F	524,16	SC 1102









OP	Clasificación de gestión	Unidad	Fecha de emisión	Monstrador de Retorno	Producto	Producto	Clave	Importe (M\$)	Observaciones
351	F/2022/6227	3.010	02/09/22	PLR201M0349273	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2617.71	SC 3.01
352	F/2022/6228	3.010	02/09/22	PLR201M0349274	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2617.71	SC 3.01
353	F/2022/6229	3.010	04/09/22	PLR201M0349275	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2469.13	SC 3.01
354	F/2022/6230	3.010	07/09/22	PLR201M0349276	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1684.67	SC 3.01
355	F/2022/6231	3.010	24/09/22	PLR201M0349277	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2814.73	SC 3.01
356	F/2022/6232	3.010	01/10/22	PLR201M0349278	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1064.31	SC 3.01
357	F/2022/6233	3.010	02/10/22	PLR201M0349279	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	751.87	SC 3.01
358	F/2022/6234	3.010	04/09/22	PLR201M0349280	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	881.24	SC 3.01
359	F/2022/6235	3.010	07/09/22	PLR201M0349281	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1111.14	SC 3.01
360	F/2022/6236	3.010	09/09/22	PLR201M0349282	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1074.8	SC 3.01
361	F/2022/6237	3.010	12/09/22	PLR201M0349283	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	6771.51	SC 3.01
362	F/2022/6238	3.010	11/09/22	PLR201M0349284	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	81.9	SC 3.01
363	F/2022/6239	3.010	02/09/22	PLR201M0349285	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	471	SC 3.01
364	F/2022/6240	3.010	02/09/22	PLR201M0349286	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1781.75	SC 3.01
365	F/2022/6241	3.010	02/09/22	PLR201M0349287	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	4114.71	SC 3.01
366	F/2022/6242	3.010	02/09/22	PLR201M0349288	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	284.88	SC 3.01
367	F/2022/6243	3.010	02/09/22	PLR201M0349289	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	854.43	SC 3.01
368	F/2022/6244	3.010	02/09/22	PLR201M0349290	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1064.56	SC 3.01
369	F/2022/6245	3.010	04/09/22	PLR201M0349291	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	85.53	SC 3.01
370	F/2022/6246	3.010	04/09/22	PLR201M0349292	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	446.7	SC 3.01
371	F/2022/6247	3.010	05/09/22	PLR201M0349293	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2644.37	SC 3.01
372	F/2022/6248	3.010	05/09/22	PLR201M0349294	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	7264	SC 3.01
373	F/2022/6249	3.010	11/09/22	PLR201M0349295	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	374.49	SC 3.01
374	F/2022/6250	3.010	02/09/22	PLR201M0349296	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	6887.26	SC 3.01
375	F/2022/6251	3.010	02/09/22	PLR201M0349297	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	238.97	SC 3.01
376	F/2022/6252	3.010	02/09/22	PLR201M0349298	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2474.83	SC 3.01
377	F/2022/6253	3.010	24/09/22	PLR201M0349299	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1503.16	SC 3.01
378	F/2022/6254	3.010	03/09/22	PLR201M0349300	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1224.54	SC 3.01
379	F/2022/6255	3.010	16/09/22	PLR201M0349301	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	641.68	SC 3.01
380	F/2022/6256	3.010	16/09/22	PLR201M0349302	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	436.39	SC 3.01
381	F/2022/6257	3.010	16/09/22	PLR201M0349303	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1757.29	SC 3.01
382	F/2022/6258	3.010	16/09/22	PLR201M0349304	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	237.35	SC 3.01
383	F/2022/6259	3.010	04/09/22	PLR201M0349305	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	229.84	SC 3.01
384	F/2022/6260	3.010	02/09/22	PLR201M0349306	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	333.84	SC 3.01
385	F/2022/6261	3.010	02/09/22	PLR201M0349307	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	3520.54	SC 3.01
386	F/2022/6262	3.010	05/09/22	PLR201M0349308	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	75.19	SC 3.01
387	F/2022/6263	3.010	16/09/22	PLR201M0349309	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	1384.36	SC 3.01
388	F/2022/6264	3.010	14/09/22	PLR201M0349310	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	2777.84	SC 3.01
389	F/2022/6265	3.010	06/09/22	PLR201M0349311	28/02/22	31/03/22	F50021000004002984000	474.88	SC 3.01

Nº	Condición de propiedad	Fecha	Fecha de expedición	Referencia de expediente	Fecha de inicio	Fecha de fin	Código	Importe total	
390	F/2022/406	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036946	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	221,18	50-100
391	F/2022/407	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036945	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	144,16	50-100
394	F/2022/408	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036941	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	121,78	50-100
398	F/2022/409	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036943	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	151,79	50-100
399	F/2022/410	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036942	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	90,40	50-100
395	F/2022/411	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036940	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	148,05	50-100
396	F/2022/412	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036947	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	439,08	50-100
397	F/2022/413	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036948	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	170,78	50-100
398	F/2022/414	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036949	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	197,48	50-100
399	F/2022/415	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036950	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	281,48	50-100
400	F/2022/416	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036951	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	5170,23	50-100
401	F/2022/417	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036952	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	399,42	50-100
402	F/2022/418	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036953	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	371,89	50-100
403	F/2022/419	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036954	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	472,68	50-100
404	F/2022/420	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036955	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	602,12	50-100
405	F/2022/421	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036956	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	740,84	50-100
406	F/2022/422	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036957	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	100,59	50-100
407	F/2022/423	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036958	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	679,30	50-100
408	F/2022/424	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036959	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	82,79	50-100
409	F/2022/425	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036960	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	201,06	50-100
410	F/2022/426	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036961	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	150,44	50-100
411	F/2022/427	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036962	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	107,86	50-100
412	F/2022/428	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036963	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	418,40	50-100
413	F/2022/429	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036964	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	442,01	50-100
414	F/2022/430	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036965	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	800,85	50-100
415	F/2022/431	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036966	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	788,96	50-100
416	F/2022/432	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036967	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	1371,1	50-100
417	F/2022/433	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036968	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	428,4	50-100
418	F/2022/434	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036969	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	367,8	50-100
419	F/2022/435	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036970	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	1720,07	50-100
420	F/2022/436	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036971	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	112,08	50-100
421	F/2022/437	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036972	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	277,54	50-100
422	F/2022/438	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036973	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	2018,41	50-100
423	F/2022/439	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036974	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	188,15	50-100
424	F/2022/440	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036975	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	39,58	50-100
425	F/2022/441	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036976	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	129,51	50-100
426	F/2022/442	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036977	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	229,52	50-100
427	F/2022/443	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036978	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	2118,88	50-100
428	F/2022/444	3 OTD	02/04/22	PLR/01/0036979	28/02/22	31/03/22	F/002100000077164700	134,8	50-100





# ACTAS



Nº	Código de Gestión	Fecha	Fecha de emisión	Moneda de la factura	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe	Observaciones
464	1/2022/6347	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370435	31/03/22	30/04/22	E5002100001713925020F	2192,1	SC 3 (D)
465	F/2022/6348	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370401	31/03/22	30/04/22	E50021000004007320F	3723,48	SC 3 (D)
470	F/2022/6349	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370424	31/03/22	30/04/22	E500210000105830451VDF	1.436,54	SC 3 (D)
471	F/2022/6350	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370400	31/03/22	30/04/22	E50021000004017805HDF	4284,45	SC 3 (D)
472	1/2022/6351	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370400	31/03/22	30/04/22	E500210000040436275DF	1.381,87	SC 3 (D)
473	F/2022/6352	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370448	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	1.11,36	SC 3 (D)
474	F/2022/6353	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370382	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	173,6	SC 3 (D)
475	F/2022/6354	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370387	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	319,74	SC 3 (D)
476	F/2022/6355	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370431	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	1531,42	SC 3 (D)
477	F/2022/6356	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370369	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	239,12	SC 3 (D)
478	F/2022/6357	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370464	31/03/22	30/04/22	E500210000040308580DF	1320,38	SC 3 (D)
479	F/2022/6358	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370367	31/03/22	30/04/22	E500210000181138612MDF	1406,27	SC 3 (D)
480	F/2022/6359	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370389	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	377,69	SC 3 (D)
481	1/2022/6360	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370404	31/03/22	30/04/22	E500210000040734510DF	87,69	SC 3 (D)
482	F/2022/6361	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370404	31/03/22	30/04/22	E500210000040734510DF	1031,14	SC 3 (D)
483	F/2022/6362	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370356	31/03/22	30/04/22	E500210000185951204HDF	125,68	SC 3 (D)
484	F/2022/6363	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370356	31/03/22	30/04/22	E50021000004021855HDF	930,5	SC 3 (D)
485	F/2022/6364	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370361	31/03/22	30/04/22	E500210000164801030MDF	415,42	SC 3 (D)
486	F/2022/6365	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370398	31/03/22	30/04/22	E5002100000404095705DF	1646,54	SC 3 (D)
487	F/2022/6366	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370384	31/03/22	30/04/22	E50021000004027506HDF	1485,57	SC 3 (D)
488	F/2022/6367	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370415	31/03/22	30/04/22	E500210000040171797PFI	737,67	SC 3 (D)
489	F/2022/6368	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370425	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	1002,73	SC 3 (D)
490	F/2022/6369	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370430	31/03/22	30/04/22	E500210000124273707DF	741,16	SC 3 (D)
491	F/2022/6370	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370431	31/03/22	30/04/22	E500210000177439119DF	1830,25	SC 3 (D)
492	1/2022/6371	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370422	31/03/22	30/04/22	E500210000040308580DF	316,98	SC 3 (D)
493	1/2022/6372	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370386	31/03/22	30/04/22	E500210000040299248DF	2172,95	SC 3 (D)
494	F/2022/6373	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370224	31/03/22	30/04/22	E500210000162197619VDF	113,53	SC 3 (D)
495	F/2022/6374	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370478	31/03/22	30/04/22	E500210000181052990MDF	116,18	SC 3 (D)
496	F/2022/6375	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370426	31/03/22	30/04/22	E500210000103019672MDF	324,64	SC 3 (D)
497	F/2022/6376	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370407	31/03/22	30/04/22	E50021000004010358PFI	141,16	SC 3 (D)
498	F/2022/6377	3.0TD	05/09/22	PLR201M0375287	30/04/22	31/05/22	E50021000004015258PFI	91,11	SC 3 (D)
499	F/2022/6378	3.0TD	06/09/22	PLR201M0375300	30/04/22	31/05/22	E50021000004010358PFI	475,31	SC 3 (D)
500	1/2022/6379	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370439	31/03/22	30/04/22	E500210000122012580DF	92,6	SC 3 (D)
501	1/2022/6380	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370385	31/03/22	30/04/22	E500210000040277938DF	228,3	SC 3 (D)
502	F/2022/6381	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370392	31/03/22	30/04/22	E500210000040409497MDF	1564	SC 3 (D)
503	F/2022/6382	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370391	31/03/22	30/04/22	E500210000040409444VDF	2531,08	SC 3 (D)
504	F/2022/6383	3.0TD	05/09/22	PLR201M0374231	31/03/22	31/04/22	E50021000013638558MDF	254,38	SC 3 (D)
505	F/2022/6384	3.0TD	05/09/22	PLR201M0370425	31/03/22	30/04/22	E500210000040308580DF	2056,96	SC 3 (D)
506	1/2022/6385	3.0TD	06/09/22	PLR201M0375378	30/04/22	31/05/22	E500210000181052990MDF	3104,27	SC 3 (D)



Seq.	Processo Administrativo	Modalidade	Data de Publicação	Valor da Proposta	Data de Abertura	Data de Encerramento	Valor da Proposta	Valor da Proposta	Valor da Proposta
507	F/2022/6386	3.0TD	05/09/22	PLR20190374231	11/04/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	865,68	SC 3 (D)
508	F/2022/6387	3.0TD	06/09/22	PLR20190375275	30/04/22	11/05/22	ES0021000016795120HIOF	928,18	SC 3 (D)
509	F/2022/6388	3.0TD	06/09/22	PLR20190375276	30/04/22	11/05/22	ES0021000016783966HMOF	153,08	SC 3 (D)
510	F/2022/6389	3.0TD	05/09/22	PLR20190374232	11/04/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	2579,22	SC 3 (D)
511	F/2022/6390	2.0TD	05/09/22	PLR20190375272	30/04/22	11/05/22	ES0021000016795120HIOF	379,89	SC 3 (D)
512	F/2022/6391	2.0TD	05/09/22	PLR20190374200	17/02/22	20/04/22	ES002100001649567XMOF	944,55	SC 3 (D)
513	F/2022/6392	1.0TD	05/09/22	PLR20190374233	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	1707,08	SC 3 (D)
514	F/2022/6393	1.0TD	05/09/22	PLR20190374234	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	540,3	SC 3 (D)
515	F/2022/6395	1.0TD	06/09/22	PLR20190375279	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	240,33	SC 3 (D)
516	F/2022/6396	3.0TD	06/09/22	PLR20190375280	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	401,19	SC 3 (D)
517	F/2022/6397	2.0TD	05/09/22	PLR20190374234	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	887,99	SC 3 (D)
518	F/2022/6398	1.0TD	05/09/22	PLR20190374236	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	123,81	SC 3 (D)
519	F/2022/6399	3.0TD	05/09/22	PLR20190374234	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	2692,91	SC 3 (D)
520	F/2022/6400	1.0TD	06/09/22	PLR20190374231	31/03/22	24/04/22	ES002100001649567XMOF	93,19	SC 3 (D)
521	F/2022/6401	1.0TD	06/09/22	PLR20190375286	10/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	84,96	SC 3 (D)
522	F/2022/6402	1.0TD	05/09/22	PLR20190374234	31/03/22	21/04/22	ES002100001649567XMOF	142,74	SC 3 (D)
523	F/2022/6403	2.0TD	06/09/22	PLR20190374235	11/02/22	24/04/22	ES002100001649567XMOF	89,56	SC 3 (D)
524	F/2022/6404	3.0TD	05/09/22	PLR20190374230	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	2322,46	SC 3 (D)
525	F/2022/6405	1.0TD	05/09/22	PLR20190374202	17/02/22	20/04/22	ES002100001649567XMOF	1934,14	SC 3 (D)
526	F/2022/6406	1.0TD	06/09/22	PLR20190375345	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	477,83	SC 3 (D)
527	F/2022/6407	3.0TD	06/09/22	PLR20190375299	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	311,73	SC 3 (D)
528	F/2022/6408	3.0TD	06/09/22	PLR20190375272	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	99,01	SC 3 (D)
529	F/2022/6409	3.0TD	06/09/22	PLR20190375311	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	127,86	SC 3 (D)
530	F/2022/6410	3.0TD	06/09/22	PLR20190375296	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	1359,28	SC 3 (D)
531	F/2022/6411	3.0TD	05/09/22	PLR20190375307	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	291,84	SC 3 (D)
532	F/2022/6412	3.0TD	06/09/22	PLR20190375288	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	507,25	SC 3 (D)
533	F/2022/6413	1.0TD	06/09/22	PLR20190375292	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	2186,12	SC 3 (D)
534	F/2022/6414	1.0TD	06/09/22	PLR20190375349	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	1716,99	SC 3 (D)
535	F/2022/6415	1.0TD	06/09/22	PLR20190375295	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	991,39	SC 3 (D)
536	F/2022/6416	1.0TD	06/09/22	PLR20190375325	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	102,04	SC 3 (D)
537	F/2022/6417	3.0TD	06/09/22	PLR20190375304	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	2280,15	SC 3 (D)
538	F/2022/6418	1.0TD	06/09/22	PLR20190375332	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	876,22	SC 3 (D)
539	F/2022/6419	1.0TD	06/09/22	PLR20190377169	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	2529,54	SC 3 (D)
540	F/2022/6420	1.0TD	06/09/22	PLR20190375340	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	805,05	SC 3 (D)
541	F/2022/6421	1.0TD	06/09/22	PLR20190375338	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	1284,38	SC 3 (D)
542	F/2022/6422	1.0TD	06/09/22	PLR20190375323	30/04/22	11/05/22	ES002100001649567XMOF	2205,87	SC 3 (D)
543	F/2022/6423	2.0TD	06/09/22	PLR20190377157	21/04/22	22/05/22	ES002100001649567XMOF	74,37	SC 3 (D)
544	F/2022/6424	3.0TD	05/09/22	PLR20190374233	31/03/22	30/04/22	ES002100001649567XMOF	2424,83	SC 3 (D)
545	F/2022/6425	2.0TD	05/09/22	PLR20190370464	22/05/22	23/06/22	ES002100001649567XMOF	489,47	SC 3 (D)



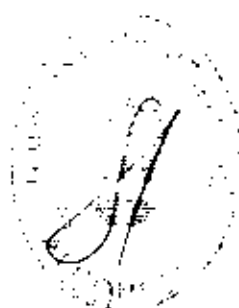


Seq	Descrição da parcela levantada	Matrícula	Área em metros	Inscrição do Imóvel	Parcela 1 (Seq)	Parcela 2 (Seq)	Valor	Valor Total	Observações
585	F/2022/6467	3.070	36,08,77	PLR20140111467	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.101
586	F/2022/6468	3.070	36,08,77	PLR20140111468	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.102
587	F/2022/6469	3.070	36,08,77	PLR20140111469	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.103
588	F/2022/6470	3.070	36,08,77	PLR20140111470	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.104
589	F/2022/6471	3.070	36,08,77	PLR20140111471	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.105
590	F/2022/6472	3.070	36,08,77	PLR20140111472	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.106
591	F/2022/6473	3.070	36,08,77	PLR20140111473	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.107
592	F/2022/6474	3.070	36,08,77	PLR20140111474	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.108
593	F/2022/6475	3.070	36,08,77	PLR20140111475	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.109
594	F/2022/6476	3.070	36,08,77	PLR20140111476	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.110
595	F/2022/6477	3.070	36,08,77	PLR20140111477	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.111
596	F/2022/6478	3.070	36,08,77	PLR20140111478	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.112
597	F/2022/6479	3.070	36,08,77	PLR20140111479	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.113
598	F/2022/6480	3.070	36,08,77	PLR20140111480	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.114
599	F/2022/6481	3.070	36,08,77	PLR20140111481	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.115
600	F/2022/6482	3.070	36,08,77	PLR20140111482	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.116
601	F/2022/6483	3.070	36,08,77	PLR20140111483	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.117
602	F/2022/6484	3.070	36,08,77	PLR20140111484	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.118
603	F/2022/6485	3.070	36,08,77	PLR20140111485	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.119
604	F/2022/6486	3.070	36,08,77	PLR20140111486	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.120
605	F/2022/6487	3.070	36,08,77	PLR20140111487	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.121
606	F/2022/6488	3.070	36,08,77	PLR20140111488	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.122
607	F/2022/6489	3.070	36,08,77	PLR20140111489	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.123
608	F/2022/6490	3.070	36,08,77	PLR20140111490	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.124
609	F/2022/6491	3.070	36,08,77	PLR20140111491	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.125
610	F/2022/6492	3.070	36,08,77	PLR20140111492	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.126
611	F/2022/6493	3.070	36,08,77	PLR20140111493	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.127
612	F/2022/6494	3.070	36,08,77	PLR20140111494	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.128
613	F/2022/6495	3.070	36,08,77	PLR20140111495	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.129
614	F/2022/6496	3.070	36,08,77	PLR20140111496	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.130
615	F/2022/6497	3.070	36,08,77	PLR20140111497	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.131
616	F/2022/6498	3.070	36,08,77	PLR20140111498	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.132
617	F/2022/6499	3.070	36,08,77	PLR20140111499	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.133
618	F/2022/6500	3.070	36,08,77	PLR20140111500	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.134
619	F/2022/6501	3.070	36,08,77	PLR20140111501	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.135
620	F/2022/6502	3.070	36,08,77	PLR20140111502	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.136
621	F/2022/6503	3.070	36,08,77	PLR20140111503	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.137
622	F/2022/6504	3.070	36,08,77	PLR20140111504	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.138
623	F/2022/6505	3.070	36,08,77	PLR20140111505	30/04/22	31,05/22	1.000,00	1.000,00	SC 3.139



# ACTAS

Nº	Descripción de gestión referida	Fecha	Fecha de vencible	Referencia de ingreso	Presupuesto afectado	Presupuesto final	Código	Importe total	
624	F.2022/7993	3.070	08/09/22	F2220140313180	01/08/22	17/08/22	E50021000013664114400P	9326,44	30.5.10
625	F.2022/7994	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	290,45	30.5.10
626	F.2022/7995	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	31/07/22	E5002100000403070640P	1530,78	30.5.10
627	F.2022/7996	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	31/07/22	E5002100000403070640P	1347,75	30.5.10
628	F.2022/7997	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	31/07/22	E5002100000403070640P	956,43	30.5.10
629	F.2022/7998	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	742,19	30.5.10
630	F.2022/7999	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	934,2	30.5.10
631	F.2022/8000	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	9716,78	30.5.10
632	F.2022/8001	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	216,05	30.5.10
633	F.2022/8002	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1666,24	30.5.10
634	F.2022/8003	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	48072,31	30.5.10
635	F.2022/8004	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	327,34	30.5.10
636	F.2022/8005	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	702,72	30.5.10
637	F.2022/8006	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1050,38	30.5.10
638	F.2022/8007	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1573,69	30.5.10
639	F.2022/8008	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	465,33	30.5.10
640	F.2022/8009	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	12925,88	30.5.10
641	F.2022/8010	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	6252,44	30.5.10
642	F.2022/8011	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	4864,4	30.5.10
643	F.2022/8012	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	545,25	30.5.10
644	F.2022/8013	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1264,2	30.5.10
645	F.2022/8014	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1291,45	30.5.10
646	F.2022/8015	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	4800,26	30.5.10
647	F.2022/8016	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	2381,51	30.5.10
648	F.2022/8017	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	3529,57	30.5.10
649	F.2022/8018	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	527,72	30.5.10
650	F.2022/8019	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1601,52	30.5.10
651	F.2022/8020	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1815,71	30.5.10
652	F.2022/8021	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	213,97	30.5.10
653	F.2022/8022	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1262,95	30.5.10
654	F.2022/8023	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	284,22	30.5.10
655	F.2022/8024	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	9617,78	30.5.10
656	F.2022/8025	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	1236,5	30.5.10
657	F.2022/8026	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	995,11	30.5.10
658	F.2022/8027	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	542,98	30.5.10
659	F.2022/8028	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	9356,48	30.5.10
660	F.2022/8029	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	171,61	30.5.10
661	F.2022/8030	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	992,93	30.5.10
662	F.2022/8031	3.070	08/09/22	FUR20140390810	30/06/22	11/07/22	E5002100000403070640P	19202,02	30.5.10





Ordem	Processo Administrativo	Valor	Data de Pagamento	Beneficiário	Valor Pago	Data de Pagamento	Valor Pago	Valor Pago	Valor Pago
663	F/2022/8032	1.010	08/09/22	PLA20180390845	30/06/22	31/07/22	1.000,00	1.000,00	1.000,00
664	F/2022/8033	3.070	08/09/22	PLA20180390846	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
665	F/2022/8034	3.010	08/09/22	PLA20180390847	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
666	F/2022/8035	3.010	08/09/22	PLA20180390848	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
667	F/2022/8036	3.010	08/09/22	PLA20180390849	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
668	F/2022/8037	3.010	08/09/22	PLA20180390850	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
669	F/2022/8038	3.010	08/09/22	PLA20180390851	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
670	F/2022/8039	3.010	08/09/22	PLA20180390852	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
671	F/2022/8040	3.010	08/09/22	PLA20180390853	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
672	F/2022/8041	3.010	08/09/22	PLA20180390854	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
673	F/2022/8042	3.010	08/09/22	PLA20180390855	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
674	F/2022/8043	3.010	08/09/22	PLA20180390856	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
675	F/2022/8044	3.010	08/09/22	PLA20180390857	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
676	F/2022/8045	3.010	08/09/22	PLA20180390858	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
677	F/2022/8046	3.010	08/09/22	PLA20180390859	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
678	F/2022/8047	3.010	08/09/22	PLA20180390860	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
679	F/2022/8048	3.010	07/09/22	PLA20180390861	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
680	F/2022/8049	3.010	08/09/22	PLA20180390862	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
681	F/2022/8050	3.010	08/09/22	PLA20180390863	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
682	F/2022/8051	3.010	08/09/22	PLA20180390864	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
683	F/2022/8052	3.010	08/09/22	PLA20180390865	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
684	F/2022/8053	3.010	08/09/22	PLA20180390866	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
685	F/2022/8054	3.010	08/09/22	PLA20180390867	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
686	F/2022/8055	3.010	08/09/22	PLA20180390868	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
687	F/2022/8056	3.010	08/09/22	PLA20180390869	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
688	F/2022/8057	3.010	08/09/22	PLA20180390870	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
689	F/2022/8058	3.010	08/09/22	PLA20180390871	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
690	F/2022/8059	3.010	08/09/22	PLA20180390872	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
691	F/2022/8060	3.010	08/09/22	PLA20180390873	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
692	F/2022/8061	3.010	08/09/22	PLA20180390874	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
693	F/2022/8062	3.010	08/09/22	PLA20180390875	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
694	F/2022/8063	3.010	08/09/22	PLA20180390876	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
695	F/2022/8064	3.010	08/09/22	PLA20180390877	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
696	F/2022/8065	3.010	08/09/22	PLA20180390878	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
697	F/2022/8066	3.010	08/09/22	PLA20180390879	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
698	F/2022/8067	3.010	08/09/22	PLA20180390880	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
699	F/2022/8068	3.010	08/09/22	PLA20180390881	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
700	F/2022/8069	3.010	08/09/22	PLA20180390882	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00
701	F/2022/8070	3.010	08/09/22	PLA20180390883	30/06/22	31/07/22	3.000,00	3.000,00	3.000,00

# ACTAS

Nº	Clasificación de la partida de Ingresos	Código	Partida de Ingresos	Nombre de la Entidad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Código de Cuenta	Importe Total	Observaciones
67	1/2022/8072	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1074.11	90.5.01
68	1/2022/8073	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	737.77	90.5.01
69	1/2022/8074	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	100.167	90.5.01
70	1/2022/8075	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	887.25	90.5.01
71	1/2022/8076	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1278.87	90.5.01
72	1/2022/8077	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1200.85	90.5.01
73	1/2022/8078	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	797.22	90.5.01
74	1/2022/8079	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1138.36	90.5.01
75	1/2022/8080	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	2524.43	90.5.01
76	1/2022/8081	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	780.41	90.5.01
77	1/2022/8082	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	210.58	90.5.01
78	1/2022/8083	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	278.75	90.5.01
79	1/2022/8084	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1037.79	90.5.01
80	1/2022/8085	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1218.36	90.5.01
81	1/2022/8086	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	280.17	90.5.01
82	1/2022/8087	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	408.87	90.5.01
83	1/2022/8088	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	121.86	90.5.01
719	1/2022/8089	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	32.3	90.5.01
720	1/2022/8090	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	36.13	90.5.01
721	1/2022/8091	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	80.38	90.5.01
722	1/2022/8092	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	111.78	90.5.01
723	1/2022/8093	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	436.25	90.5.01
724	1/2022/8094	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	127.75	90.5.01
725	1/2022/8095	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	191.53	90.5.01
726	1/2022/8096	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1830.22	90.5.01
727	1/2022/8097	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
728	1/2022/8098	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	788.33	90.5.01
729	1/2022/8099	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	1687.13	90.5.01
730	1/2022/8100	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	274.08	90.5.01
731	1/2022/8101	3.070	08/08/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	812.83	90.5.01
732	1/2022/8102	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
733	1/2022/8103	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
734	1/2022/8104	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
735	1/2022/8105	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
736	1/2022/8106	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
737	1/2022/8107	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
738	1/2022/8108	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
739	1/2022/8109	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01
740	1/2022/8110	3.070	13/09/22	PUR20210000000000000000	30/06/22	31/07/22	ES002100000000000000000000	102.89	90.5.01





# ACTAS

Nº	Nombre de gestión	Fecha	Periodo de vigencia	Moneda de pago	Periodo Inicial	Periodo Final	Cuenta	Importe total	Observaciones
780	F2022/8152	30/01	18/08/22	PL202100002751	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	24.000,00	SC 5/71
781	F2022/8153	30/01	18/08/22	PL202100002752	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	4.000,00	SC 5/71
782	F2022/8154	30/01	18/08/22	PL202100002753	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
783	F2022/8155	30/01	18/08/22	PL202100002754	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	11.000,00	SC 5/71
784	F2022/8156	30/01	18/08/22	PL202100002755	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
785	F2022/8157	30/01	18/08/22	PL202100002756	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
786	F2022/8158	30/01	18/08/22	PL202100002757	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
787	F2022/8159	30/01	18/08/22	PL202100002758	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
788	F2022/8160	30/01	18/08/22	PL202100002759	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
789	F2022/8161	30/01	18/08/22	PL202100002760	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
790	F2022/8162	30/01	18/08/22	PL202100002761	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
791	F2022/8163	30/01	18/08/22	PL202100002762	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
792	F2022/8164	30/01	18/08/22	PL202100002763	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
793	F2022/8165	30/01	18/08/22	PL202100002764	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
794	F2022/8166	30/01	18/08/22	PL202100002765	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
795	F2022/8167	30/01	18/08/22	PL202100002766	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
796	F2022/8168	30/01	18/08/22	PL202100002767	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
797	F2022/8169	30/01	18/08/22	PL202100002768	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
798	F2022/8170	30/01	18/08/22	PL202100002769	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
799	F2022/8171	30/01	18/08/22	PL202100002770	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
800	F2022/8172	30/01	18/08/22	PL202100002771	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
801	F2022/8173	30/01	18/08/22	PL202100002772	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
802	F2022/8174	30/01	18/08/22	PL202100002773	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
803	F2022/8175	30/01	18/08/22	PL202100002774	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
804	F2022/8176	30/01	18/08/22	PL202100002775	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
805	F2022/8177	30/01	18/08/22	PL202100002776	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
806	F2022/8178	30/01	18/08/22	PL202100002777	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
807	F2022/8179	30/01	18/08/22	PL202100002778	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
808	F2022/8180	30/01	18/08/22	PL202100002779	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
809	F2022/8181	30/01	18/08/22	PL202100002780	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
810	F2022/8182	30/01	18/08/22	PL202100002781	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
811	F2022/8183	30/01	18/08/22	PL202100002782	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
812	F2022/8184	30/01	18/08/22	PL202100002783	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
813	F2022/8185	30/01	18/08/22	PL202100002784	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
814	F2022/8186	30/01	18/08/22	PL202100002785	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
815	F2022/8187	30/01	18/08/22	PL202100002786	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
816	F2022/8188	30/01	18/08/22	PL202100002787	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
817	F2022/8189	30/01	18/08/22	PL202100002788	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71
818	F2022/8190	30/01	18/08/22	PL202100002789	31/07/22	31/08/22	ES00110000040541610101	10.000,00	SC 5/71





Nº	Fecha de emisión factura	Fecha	Fecha de vencimiento	Número de factura	Fecha de pago	Fecha de pago	CIF	Importe (€)	Importe (€)
818	1/2022/1419	3/07/22	19/07/22	PLR2014003277	31/07/22	31/08/22	ES001100001032774464000F	118,4	57,5 (D)
819	1/2022/1420	3/07/22	19/07/22	PLR2014003277	31/07/22	31/08/22	ES001100001032774464000F	118,4	57,5 (D)
821	1/2022/1414	2/07/22	18/07/22	PLR2014003274	31/07/22	31/08/22	ES001100001032744464000F	118,4	57,5 (D)
822	1/2022/1415	3/07/22	19/07/22	PLR2014003275	31/07/22	31/08/22	ES001100001032754464000F	118,4	57,5 (D)
823	1/2022/1416	3/07/22	19/07/22	PLR2014003276	31/07/22	31/08/22	ES001100001032764464000F	118,4	57,5 (D)
824	1/2022/1417	3/07/22	19/07/22	PLR2014003277	31/07/22	31/08/22	ES001100001032774464000F	118,4	57,5 (D)
825	1/2022/1418	3/07/22	19/07/22	PLR2014003278	31/07/22	31/08/22	ES001100001032784464000F	118,4	57,5 (D)
826	1/2022/1419	3/07/22	19/07/22	PLR2014003279	31/07/22	31/08/22	ES001100001032794464000F	118,4	57,5 (D)
827	1/2022/1420	3/07/22	19/07/22	PLR2014003280	31/07/22	31/08/22	ES001100001032804464000F	118,4	57,5 (D)
828	1/2022/1421	3/07/22	19/07/22	PLR2014003281	31/07/22	31/08/22	ES001100001032814464000F	118,4	57,5 (D)
829	1/2022/1422	3/07/22	19/07/22	PLR2014003282	31/07/22	31/08/22	ES001100001032824464000F	118,4	57,5 (D)
830	1/2022/1423	3/07/22	19/07/22	PLR2014003283	31/07/22	31/08/22	ES001100001032834464000F	118,4	57,5 (D)
831	1/2022/1424	3/07/22	19/07/22	PLR2014003284	31/07/22	31/08/22	ES001100001032844464000F	118,4	57,5 (D)
832	1/2022/1425	3/07/22	19/07/22	PLR2014003285	31/07/22	31/08/22	ES001100001032854464000F	118,4	57,5 (D)
833	1/2022/1426	3/07/22	19/07/22	PLR2014003286	31/07/22	31/08/22	ES001100001032864464000F	118,4	57,5 (D)
834	1/2022/1427	3/07/22	19/07/22	PLR2014003287	31/07/22	31/08/22	ES001100001032874464000F	118,4	57,5 (D)
835	1/2022/1428	3/07/22	19/07/22	PLR2014003288	31/07/22	31/08/22	ES001100001032884464000F	118,4	57,5 (D)
836	1/2022/1429	3/07/22	19/07/22	PLR2014003289	31/07/22	31/08/22	ES001100001032894464000F	118,4	57,5 (D)
837	1/2022/1430	3/07/22	19/07/22	PLR2014003290	31/07/22	31/08/22	ES001100001032904464000F	118,4	57,5 (D)
838	1/2022/1431	3/07/22	19/07/22	PLR2014003291	31/07/22	31/08/22	ES001100001032914464000F	118,4	57,5 (D)
839	1/2022/1432	3/07/22	19/07/22	PLR2014003292	31/07/22	31/08/22	ES001100001032924464000F	118,4	57,5 (D)
840	1/2022/1433	3/07/22	19/07/22	PLR2014003293	31/07/22	31/08/22	ES001100001032934464000F	118,4	57,5 (D)
841	1/2022/1434	3/07/22	19/07/22	PLR2014003294	31/07/22	31/08/22	ES001100001032944464000F	118,4	57,5 (D)
842	1/2022/1435	3/07/22	19/07/22	PLR2014003295	31/07/22	31/08/22	ES001100001032954464000F	118,4	57,5 (D)
843	1/2022/1436	3/07/22	19/07/22	PLR2014003296	31/07/22	31/08/22	ES001100001032964464000F	118,4	57,5 (D)
844	1/2022/1437	3/07/22	19/07/22	PLR2014003297	31/07/22	31/08/22	ES001100001032974464000F	118,4	57,5 (D)
<b>TOTAL</b>								<b>1.134</b>	<b>583,30</b>

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, firmado digitalmente por SERGIO ORTEGA HERRERA, fecha: 2022.12.13, 17:35:48."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización, de fecha 19 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), de fecha 9 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN 1437/2022**

**ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U. RELATIVAS AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**



**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores".

**SEGUNDO.-**

• Vistas las facturas presentadas por ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (NIF A81948077) relacionadas en la memoria justificativa de 13 de diciembre de 2022, suscrita por el Técnico Industrial Municipal, Sergio Ortega Herrera.

**TERCERO.-** Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

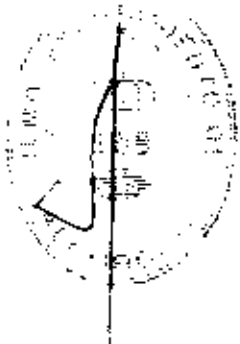
**INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA**

**PRIMERO.-** En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."

**SEGUNDO.-** Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

Los gastos corresponden a la prestación de suministros de energía eléctrica para las dependencias Municipales fuera de contrato, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022 dando lugar a un gasto de 1.518.383,35€, que se imputa a la aplicación presupuestaria 40-92002-22100.

El centro gestor responsable es la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.



**TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:**

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica, además, la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

**CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:**

Consta en la memoria indicación expresa de la recepción de los suministros eléctricos. Los precios aplicados se justifican suficientemente en la memoria y el informe adjunto, que aplica los resultantes de la última licitación realizada (expte. 2021207\_NSU).

**QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:**

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 40-92002-22100, operación RC: 220220022457 y 220220022463.

**SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.**

Según se indica en la memoria que se emite por el Técnico, el gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

**SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.**

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el



sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar  
LA INTERVENTORA GENERAL, firmado digitalmente por **MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA**, fecha: 2022.12.19, 10:42:18."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	92002	22100	22022004153	794.669,18	

ENERGÍA ELÉCTRICA

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (794.669,18 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC OFI ENDESA ENERGÍA (A81948077) FACTURAS 2022 SIN CONTRATO (SOLIC. 07/12/2022) CON OK CONCEJALA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220022463

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/12/2022, 10:51. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Página 259 de 261



Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	92002	22100	22022004147	980.267,62	

ENERGÍA ELÉCTRICA

**IMPORTE EUROS:**

- NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (980.267,62 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

SOLICITUD RC ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS SEGÚN ANEXO I DEL DOCUMENTO (SOLICITUD 07/12/2022)

**CERTIFICQ:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220022457

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/12/2022, 10:53. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO. - AUTORIZAR** a las Concejalías de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento y de Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones y pagos de las facturas de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. correspondientes a los meses desde enero hasta noviembre de 2022.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, NO SE PRODUCE ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/14 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **17 de enero de 2023**, sin rectificaciones.

Alorcón, a 17 de enero de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

